

31A.
22



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

EL FINANCIAMIENTO DE LA UNAM
ANTE EL UMBRAL DEL SIGLO XXI

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN ECONOMÍA

P R E S E N T A :

ISIDRO GARCÍA CUEVAS

ASESOR: ACT. LAUREANO HAYASHI MARTINEZ



MEXICO, D. F.

OCTUBRE, 1992

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

<u>INTRODUCCION</u>	1
<u>I. ESTRUCTURAS EDUCATIVAS MEXICANAS</u>	10
1.1. LA HERENCIA PRECOLONIAL Y COLONIAL	10
1.2. LOS PERÍODOS REVOLUCIONARIO Y POSTREVOLUCIONARIO	18
1.3. EPOCA MODERNA	24
1.4. REFORMA. COORDINACIÓN Y COMPROMISO	28
<u>II. MARCO LEGAL</u>	31
2.1. ARTÍCULO 3 ^º (INCISO VIII) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	31
2.2. AUTONOMÍA UNIVERSITARIA	38
2.3. LEY ORGÁNICA DE LA UNAM	46
<u>III. LA MODERNIZACION EDUCATIVA EN LA EDUCACION SUPERIOR</u>	51
3.1. LA PLANEACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	51
3.2. EL FUTURO INMEDIATO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	60
<u>IV. CUOTAS Y FINANCIAMIENTO EN LA UNAM</u>	72
4.1. ASPECTOS HISTÓRICOS DE LAS CUOTAS	72
4.2. FORTALEZA Y DEBILIDAD	90
4.3. PROYECTO DE UNIVERSIDAD	107
<u>V. CONCLUSIONES</u>	128
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	137
<u>HEMEROGRAFIA</u>	141

INTRODUCCION.

La palabra crisis ya hace rato que se incorporó a nuestro lenguaje de todos los días y en las tareas que directamente nos atañen oímos hablar cotidianamente de crisis en la educación, lo mismo sucede con la escuela, la familia, el Estado; crisis de los saberes, crisis de las instituciones.

La universidad como gran templo laico de la cultura quedó disuelta, ya que, en la actualidad resulta incompatible con la función tecnológico-burocrática que el modelo de reproducción social le atribuye en el capitalismo avanzado.

La universidad pública en México y en América Latina se ha expandido considerablemente en las últimas décadas, con grandes realizaciones y éxitos, pero, también con frustraciones y cambios. Ambos resultados surgen de la acumulación de demandas, responsabilidades y tareas, en un contexto de transición de la universidad de minorías a la universidad de masas, y de crecientes restricciones de recursos y posibilidades.

A partir y a través de sus orígenes y desarrollos europeos de su exportación y universalización como modelo, de su implantación y desarrollo en México y América Latina, la universidad va definiendo su naturaleza y sus fines, sus funciones y actividades, en las interrelaciones con la sociedad y el Estado.

Nuestra universidad es Nacional porque es fruto de la historia y de las tradiciones de la nación mexicana; porque se encuentra comprometida con el pueblo que le dió origen, que la sostiene y vigoriza. Los problemas nacionales son objeto de su principal interés y se esfuerza por proponer las soluciones desde la perspectiva que le es propia; porque ha colaborado en la construcción de un país como México.

Por la acumulación de demandas y responsabilidades, la universidad sigue siendo lugar de

formación de élites intelectuales y profesionales, y de la elaboración de elementos y modelos cultural-ideológicos. Al mismo tiempo, nunca ha dejado de concebirse según un ideal educativo, una Paideia, como poder espiritual con papel emancipador. Es y debe ser sede de la Razón, lugar de incesante búsqueda de la verdad¹, por la comunidad de cultura que forman maestros y estudiantes, mediante la investigación, la innovación, la producción y difusión.

Crecientemente presignada por demandas múltiples y frecuentemente contradictorias, la Universidad Nacional Autónoma de México ha tenido realizaciones y éxitos notables: en formación de recursos humanos, en docencia e investigación, en innovación y cultura. Realizaciones y éxitos se han desplegado en paralelismo y entrelazamiento con una constelación de restricciones y desajustes que aumentan y configuran la crisis de la universidad. Los factores generales del atraso, la dependencia y la crisis inciden directa e indirectamente sobre la universidad. Esta sufre las insuficiencias y desencajamientos del Sistema Educativo Mexicano, y de las tendencias dependientes y elitistas en la cultura.

Afectada por la proliferación de demandas diversas o antagónicas, limitada en su capacidad de respuestas por fuerzas y procesos que provienen a la vez de su entorno sociopolítico y de su propio interior, la universidad ha encontrado dificultades en el diseño de su propio proyecto académico, que redefine su naturaleza y funciones, sus fines y sus medios, con articulación y congruencia respecto a lo que es o pueda ser un proyecto histórico de desarrollo nacional. Esta insuficiencia se ha proyectado a la inadecuación de ciertas formas de dirección y planeación; a la disociación entre actividades universitarias, y entre las grandes tendencias y problemas de la ciencia, la cultura, la sociedad, la economía y la política.

¹ Kaplan, Marcos. Universidad, Sociedad y Democratización. Serie Ensayo (1). LA UNIVERSIDAD HOY Y MAÑANA. UNAM. 1988. pág. 7.

La proliferación acumulativa de demandas contradictorias también produce y a la vez se refuerza, por la masificación de estudiantes, profesores y trabajadores. La universidad pública es vista como canal de supervivencia y ascenso para grupos considerables que esperan satisfacciones en el empleo, la carrera, el ingreso, la participación en el poder, que no parecen prometidas ni garantizadas en otros aspectos y niveles de la sociedad y de la praxis individual y social. Las limitaciones impuestas por las estructuras tradicionales de la economía, la sociedad y la propia universidad, la desaceleración o desaparición del mero crecimiento, las tendencias de la crisis (nacional e internacional) confluyen para crear la insuficiencia de recursos disponibles para la Educación Superior. La gradual, revelación de la contradicción entre demandas expandentes de Educación Superior y restricción de recursos necesarios para satisfacerlas, y la, consiguiente percepción de menores expectativas de ascenso a través de la universidad, crean o refuerzan fenómenos y tendencias de conflictividad y explosividad en el seno de aquélla.

La universidad sufre las consecuencias negativas de la crisis en el entorno social, pero, también, las modalidades de su interiorización, de su amplificación y despliegue, en su propio seno. El aflujo masivo de ingresantes desde una educación previa en deterioro se manifiesta como promedio de baja calificación de aquéllos; como saturación de carreras (Contaduría, Derecho y Medicina), deserción alta, decrecimientos en la cobertura de créditos y en las titulaciones. Mientras en Odontología, Veterinaria y Contaduría y Administración las cifras llegan al 85, 80 y 49% respectivamente en otras como Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Sociales y Economía, alcanza solo el 16% en las dos primeras y 32% en la última. Además el tiempo promedio de titulación es de 7.9 años contados a partir del ingreso a la licenciatura.²

² Carpizo, Jorge. Fortaleza y Debilidad de la UNAM. Gaceta UNAM. 16 de abril de 1980.

Las presiones políticas de todo tipo y signo logran la ampliación de matrículas, de personal y de servicios, y el abatimiento de exigencias en cuanto a estudiantes, docentes, investigadores y administradores. La perduración de formas elitistas-oligárquicas de poder y de organización en la dirección y administración, así como en las fuerzas opositoras, sus consiguientes modalidades de funcionamiento, se traducen en el uso de mecanismos e instrumentos de cacicazgo, clientelismo y cooptación, y en la producción o amplificación de efectos de rigidez y esclerosis. Se crean y multiplican situaciones de acumulación de problemas, de tareas y de responsabilidades; de sub-gobierno y de infra-administración en condiciones de sobrepoblación universitaria, de escasez crónica de recursos, de agobio de trabajo para docentes e investigadores, de baja del rendimiento en Escuelas e Institutos, en la formación, la investigación, la innovación y la difusión. El despliegue de actitudes y prácticas de feudalismo académico, clientela, corporativismo, demagogia populista, busca justificaciones ideológicas en variados discursos, sobre la identificación de los altos valores de la universidad con la conservación más o menos intacta o superficialmente modernizada de las formas y estructuras tradicionales; o bien sobre igualdad de oportunidades, justicia social, libertad intelectual y política, sindicalismo; conversión de la universidad en foco y base de la Revolución; prioridad de la educación en masas, falsamente contrapuesta a la educación de élites e identificada con una apertura general e indiscriminada de la Universidad a todo el mundo, y con la baja generalizada de los niveles de exigencia y logro.

La multiplicación y déficits y malestros internos y el despliegue de una amplia gama de tensiones y conflictos, que confluyen en una crisis de gran envergadura y significación, vuelven urgente la redefinición del proyecto de Universidad, en interrelación con el proyecto histórico de desarrollo nacional. Se requieren estudios y evaluaciones de los problemas, necesidades y demandas de la Sociedad y del Estado; del papel de

la universidad para la investigación y solución de aquéllos. El aumento de recursos ya insuficientes, la racionalización para su uso eficiente, deben ir de la mano con la evaluación y rejerarquización de las múltiples demandas.

En los capítulos siguientes se tratará de presentar la extensión y el alcance del esfuerzo de México por conformar una Institución como la Universidad Nacional Autónoma de México, la principal fuente del saber, del conocimiento y la cultura; los problemas que enfrenta en los proyectos por establecer un aumento en sus cuotas para hacer de nuestra Alma Mater una Casa de Estudios autofinanciable.

Sera necesario empezar por hacer un esbozo de las Estructuras Educativas Mexicanas, en cuanto a la influencia que la historia pueda ejercer sobre la génesis y el desarrollo de la Real y Pontificia Universidad de México a la Universidad Nacional Autónoma de México de nuestros días y su contexto en la Educación Superior en México.

En el capítulo II se hará uso de un marco legal dentro del cual ubicamos a la Educación Superior en el artículo 3º constitucional (apartado VIII); la Autonomía Universitaria obtenida en 1929. Más específicamente, la consagración institucional y jurídica de la autonomía universitaria presupone una previa relación, una situación y una dinámica de negociación, de compromiso y equilibrio entre el poder estatal y el poder social de una institución sui generis de cultura y ciencia. Y la Ley Orgánica de la UNAM publicada en el Diario Oficial en enero de 1945; y que rige ahora los destinos de la Universidad.

En estos momentos en que México está delineando su nuevo perfil educativo y que exige la participación de la sociedad para conocer la estructura que habrá de operarse para mejorar la calidad de la educación y alcanzar un alto nivel de desarrollo, contribuir a levantar en México la fe en la educación nacional, la fe en la educación que reforma y transforma la vida social.

Actualmente se están formando generaciones sin

memoria histórica y sin conciencia nacional. La fuerza moral, educativa, cultural y social de un país, esta principalmente en las actitudes de responsabilidad, progreso y patriotismo de ser más valioso de la tierra: ¡EL HOMBRE! .

Modernizar el servicio educativo es una tarea inaplazable, para actualizar y poner al día la estructura curricular de las instituciones donde se educan en estos momentos la sociedad del siglo XXI, ajustando su contexto a la época en que vivimos, para que se den los cambios que generen, progreso y bienestar, de acuerdo con los valores históricos, culturales y éticos de nuestra nacionalidad.

La política actual de la educación en México nació en la Revolución de 1910. Encontro su expresión nacional en el Congreso Constituyente de 1917 y se convirtió en todo un programa al fundarse la Secretaría de Educación Pública en 1921.

Ha sido necesario recorrer un camino muy largo y lleno de obstáculos para darle estructura a la política educativa mexicana, organizar un Sistema Educativo Nacional, desarrollar su filosofía, conseguir que se extendiera la educación y lograr que llegara a los amplios sectores de la población.

El problema de la educación siempre ha despertado presiones sociales. En épocas determinadas por la polarización de los grupos políticos, ese es el motivo que define a la gente en corrientes ideológicas, enardece sus ánimos y radicaliza sus actitudes. Dominar las características y la orientación del Sistema Educativo siempre ha sido uno de los objetivos centrales. La tarea de educar, por su propia naturaleza, tiene valor, contenido y significado eminentemente político: se ejerce en beneficio del interés general, con el fin de reproducir la estructura social prevaleciente a fin de desarrollarla y perpetuarla o bien para promover un proyecto diferente. Quien educa, toda la sociedad, pretende reflejar lo que ha sido, lo que es y lo que aspira a ser.²

² Oria, Razo Vicente. POLITICA EDUCATIVA NACIONAL. Camino a la Modernidad. Ed. Imagen. 2a. edición. Marzo 1990. pág. 16.

Todo ser social busca modelar su futuro, el rumbo de su desarrollo, con la memoria fija en su pasado y la conciencia abierta a su realidad presente.

Desde hace más de 20 años se habla con mucha insistencia de la crisis de la educación. Hace 15 años se emprendió una reforma educativa pero con ello la crisis se agravó más. Se convirtió en una crisis extensa, profunda y persistente que afecta a todos los niveles educativos. Se afirma que el desolador panorama educativo está permeado por su baja calidad. El problema es transmitir acertadamente a las nuevas generaciones las experiencias y sabiduría, las capacidades, aspiraciones, los poderes e ideales de la vida moderna, con el fin de que tengan un conocimiento preciso y logren un dominio adecuado de nuestro medio social y natural.

En el capítulo III se delimitan las características del Proyecto Modernizador en la Educación Superior.

Dentro del complejo mundo de la Educación Superior los procesos de evaluación del desempeño de las universidades públicas, han adquirido una importancia sin precedente, no sólo por el hecho mismo sino porque han generado debates, dentro y fuera de las universidades de las que emergen diversas posiciones. En cuanto a la concepción y las consecuencias de sus resultados.

Durante muchos años la enseñanza superior creció en forma desigual y de manera desordenada. Las universidades vivieron con recursos financieros raquíticos y sin una coordinación armónica y coherente con relación a las necesidades nacionales. Ese crecimiento anárquico de la enseñanza superior fue un factor que ha presionado para agudizar los desequilibrios sociales. También es una de las causas de la llamada crisis de crecimiento que agobia a los grandes centros de Educación Superior.

El presupuesto de una universidad pública esta, desde luego, relacionado con el tamaño de esa universidad. Una universidad puede ser pequeña y tener la posibilidad de hacer un

uso más racional y más productivo de los recursos con que cuenta. En la medida en que una universidad es mayor, en la medida en que esta universidad crece, hay una relación que va disminuyendo continuamente.

La preparación del estudiante en una universidad pequeña cuesta menos, y el gasto que se destina a tal propósito es más productivo que el de un estudiante de una universidad de casi cerca 270 mil alumnos. Hay períodos largos en los cuales el presupuesto de la universidad aumenta en razón de sus ingresos, el costo por alumno se va elevando en la medida en que la misma universidad crece. Cifras oficiales indican que cada alumno de la UNAM cuesta a la sociedad 3.6 millones de pesos anuales y paga únicamente 200 pesos al año por inscripción.⁴

Asimismo, intervienen todos los fenómenos de carácter económico que rodean a la universidad, y a los cuales evidentemente la institución no puede ser ajena: la devaluación, la depreciación del dinero, la inflación, etc.

Las universidades públicas, pueden verse en una especie de parábola histórica, cuando son pequeñas dependen menos del subsidio y en la medida en que van creciendo van supeditándose mas y mas al subsidio gubernamental, o sea el Estado.

Una universidad publica no puede de ninguna manera subsistir sin este tipo de financiamiento. Si la universidad no es financiada por el Estado, deja de ser una universidad pública para convertirse por necesidad en una universidad privada o desaparecer.

El presupuesto universitario ha estado conformado a lo largo del tiempo por dos rubros principalmente: subsidio federal e ingresos propios, observándose que evidentemente siempre se han pagado cuotas por los servicios que la universidad presta, y que al no ser actualizadas, han provocado en buena parte su rezago financiero.

⁴Financiamiento de la Educación Superior. Políticas de Financiamiento de la UNAM. Febrero 1992. pág. 21.

En el capítulo IV revisa aspectos históricos de las cuotas en la UNAM, y los proyectos presentados por las autoridades universitarias. En la gestión del Dr. Jorge Carpizo con su análisis Fortaleza y Debilidad en la UNAM, en abril de 1986. Así, como el Proyecto de Universidad enfatizado por el Dr. José Sarukhán actual rector de nuestra Alma Mater.

Finalmente en el capítulo V, se exponen las conclusiones obtenidas del proceso de investigación que se realizó para el desarrollo y la culminación del presente trabajo.

ESTRUCTURAS EDUCATIVAS MEXICANAS.

11 LA HERENCIA PRECOLONIAL Y COLONIAL.

Aunque no es verdaderamente necesario para la comprensión del estado actual de la educación mexicana el que se tenga que regresar a la época precolonial de México, sería útil tener un panorama de la historia de la nación desde estos días para comprender el estado actual de sus sistemas educativos.

Es interesante mencionar que el México que colonizó España no era una tierra primitiva en lo que respecta a la cultura de sus habitantes. Los mayas, ya para el año 1200 d.C., habían tenido en Yucatán una civilización sumamente adelantada, una civilización que se " asemejaba a las culturas contemporáneas europeas en la arquitectura y en la escultura, que las sobrepasaba en las matemáticas y en la astronomía y que podría haber rivalizado con ellas en lo que se respecta al suministro de subsistencia y orden público".⁵

Los aztecas, cuya civilización se encontraba en pleno florecimiento en el centro de México cuando Hernán Cortés inició la conquista en 1519, no estaban tan atrasados. Los aztecas poseían un alto nivel de conocimientos técnicos y de estabilidad económica, así como una cultura suficiente para apreciar el arte y la belleza. Tenían igualmente un sistema político estable y una ciudad principal que probablemente era tan grande como Sevilla, la más grande ciudad de la España de aquella época.⁶

Así, los colonizadores de México, al introducir su estructura legal, política e intelectual en la América española, no estaban edificando en el vacío. No se pretende decir con esto, por supuesto, que las instituciones modernas, o

⁵ Fagg, John Edwin. *Latin América A General History*, 1969. Nueva York. The MacMillan Company. pág. 5.

⁶ *Ibid.*, pág. 17.

incluso las coloniales, se asemejen o sean una prolongación de sus predecesoras indígenas. Pero la herencia indígena se siente fuertemente en México, y es importante recordar que el mexicano moderno es un mestizo, una mezcla de indio y español, y que en el cenit de la influencia española, los españoles y sus descendientes criollos (blancos nacidos en América), no constituían más del 10 al 20% de la población de México.

A partir del siglo XVI nuestra historia tomó nuevos rumbos y la sociedad mexicana, tuvo que experimentar situaciones derivadas del régimen colonial que impuso la explotación y onerosos privilegios sociales. Del cruzamiento de sociedades distintas y de culturas diferentes resultó una fusión: la Nueva España, que en los hechos representa el fundamento de la sociedad moderna mexicana.

Los españoles se dedicaron a convertir a la fe católica y a educar a los diversos grupos de indígenas. Este último aspecto es decisivo para comprender bien la evolución de la educación en México, puesto que se realizó en los tiempos de la Colonia exclusivamente a través de la Iglesia.

Entre los primeros colonizadores de México había algunos frailes y sacerdotes con muy elevados principios morales que sostenían que la conquista solamente se podría justificar sobre bases religiosas (de ahí su principio de evangelización en América). Entre estos primeros colonizadores religiosos habían individuos tan destacados como el franciscano Pedro de Gante, quien en 1523, cuando apenas habían transcurrido dos años después de que Cortés había conquistado a los aztecas fundó la primera escuela de América, una escuela de idiomas en Texcoco para estudiar los dialectos indígenas y para enseñar el español a los niños indígenas. Fray Pedro fue en verdad un innovador en la educación que puso los cimientos para la educación en México durante la época colonial. Por el año 1526 recibió de Fray Martín de Valencia (quien era el superior de los famosos doce primeros franciscanos) la celebre escuela para indios del monasterio de San Francisco en la Ciudad de México, el Colegio

de San José de Belén de los Naturales, por sus innovaciones y por su originalidad, llegaría a ser el modelo de la educación mexicana en todos los niveles durante la época colonial.

En los albores de la historia de la educación en el Nuevo Mundo, en 1536, el primer virrey de México don Antonio de Mendoza, fundó y aportó los fondos necesarios para una escuela de indígenas que llegaría ser la primera institución de enseñanza superior del Nuevo Mundo, la de Santa Cruz de Tlatelolco, que estaba destinada a formar educadores para que con sus conocimientos adquiridos en Lengua Latina, pudieran difundir entre los nativos, los nuevos valores religiosos y éticos.

La primera disposición para fundar la Universidad de la Nueva España data de 1539, gracias a la iniciativa de Fray Bartolomé de las Casas. El ilustre sevillano pugnó por el establecimiento de una universidad.

Sin embargo no fue sino hasta 1551 cuando cristalizó la idea de la universidad mexicana. Las autoridades civiles y religiosas aunaron sus esfuerzos para solicitar de la corona de España la fundación de una universidad en la antigua Tenochtitlan. Así entre 1539 y 1551 se gestó la idea que haría posible la institución universitaria (la cual tenga y goce todos los privilegios y franquezas, libertades y excensiones que tiene la Universidad de Salamanca). Nace así la Real Pontificia Universidad de México.

El 17 de octubre de 1562, Felipe II expidió una real cédula en la que se confirmaba sin excepción todas las preeminencias, libertades y franquezas de Salamanca para los alumnos de la universidad mexicana; cédula cuya publicación en México se llevó a efecto el 13 de abril de 1563. No obstante que la cédula no era acatada por los profesores y estudiantes, el rey Felipe II expide una nueva cédula real en 1569, para que se corrigiera la mala aplicación de los estatutos españoles. Desde luego la naciente universidad tuvo varias constituciones que le sirvieron de sostén y guía; las de Salamanca, las de Farfan, las de Moya y las de Cerralvo.

La Real y Pontificia Universidad de México cultivó el espíritu de sus egresados con rigor y firmeza. La finalidad principal con que fue creada la universidad consistía en formar hombres útiles más al régimen político que a la sociedad global. El hecho de que esta corporación educativa haya sido "Real y Pontificia" tiene un significado inconfundible: revela la instancia en que se unen los dos poderes la Iglesia y la Corona.⁷ Es indiscutible que todo proceso educativo tiende a vincular los distintos componentes de la sociedad, de acuerdo con los intereses que predominan en un momento dado. En tal sentido, la educación colonial de la Nueva España refleja objetivamente el carácter de la sociedad feudalizada de aquella época y, también, el tipo de hombre que el Estado pretendía formar. Por ello en el plan de estudios de la Real Pontificia Universidad se impartían disciplinas que culminaban en la formación de teólogos, doctorados, letrados y retóricos.

Nuestra universidad, que en rigor no es la más antigua del continente en cuanto a la fecha de su fundación la precedió la de Santo Domingo y también es anterior, en la Cédula Real que la creó, la de San Marcos de Lima, aunque ambas abrieron sus puertas después que la de México (25 de enero de 1553), no se aisló de ese clima intelectual.

México ofrece un notable florecimiento cultural en el siglo XVIII, al que la universidad no es ajena, ya sea como receptora o como contribuyente en ese proceso.

En 1761 el rey aprobó los estatutos de la Biblioteca, para 1775 se habían graduado 29882 bachilleres y 1162 doctores en la Real y Pontificia Universidad de México. Se fundaron tres instituciones educativas destinadas a estimular y orientar actividades productivas. La primera fue la Academia de las Nobles Artes de San Carlos (1781), que formaba pintores, escultores y arquitectos. El Jardín Botánico (1788) estuvo

⁷"México 75 años de Revolución". Educación, Cultura y Comunicación. Tomo I. 1a. edición. F. C. E. México 1988. pág. 186.

orientado hacia el estudio de la flora mexicana con fines alimentarios y medicinales. La tercera fue el Real Seminario de Minería (1792), también llamado Colegio Metálico, plantel fundado para mejorar la explotación del subsuelo y desarrollar los conocimientos de metalurgia.

Desde la segunda mitad del siglo XVIII, las diversas colonias españolas en América, atendiendo sus respectivas y precisas problemáticas, se preparaban lenta pero firmemente para cortar el cordón umbilical que las mantuviera atadas a lo largo de tres centurias al engranaje de dominación hispana.

Nueva España, una de las más apreciadas de estas posesiones allende el océano, no era excepción dentro de dicho proceso; fuertes imperativos sociopolíticos la conducían inexorablemente hacia la conquista de su autonomía, de esa independencia relativa y quizás hasta prematura a la que seguirían tantos problemas y sinsabores.

La independencia cobra fuerza y el desmembramiento de España es doloroso y necesario; la libertad de un pueblo es semejante a la libertad de un hijo. La tormenta también llega a la universidad; la guerra y el desorden, los ideales por los que se combate, relegan a la universidad hasta un sitio de espera.

En el terreno de la educación y sobre el papel que debía jugar la Educación Superior, las ideas liberales chocaron irremediablemente con arcaicas estructuras del pensamiento.

En 1833, durante la vicepresidencia de Don Valentín Gómez Farías, la universidad queda inerte. El doctor Mora la declara "inútil, irreformable y perniciosa" sus defectos de aprendizaje y de los exámenes y por sus bases académicas. Esta declaración, con toda su gravedad, inauguraba un período de intermitentes clausuras y restauraciones de la institución educativa. El 19 de octubre de ese año, mediante decreto, la universidad fue abolida. El 23 del mismo mes se fundaron seis centros de instrucción pública del Distrito.

Bajo esta modalidad la enseñanza superior de carácter público debía impartirse en los siguientes establecimientos: de Estudios Preparatorios, de Estudios Ideológicos y Humanidades, de Estudios Físicos y Matemáticos, de Estudios Médicos, de Estudios de Jurisprudencia y de Estudios Sagrados. No obstante, la contrarreforma estaba en puerta y el 31 de julio de 1834, con otro decreto (esta vez del Presidente Santa Anna), se restableció la institución como Universidad Nacional y, con ella, también se rehabilitaron los colegios de denominación religiosa, incluyendo el Seminario de Minería. Se ordenó que la universidad se reuniera en Claustro Pleno para proponer las modificaciones que se estimaran convenientes. Luego vinieron planes, sugerencias e ideas que aparecieron y desaparecieron hasta que triunfante el movimiento de Ayutla se nombro una comisión visitadora para que rindiera un informe sobre la universidad. Tal informe fue suscrito el 10 de septiembre de 1856, la más importante recomendación de los informantes era en el sentido de que se impusiera en México un sistema educativo de tipo liberal.

La universidad fue suprimida en otras dos ocasiones. La primera bajo la presidencia de Comonfort, el 14 de septiembre de 1857. Su edificio, sus bienes, sus fondos, se destinaron a la formación de la Biblioteca Nacional.

Don Félix María Zuloaga restableció la universidad el 5 de marzo de 1858; pero al triunfo de los liberales, el 23 de enero de 1861, la universidad cerró nuevamente sus puertas. Cuando la intervención francesa las entreabrió; atolondrada por la batahola del país. Más adelante, el 30 de noviembre de 1865, Maximiliano puso en vigor la ley que la había clausurado en 1857.

De tal manera se apagó la universidad colonial que tuvo su agonía en pleno período del México independiente incrustada en el proceso histórico de la liberalización.

Valdría la pena ponerle como epitafio las palabras de Francisco Javier Clavijero: "Constituye el cuerpo literario más respetable de América".⁸

La reforma condensa el triunfo del liberalismo sobre las corrientes conservadoras de la educación. Este triunfo aseguró el predominio del laicismo de la enseñanza de carácter público. Con el gobierno de Benito Juárez, las ideas rectoras de la política y las nuevas orientaciones de la economía, allanaron la reestructuración del proceso educativo en los lineamientos del liberalismo corriente del pensamiento que, para su época, debe ser considerada como ideología de cohesión nacional. En esa fase de nuestro desarrollo político y social emergió la figura de Gabino Barreda, presidente de la comisión encargada de fijar las bases de una nueva organización de la enseñanza. Su trabajo fructificó en la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, instrumento legal que precisa las ramas de estudio y los niveles en que debía impartirse. Esta ley que otorga preeminencia a los estudios de nivel preparatoria, modificada por la de 1869, sirvió de base a los Estados de la Federación para transformar sus sistemas educativos.

Gabino Barreda destaca las características e importancia de una educación laica, positivista y orientada a difundir la ciencia como fundamento de una estructura académica. La filosofía positivista en que se basaban los cambios operados a partir de 1869 contribuyó al progreso de la enseñanza pública, particularmente la universitaria, emancipándola de concepciones religiosas y dogmáticas.

El proyecto pedagógico de Gabino Barreda plasmado en la Ley de 1869, no habría sido posible si el país no hubiera aprobado las leyes que en su época propiciaron cambios drásticos en la relación Estado-Iglesia y en las instituciones civiles y religiosas. Esos cambios, al favorecer la reforma de la educación pública, jugaron un papel fundamental en el

⁸ Carrancá, Raúl. "La Universidad Mexicana". México 1969. F. C. E. pág. 41.

fortalecimiento del Estado nacional y en la afirmación de una clase social a la que Justo Sierra denominó "burguesía mexicana".⁹

De la nueva realidad generada por la Reforma surgió el proyecto de la Universidad Nacional, mismo que demoró 29 años para convertirse en institución viva. Justo Sierra lo presentó ante la Cámara de Diputados el 7 de abril de 1881 pero los trámites parlamentarios impidieron su aprobación. El maestro Sierra tuvo que esperar hasta 1910 para que el Estado aprobara este proyecto y promulgara su Ley Constitutiva. Esta larga espera se explica por el régimen político y social imperante, la figura de Porfirio Díaz dominó el período iniciado en 1877, que terminó en 1911 con el estallido de la Revolución de 1910.

Al cerrarse el siglo XIX, en 1900, México tenía una población de trece millones de habitantes y una masa analfabeta del 80%. En esa población privada de cultura e instrucción, afloró el refinamiento de las clases acomodadas.

En 1901 se crearon las Academias de Bellas Artes, el Conservatorio Nacional de Música y la Biblioteca del Museo Nacional. Con el nombramiento de Justo Sierra como Secretario de Instrucción Pública en 1905 se crearon condiciones favorables para una reforma integral de la Educación Superior. La reorganización de los estudios de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Bellas Artes fue el punto de partida para fundar la Escuela Nacional de Altos Estudios en abril de 1910. Sin embargo la creación de esta escuela fue sólo un paso necesario.

La Universidad Nacional de México nació el 22 de septiembre de 1910, en el marco de las celebraciones del primer centenario de la República, presididas por Don Porfirio Díaz.

Justo Sierra define el proyecto universitario como "obra inmensa de cultura y de atracción de todas las energías de la República, aptas para la labor científica".¹⁰ Su

⁹ "México 75 años de Revolución". Op. cit. pp. 189-190.

¹⁰ Ibid., pág. 192.

Ley Constitutiva del 28 de mayo señala que en ella debían funcionar la Escuela Nacional Preparatoria y las Escuelas de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingeniería, de Bellas Artes y de Altos Estudios.

Por lo que tocaba a la administración de la Universidad, el Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes sería jefe de ella, mientras su gobierno quedaría a cargo de un Rector y de un Consejo Universitario. El rector sería nombrado por el Presidente de la República, durando en su rectorado 3 años y con la opción de renovar el nombramiento. Señalaba los fondos de la Universidad y reglamentaba lo relativo a los doctorados universitarios: Honoris Causa y Ex Officio.

La misión de la Universidad no es la de formar una casta privilegiada, es la de poner el privilegio de la Educación Superior al servicio de los demás. Es la universidad mexicana una síntesis de la evolución del Nuevo Mundo; transmisora del libro, expresión histórica de la Edad Moderna, hara hablar al espíritu de la raza universitaria y de la raza cósmica, como dijera José Vasconcelos. "El día, hagamos votos porque no esté lejos, en que las universidades se liguen y confederen en la paz y el culto del ideal en el progreso, se realizará la aspiración de la historia humana".¹¹

Así nació, la mañana luminosa del 22 de septiembre de 1910, la Universidad Nacional de México. Un tribuno de la talla de Justo Sierra la bautizó con sus palabras de emoción y de verdad, la puso en el camino de la historia intelectual del México moderno.

12. LOS PERIODOS REVOLUCIONARIO Y POSTREVOLUCIONARIO.

El país, en la sombría paz porfiriana, había descubierto nuevos rumbos para dirigir su acción regeneradora hacia el más grande hecho pedagógico de su sociedad: La Revolución de 1910. La Universidad iba a ser testigo, una vez más, de la trágica realidad de México.

¹¹ Carrancé, Raúl "La Universidad Mexicana". Op. cit. pág. 62

La más significativa conmoción social y política de América después de las guerras de Independencia, se produjo en México. Estalló el 20 de noviembre de 1910, siguiendo las previsiones contenidas en el Plan de San Luis Potosí. La revolución era el camino a emprender para construir un Estado que propiciara nuevas relaciones de convivencia social y sancionará nuevas instituciones jurídicas, políticas, sociales, económicas y culturales.

Los intelectuales procedentes de los sectores medios e identificados con los intereses democráticos, jugaron un papel activo en la dirección ideológica para modificar el orden político y emprender la transformación del país.

La revolución mexicana, en el curso de su desarrollo, iba centrando sus objetivos de carácter social, económico y cultural. Se necesitaba estructurar el Estado, organizar el gobierno y reorganizar sus órganos coercitivos. Sólo en un marco de legalidad institucional podían establecerse los medios adecuados a fin de satisfacer las demandas populares de tierra, trabajo y educación. En una clara visión de esta necesidad histórica, Venustiano Carranza planteó la urgencia de articular la nueva realidad y de hacer más congruentes las aspiraciones del pueblo con los principios de justicia social. Con ese propósito convocó al Congreso Constituyente de 1916 que reunido en Querétaro, elaboró la Constitución de 1917. Carta Magna en que se sustenta la construcción del Estado Mexicano.

La confluencia del liberalismo mexicano, la corriente positivista de fines del siglo XIX, una demanda de justicia social emanada de la Revolución Mexicana y una postura del Estado mexicano como responsable del quehacer educativo, inspiran la redacción de artículos trascendentales de la constitución de 1917 que hasta hoy rigen la vida de la nación: el 3º en materia educativa, el 27º en materia agraria y el 123º en la laboral.

La constitución de 1917 suprime el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes mediante el Art. 14

transitorio. Con esa supresión el gobierno tuvo que hacer frente a una nueva reestructuración del sistema educativo, tarea que pudo cumplir a partir de 1921, después de aprobarse la Reforma Constitucional y transferir la competencia de organizar, dirigir y administrar la labor de la enseñanza a diversos órganos, fundamentalmente los municipios.

Como consecuencia de estos ajustes político-administrativos la Universidad Nacional, que desde su creación había coordinado las escuelas profesionales y los centros de investigación científica y de difusión cultural, quedó bajo el control del Departamento Universitario dependiente del Poder Ejecutivo Federal.

La Reforma Constitucional, publicada el 20 de julio de 1921, fue la base legal para crear la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante decreto promulgado el 29 de septiembre de 1921. En octubre de ese mismo año José Vasconcelos asumió sus funciones como titular de la nueva Secretaría, su filosofía fundada en valores distintos de las del positivismo, tuvo particular importancia en las nuevas orientaciones de la educación mexicana. Con su proyecto educativo buscaba la vinculación liberadora de la educación con el nacimiento de una cultura surgida del mestizaje y de la Revolución. De esa unión debía nacer la luz del espíritu para dar preeminencia a los más altos valores de la condición humana. Con el logro de estos propósitos el pueblo mexicano ya no fracasaría y se liberaría de un pasado que lo encadenaba al error y la barbarie. Educar para Vasconcelos, significaba realizar la fusión de la libertad, la cultura y la democracia.

La SEP nuevo órgano del Estado revolucionario era el instrumento adecuado para organizar la educación pública y la cultura popular en función de los requerimientos de una sociedad en transformación. Esos imperativos determinaron que Vasconcelos desarrollara una intensa actividad.

Durante el período de Calles de (1924-28), predominó el criterio de que la educación era la clave de la

prosperidad nacional. Se gobernaba con el propósito de convertir a la educación en el instrumento más importante del desarrollo económico y social. Las nuevas orientaciones partían del supuesto de que si no se contaba con paz social ni satisfacción de las necesidades materiales, los ideales del humanismo occidental carecían de prioridad. "Si la educación generadora de progreso, debía liberar al hombre de mitos y dogmas, también podía proporcionar al pueblo medios eficaces para reducir las disparidades de clase y asegurar la armonía de la sociedad".¹²

El 31 de diciembre de 1925 había aparecido el decreto que autorizaba la creación de las escuelas secundarias, los universitarios protestaron energicamente porque por medio del mismo se dividía a la Escuela Nacional Preparatoria.

En el programa del Partido Nacional Revolucionario, publicado el 29 de enero de 1929, se señaló que la educación tenía como propósito "fundar y desarrollar en las conciencias el concepto de preeminencia de los intereses de la colectividad sobre los intereses privados e individuales menospreciando toda situación de privilegio y creando la necesidad espiritual de una mayor equidad en la distribución de la riqueza, fomentando al mismo tiempo el sentimiento de cooperación y solidaridad".¹³

Para la Educación Superior, lo más significativo fue el otorgamiento del régimen autónomo a la Universidad Nacional, institución que desde 1920, con Vasconcelos como rector, ya era un centro coordinador de la enseñanza superior del país y un organismo difusor de la cultura para una gran masa de la población. La universidad fue la organizadora de una vasta campaña de alfabetización y la editora de numerosos libros y folletos para que la cultura llegara a los más amplios sectores. En los hechos, la Universidad asumió muchas funciones específicas de la SEP y por ello ambas instituciones, por varios años trabajaron conjuntamente. Sin embargo, estas relaciones se

¹²"México 75 años de Revolución. Op. cit. pág. 107"

¹³Ibidem. pág. 100.

hicieron críticas a finales de los años 20. A raíz de un conflicto originado en aspectos reglamentarios (mayo de 1929), los estudiantes de leyes y otras delegaciones universitarias se declararon en huelga. Presentaron a Portes Gil un pliego petitorio en el que se exigía tanto la renuncia del Secretario y del Subsecretario de la SEP, como la del Rector de la Universidad y la dimisión del Jefe de Policía, peticiones que el gobierno rechazó.

Así de manera circunstancial, culminaba un proceso de reiterados esfuerzos para conseguir el régimen autónomo de la Universidad. Había empezado este proceso en 1914, con los proyectos de José Macías, Alfonso Cravioto y Ezequiel A. Chávez; se había insistido en 1917 mediante la petición de un grupo de profesores. La Federación de Estudiantes, en 1923, elaboró un nuevo proyecto y, finalmente, en enero de 1929, el IV Congreso celebrado en Mérida, se declaró a favor de la reforma y demandó la independencia de la Universidad Nacional en relación al Estado.

El presidente Portes Gil no hizo sino actuar en razón directa de demandas superiores a él. Concluido el conflicto, el 22 de julio de 1929 se procede a elaborar la Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de México; se le da libertad en cuanto a los programas de estudios, métodos de enseñanza y aplicación de fondos y recursos; participación de los maestros en el gobierno de la Universidad; nombramientos de rector y director de las distintas Facultades, Escuelas y dependencias universitarias por el Presidente de la República como lo indique la Ley Reglamentaria respectiva y a propuesta "en terna" del Consejo Universitario; subsidio del Estado para la Universidad en los términos que consigne el presupuesto y dentro de los límites mínimos que la Ley Orgánica señale.

No obstante, la Ley de 1929 otorgó una autonomía hasta cierto punto nominal debido a que la Universidad no gozaba de patrimonio, lo que la ataba a la voluntad del gobierno; porque el rector cabeza visible de la institución procedía de la esfera

oficial; porque el Presidente de la República tenía derecho de veto sobre ciertas resoluciones universitarias. Y poco a poco, en una contradicción frente a esa autonomía sui generis, los estudiantes impusieron una especie de fuero universitario: quedaban al margen de la ley aunque violaran los ordenamientos públicos.

Surge el 19 de octubre de 1933 una Ley conocida como Ley Bassols por la ingerencia que en ella tuvo Narciso Bassols, entonces Secretario de Educación Pública. Por medio de dicha ley se le quitaba a la Universidad el carácter de Nacional se conservaba el gobierno de estudiantes y profesores en las academias y en el Consejo y se le fijaba un patrimonio constituido con los bienes muebles e inmuebles que ya poseía, con las cuotas que pudiera recaudar por sus servicios, con las utilidades obtenidas de aquellos bienes y con un fondo universitario de diez millones de pesos que el gobierno entregaría a la Universidad para que dispusiera de ellos de una sola vez o aprovechará los réditos que dicha suma le produjera.

Sin duda alguna esta Ley de 1933 quiso reducir a la Universidad por hambre. El fondo universitario de diez millones de pesos era notoriamente insuficiente y los intereses de los diez millones de pesos, que sólo virtualmente recibió la Universidad, producían anualmente alrededor de setecientos cincuenta mil pesos, suma de dinero que no cubría ni siquiera el presupuesto de tres escuelas.

Al finalizar el período cardenista la Educación Superior de carácter público se fortaleció con la creación de numerosas instituciones que, agrupadas según su naturaleza y funciones, constituyeron dos subsistemas: el universitario y el tecnológico. Con este logro de indudable trascendencia, la Educación Superior, en su ruta histórica, llegó a una nueva fase de desarrollo cualitativo para enfrentar los problemas que plantea una sociedad moderna, orientada por los principios de su evolución liberadora, nacional y democrática.

La etapa cardenista la sucedió otra de características distintas. Se inició la década de los 40 con 23 instituciones de Educación Superior que impartían 84 carreras creadas desde 1910. Este hecho revela que la Revolución Mexicana había tomado un rumbo definitivo impulsando, el dominio de ciencias y tecnologías relacionadas con el desarrollo económico.

1.3. EPOCA MODERNA.

El gobierno de Manuel Avila Camacho (1940-46), en lo que educación se refiere, tuvo proyecciones distintas de las del sexenio anterior, su gobierno les dio connotaciones diferentes a la Ley Orgánica de la Educación Pública de enero de 1942 y en la reforma del Artículo 3^o constitucional de 1945, al suprimir la educación socialista promulgada en 1934.

En 1944 se conforma la Ley que establece "La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública organismo descentralizado del Estado dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir Educación Superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura".¹⁴

La libertad de cátedra y de investigación son fundamentos esenciales de la universidad. El gobierno de la universidad, de acuerdo con la Ley vigente, queda centrado en seis autoridades: La Junta de Gobierno, el Consejo Universitario, la Rectoría, el Patronato, los Directores de Facultades, Escuelas e Institutos, y los Consejos Técnicos de Facultades y Escuelas.

Ahora bien, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de México, de 12 de marzo de 1945, contiene en sus cuatro primeros artículos una clara definición de la personalidad y fines de la universidad.

¹⁴ Carrancá, Raúl. Op. cit. pág. 78.

La universidad de México, en medio de su evolución histórica, ha desempeñado un papel brillante. Ha sido, sin lugar a duda, el refugio de la inteligencia y el laboratorio más serio del pensamiento nacional. Su vinculación con los grandes problemas del país es cosa que no se puede discutir.

La función primordial de la Universidad de México es vincular al humanismo con la ciencia. Su lema "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU", fungido por el gran filósofo José Vasconcelos, es una advertencia de que la raza universitaria es la detentadora del espíritu. Considerando que la Universidad corresponde definir los caracteres de la cultura mexicana, y teniendo en cuenta que en los tiempos presentes se opera un proceso que tiende a modificar el sistema de organización de los pueblos substituyendo las antiguas nacionalidades, que son hijas de la guerra y la política, con las federaciones constituidas a base de sangre e idioma comunes, lo cual va de acuerdo con las necesidades del espíritu, cuyo predominio es cada día mayor en la vida humana, y a fin de que los mexicanos tengan presente la necesidad de fundir su propia patria con la gran patria Hispano-Americana que representará una nueva expresión de los destinos humanos; se resuelve que el escudo de la Universidad Nacional constituirá en un mapa de la América Latina con la leyenda "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU" ; se significa en este cema la convicción de que la raza nuestra elaborará una cultura de tendencias nuevas, de esencia espiritual y libérrima. Sostendrán el escudo un águila y cóndor apoyado en toda una alegoría de los volcanes y el nopal azteca.

En el pensamiento de Vasconcelos convergen el espíritu de la cultura, el de la humanidad y el del mundo.¹⁵

Después de promulgar la Ley Orgánica de la UNAM (1945), mediante decreto del 25 de septiembre de 1945 Avila Camacho expropió 733 hectáreas de terreno para la construcción

¹⁵ "José Vasconcelos y la Universidad. Introducción y Selección de Alvaro Matute". Textos Humanidades. Colección Educadores Mexicanos. 2a. edición. 1987. pdg. 127.

de la Ciudad Universitaria; aspiración que se había manifestado desde 1930 y que se formalizó en una petición escrita de 1943.

Durante el gobierno de Miguel Alemán (1946-1952) se presenta el nacimiento de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior, ANUIES. Esta agrupación surgió de la dinámica propia de las instituciones universitarias y del deseo de sus rectores por conformar un órgano que coordina los intereses de las casas de estudio, con miras a resolver sus problemas académicos, financieros y de funcionamiento. Con tal propósito se constituyó la ANUIES en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 25 de marzo de 1950.¹⁶

El gobierno de Miguel Alemán terminó su obra educativa con la entrega de Ciudad Universitaria a la UNAM. Esta fecha tiene especial significado porque no se trató sólo de instalar a la universidad en otros recintos, sino de crear un espacio donde convivieran, a través de estudiantes y profesores, las humanidades, las ciencias y las tecnologías que requiere el país.

En el sexenio de Ruiz Cortínez (1952-58) se mantuvo la continuidad de la política educativa iniciada en 1940.

El gobierno de Adolfo López Mateos inició su período el 1 de diciembre de 1958, señalando opciones y propósitos nuevos en la política educativa. El análisis de la situación prevaleciente llevó al Presidente a declarar: "La constitución establece que la educación que imparte el Estado será gratuita y que la primaria es obligatoria; pero ningún precepto impone a la Federación, la gigantesca tarea de atender por sí sola las funciones educativas, desde el jardín de niños hasta la Universidad. Los sindicatos, las empresas, las grandes organizaciones civiles deben considerar que las incumbe en esta materia una responsabilidad creciente e indeclinable, que para ser eficaz debe ajustarse a las disposiciones de nuestras leyes".¹⁷

¹⁶ "México 75 años de Revolución". Op. cit. pág. 205.

¹⁷ Ibid., pág. 206.

El desarrollo de los diferentes niveles y ciclos educativos requería de cuantiosos recursos financieros; para obtenerlos, el gobierno solicitó la participación de la iniciativa privada y de las diversas organizaciones sociales, a las cuales el Presidente había convocado. Ante la respuesta poco significativa de esos sectores, el Ejecutivo en 1963, creó un impuesto del 1% mediante decreto que sus partes pertinentes establece:

Art. 1^o. Se establece un impuesto cuyo rendimiento se destinará exclusivamente a impulsar la enseñanza media, así como la superior de carácter técnico o universitario.

Art. 2^o. Son causantes de impuesto:

- I. Quienes efectúan pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal.
- II. Las personas que obtengan las percepciones correspondientes a los conceptos mencionados en la fracción anterior, cuando los mismos excedan del salario mínimo; y
- III. Las personas que obtengan las percepciones como compensación de las actividades o servicios y demás conceptos señalados en el Art. 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Art. 4^o La cuota del impuesto será el 1%.

La gestión de López Mateos tiene un lugar especial en la historia de la Educación Superior no sólo por el decreto comentado, sino porque en esos años el país tomó conciencia de las anomalías, carencias, errores y deficiencias del sistema educativo.

Durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), la situación general del país cambió notoriamente.

Crecía el endeudamiento con el extranjero y se agudizaba el déficit en la balanza de pagos. Estos aspectos se proyectaron notoriamente en el proceso educativo condicionado

por un desarrollo económico con inflación y desempleo. La política educativa se concretó en la formación de la Comisión de Planteamiento Integral de la Educación, encargada de "realizar estudios que condujesen al diseño de un sistema de educación plena para fines de desarrollo y que incluyeran recomendaciones para una acción en las diversas áreas y en los diferentes niveles del Sistema Educativo Mexicano".¹⁸ Se introdujeron modificaciones de relativo alcance en los métodos pedagógicos tomando como punto de partida el principio de que la educación es tanto más valiosa cuanto más estrechos son sus vínculos con la realidad.

La política educativa del sexenio dio marcado énfasis a la Educación Superior, considerada por la Comisión Nacional de Planteamiento Integral de la Educación, como la de mayor significación para el desarrollo del país. Por ello, para mejorar su funcionamiento, ese organismo recomendaba: atacar definitivamente la incongruencia entre el acelerado crecimiento de la matrícula y la eficiencia de las instituciones; dotar al estudiante de sólidos conocimientos científicos y tecnológicos; revisar los contenidos programáticos de estudio; precisar los objetivos y metas de la formación profesional y optimizar el aprovechamiento de los recursos.

1.4. REFORMA, COORDINACION Y COMPROMISO.

El gobierno de Luis Echeverría formuló una política educativa centrada en la reforma de todos los niveles del sistema educativo con el propósito de estructurarlos progresivamente. La estructura programática proyectada en la reforma, debe darle al estudiante una formación general y una orientación especializada según su vocación y su grado de escolaridad. La preparación científica y humanística impartida por las instituciones habrá de proporcionar una sólida base cultural mediante Planes de Estudios adecuados al desarrollo económico del país.

¹⁸ Ibid., pág. 207.

En los inicios de 1977, el gobierno de José López Portillo anunció su decisión de elaborar un Plan Nacional de Educación Superior. Los alcances de esta decisión hicieron posible la participación de las instituciones educativas con la formulación de sus puntos de vista sobre la Educación Superior. Con tal propósito, los rectores y directores aprobaron en Guadalajara (mayo 1977) el documento intitulado "Aportaciones de la ANUIES al Plan Nacional de Educación". En dicho documento se plantean y analizan los principales problemas de la Educación Superior; asimismo, se proponen soluciones mediante acciones institucionales y del Estado. Este documento es un nuevo punto de partida para comprender el compromiso recíproco de las instituciones y el Estado en las perspectivas de la planeación educativa y del desarrollo del país.

Las relaciones del Estado con las instituciones de Educación Superior tomaron otro nivel con la incorporación del régimen autónomo al texto constitucional y la adición sobre las relaciones laborales en las instituciones de Educación Superior al Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo.

En el período de gobierno (1982-88), el presidente Miguel de la Madrid ha planteado la revolución educativa, movimiento político, social y moral orientado al cambio de la estructura educacional del país y de los usos y prácticas que privan en el proceso educativo.

La comunidad educacional tiene que ser la autora y actora de la revolución educativa. No queremos ni una patria separada de las universidades, ni universidades separadas de la patria. La educación en el país no sólo tiene prioridad desde el punto de vista económico, en el marco de nuestras limitaciones, sino es para los gobiernos un imperativo moral, el que nos induce a condenar y combatir desperdicios, desaprovechamientos y redundancias en el sistema educativo. "En el caso de la Educación Superior, es necesario ofrecer los servicios educativos de instituciones modernas, de la más alta calidad posible, a una cantidad siempre creciente de jóvenes. Una sana

política de Educación Superior tiene que mantenerse equidistante entre la cantidad de educandos por el mero número y la calidad como elitismo. El centro de estudios superiores de masas es una realidad insoslayable y definitiva para nuestro país. No obstante, es indispensable que la masa no signifique falta de calidad y deben implantarse métodos modernos de educación colectiva; alimentar cantidad con calidad, es misión de los Centros de Educación Superior en la actualidad. No podemos admitir que el número de estudiantes sea pretexto para tener una baja calidad, o que la alta calidad propicie la educación en la cobertura educativa nacional".¹⁰

La revolución educativa es un proceso que abarca distintos aspectos entre los cuales destacan la descentralización de servicios, la coordinación y complementariedad institucional, la asignación racional de recursos, la dignificación de las instituciones, la revaloración de los profesores. Estos aspectos, relacionados estrechamente con la planeación, daran un nuevo perfil a la Educación Superior para vencer la crisis y establecer en lo venidero bases más sólidas y realistas del desarrollo nacional. Hoy, al cabo de 82 años de Independencia y democracia, quedan todavía muchos problemas que resolver y enfrentamos la gran tarea de hacer efectiva la autodeterminación tecnológica y científica del país.

¹⁰ Ibid., pág. 210.

MARCO LEGAL.

2.1 ARTÍCULO 3^o (INCISO VIII). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El significado que la ciencia política y jurídica dan al sustantivo constitución, en primer lugar el de las reglas básicas de la organización del Estado: "las reglas jurídicas que determinan los órganos supremos de este"; su modo de creación; sus relaciones recíprocas; su competencia y la posición de cada uno en relación con el poder estatal.²⁰

En este sentido constitución es sinónimo de constitución del Estado. Esto es, la estructura de la organización política esa que Hans Kelsen identifica con el orden coercitivo peculiar de lo jurídico, que es "organización política, porque es un orden que regula, monopolizándolo, el uso de la fuerza". Es decir, todo país, en tanto sociedad organizada, tiene una constitución material, pero algunos no poseen una constitución formal (o escrita) sino consuetudinaria.²¹

La constitución no puede ser molde aprisionante o asfixiante del ente social, por el contrario, la constitución es la espontánea y natural expresión de una agrupación humana al asumir en sus normas fundamentales su propia conciencia política: es una concientización de la voluntad política.

El artículo 3^o constitucional, el cual es producto de la confluencia de dos corrientes de pensamiento: el liberalismo mexicano que se reafirma con la Guerra y Leyes de Reforma de 1859 y 1861, y los principios de justicia social, vida democrática, no reelección y participación del Estado mexicano en el quehacer educativo nacional. La constitución de 1857 tiene un indudable valor político; en ella se establecen la

²⁰ Jellinek, Georges. "El Estado Moderno y su Derecho".

²¹ Laguna, Carlos. "De la Constitución de las palabras" en Revista de Revistas. 3-febrero-1992. No. 4270. pág. 15.

libertad individual, la de enseñanza, la de imprenta y petición. Suprime el fuero eclesiástico y el monopolio del clero sobre la educación. En su artículo 3^o expresaba: La enseñanza es libre. La determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio.²²

Los constituyentes de 1857 adoptaron la formula de la libertad de enseñanza para alejar de la educación la influencia del dogmatismo escolástico. La respuesta a la imposición de una doctrina religiosa por medio de la educación, fue establecer como ordenamiento constitucional la libertad de enseñanza. Se concibió la orientación educativa como un derecho propio de la persona y no del poder publico o de una iglesia.

La nueva constitución de 1917 puso fin a los años de la lucha armada y definió con cierta claridad el proyecto político del nuevo Estado revolucionario. La Constitución de Querétaro formó las bases del nuevo sistema, caracterizado por la conciliación de las diversas clases sociales y su sometimiento a un Estado fuerte y paternalista. La figura del Presidente de la Republica era el centro de la nueva organización política.

En el proyecto de Constitución remitido por Carranza al Congreso Constituyente de 1917, el artículo 3^o tenía la siguiente redacción. "Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los mismos establecimientos".²³

El debate sobre la educación se centró en el papel de la iglesia católica en la enseñanza primaria. El proyecto constitucional de Venustiano Carranza propuso la libertad de enseñanza y que la educación del Estado fuera obligatoria, gratuita y laica. El Congreso Constituyente rechazó esta propuesta orientada en la Constitución de 1857 y presentó

²² Pravda, Juan. Logros, inequidades, retos del futuro del Sistema Educativo Mexicano. Ed. Arjálbo. México 1987. pág. 17.

²³ "México 75 años de Revolución". Op. cit. pág. 195.

un proyecto alternativo: la educación primaria en México, aparte de ser obligatoria, debería de ser laica tanto en las escuelas oficiales como en las particulares; ninguna organización religiosa podría enseñar en las escuelas primarias. Además, las escuelas privadas sólo se podrían establecer bajo la supervisión del Estado. El monopolio de la educación era tan importante para los gobiernos postrevolucionarios porque la influencia de la iglesia católica, aliada abiertamente a las fuerzas del antiguo régimen, ponía en peligro la incipiente institucionalización del nuevo Estado y la modernización de la sociedad. Finalmente se redactó el artículo 3^o de la Constitución que decreta: que la educación que imparta el Estado sea gratuita y la educación primaria obligatoria. En la fracción I dice "Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios".²⁴ Más adelante la fracción IV explicita: "Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria secundaria y superior".²⁵

El texto original del artículo 3^o constitucional que rige actualmente al Sistema Educativo Mexicano, salvo la cláusula VIII relativa a las universidades e instituciones de Educación Superior, de reciente inserción, fue aprobado por la Cámara de Diputados en 1946. Establece que la educación será laica, nacionalista (ya que atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad

²⁴ "Constitución de 1917" en Tena Ramírez Felipe. *Leyes Fundamentales de México*. Porrúa. México 1971. pág. 818.

²⁵ *Ibid.* pp. 818 y 819.

de nuestra cultura) democrática y obligatoria y además sera gratuita la que ofrezca el Estado.²⁶

En el Diario Oficial de la Federación del 9 de junio de 1980, el Presidente José López Portillo recibe de la Comisión Permanente la adición con una fracción VIII, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo para quedar como sigue:

Artículo 3º.-

I a VIII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio.....

IX.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que los infrijan.

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de la Federación".

Desde el 9 de junio de 1980, fecha en que se publicó en el Diario Oficial esta adición al Artículo 3º, las universidades serán designadas por sus propios órganos y en los términos de su estatuto, naturalmente sujeto a los lineamientos

²⁶ Ibid., pdg. 810.

de la Ley Orgánica emitida por los congresos locales o el Congreso de la Unión, según los casos. Quedan establecidos los límites de la libertad para elaborar los planes y programas de estudio: el principio del respeto a la libertad de cátedra e investigación y el estricto examen y discusión de las ideas. La exposición de motivos esclarecen una vieja interpretación de la autonomía; ésta no implica extraterritorialidad. Pero la fracción octava deja ver además la preocupación del legislador acerca de un punto importante: lo académico es responsabilidad exclusiva de los órganos universitarios y no está sujeto a negociación alguna, precisamente porque la autonomía no lo es sólo frente al Estado sino también frente a los partidos políticos, los sindicatos, los grupos de poder y los intereses individuales. Establecer en la misma Constitución que son las universidades las únicas autorizadas para "fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico", es preservarlas de la acción ideologizante de grupos y organismos que intenten convertir los centros de estudio en avanzadas de poder político.²⁷

El debate sobre el status de la UNAM es o no es parte del Estado, no desde el punto de vista de la teoría política sino de acuerdo con el derecho positivo mexicano y sobre el alcance de la fracción VII del art. 3^o constitucional "Toda educación que el Estado imparta sera gratuita". Como parece evidente, ésta es una discusión jurídica que sólo puede resolverse jurídicamente en el contexto de un proceso legislativo y/o de una querrela litigiosa.

En el primer caso se trataría del debate que se dará en el Consejo Universitario, si éste es convocado y la razón de la fuerza no lo impide. En ese debate la voz de última instancia, desde el punto de vista legal, corresponde por ley al Abogado General de la UNAM. Por el dictamen que eventualmente emita, los consejeros universitarios sabrían si una modificación del Reglamento de Pagos sería o no violatoria del precepto

²⁷"México 75 años de Revolución". Op. cit. pág. 290

constitucional (contra resolución en el ámbito legislativo sería la que se diera, si fuera el caso en la Cámara de Diputados).

Naturalmente el Abogado General de la UNAM no es la última instancia legal de la sociedad y una eventual querrela litigiosa tendría que ser resuelta por los organismos correspondientes del Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en última instancia.

En esta hipótesis, si el fallo de la Suprema Corte fuera que una modificación al Reglamento de Pagos sería contraria a las disposiciones de la Constitución, la iniciativa universitaria tendría que ser retirada, pero no sólo eso: a)- todas las universidades públicas tendrían que eliminar los cobros que por cualquier concepto hagan (no sólo las llamadas colegiaturas); b)- de oficio o a petición de parte, quedarían obligadas a devolver (a precios constantes, por supuesto) a todas las generaciones de universitarios, los neoliberales y anticonstitucionales cobros, que por cualquier motivo se les hubieran aplicado durante los últimos 44 años, más alguna importante cantidad por intereses devengados a una tasa real de interés compuesto; tras ello, por supuesto, c)- tendrían que ser declaradas en quiebra técnica todas las universidades públicas; y por tanto d)- tendrían que ser cerradas, no sin antes indemnizar a todo el personal académico y administrativo; con todo lo cual, e)- estaríamos tomando una decisión ¿inteligente o errónea sin lugar a dudas?²⁸

En efecto, el art. 3º (fracción VII) dice que toda educación que el Estado imparta será gratuita. Gratuidad que está a su vez condicionada por la fracción II del mismo artículo: que hace de la educación instrumento contra la ignorancia y la servidumbre; que considera a la democracia como un sistema de vida en constante mejoramiento social y cultural, y como instrumento de la Nación en defensa de su independencia económica y cultural. No es una nación copiosa la que ofrece esa

²⁸ Blanco, José. LA BELLA (UNAM) Y LA BESTIA (NEOLIBERAL). La Jornada. 1 de julio de 1992. pág. 10

gratuidad, sino una nación que sufre las carencias propias de la dependencia y el subdesarrollo impuestos a lo largo de su historia por viejos y nuevos dominios. Esta nación desde los inicios de su independencia política planteó, como proyecto educativo nacional, el preparar a los mexicanos para que rompiesen la ya larga cadena de dependencias coloniales.²⁰

Según la orientación filosófica contenida en el artículo 3^o constitucional con la educación se deben formar mexicanos con sus facultades integradas armónicamente, con amplia capacidad de comprensión de nuestros problemas; sensibles ante las demandas de nuestra época; con carácter resuelto para afrontar nuestras dificultades; con imaginación creadora para responder a los retos de nuestro mundo.

²⁰ Zed, Leopoldo. Proyecto en la Encrucijada. Periódico Novedades. 20 de enero de 1987.

2.2. AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

La autonomía se considera, en términos generales como el Estado o condición de un pueblo o de una institución, que le permite disfrutar de independencia política, técnica y económica; y con respeto al individuo, precisa su condición independiente en diversos aspectos de su actividad política, social, económica y personal.

Desde el punto de vista legal es la facultad de crear el derecho que compete a ciertas corporaciones administrativas, como los Estados y Municipios, como al Poder Central al que pertenecen (Federación). La legislación central fija los límites de esa autonomía, dentro de los cuales las corporaciones legales pueden disponer su propia organización y establecer en sus estatutos y leyes orgánicas las normas jurídicas que estimen convenientes sobre las materias sometidas a su administración.³⁰

Desde la fundación de la Universidad Nacional de México en 1910 ha sido de suma importancia el tema de las relaciones entre la sociedad, el Estado y la universidad. Por ello, es necesario un análisis de los orígenes y de los contenidos de la autonomía universitaria, igual que en las circunstancias de su implantación en 1929.

Los orígenes de la autonomía en México tuvieron raíces profundas, quizá el antecedente más claro que se puede presentar en relación a la Universidad Nacional, se encuentre en el artículo aparecido en el periódico "La Libertad", el 11 de febrero de 1881, escrito por Justo Sierra. El artículo escrito en "La Libertad" tenía por objeto de dar a conocer el proyecto que él mismo había elaborado para la creación de una universidad, dieciséis años después que la Real y Pontificia había sido definitivamente cerrada por Maximiliano.

³⁰ Bremauntz, Alberto. Autonomía Universitaria y Planeación Educativa en México. Ediciones Jurídicas Sociales. México 1969. 1a. edición. pág. 31.

Justo Sierra consideraba a la universidad como una casa de estudios dependiente del Estado, pero con los elementos necesarios para desenvolverse y progresar por sí misma.

La ley del 26 de mayo de 1910, que creó la Universidad Nacional la presentó como institución emancipada del Estado, con personalidad jurídica propia; solamente estaba sostenida económicamente por el mismo, pero no se expresó claramente que era una institución autónoma. Por ello, tanto Ezequiel A. Chávez como Antonio Caso lucharon por lograrla; el primero formuló el primer Proyecto de Autonomía y posteriormente luchó por esa misma idea el Lic. Caso. Un grupo de los discípulos de este último formuló otro Proyecto que hizo suyo el rector J. Natividad Macías, y el cual se remitió a la Cámara de Diputados donde se rechazó diciéndose que si se aprobaba equivaldría a crear un poder dentro de otro poder, y un Estado dentro de otro Estado.

Importante antecedente fue la proposición que hizo el Ing. Félix Palavicini, en pleno período revolucionario y siendo el Secretario de Instrucción Pública nombrado por el Presidente Carranza, en el parainfo de la UNAM, el 11 de septiembre de 1914 expresando: "Creemos que la universidad debe subsistir, pero pedimos que viva independientemente, libre autónoma; que no haya menester de limosneo oficial y que la jerarquía de sus directores y la competencia de sus catedráticos sean el resultado de su propia responsabilidad". Una Secretaría es una agencia de política; un rector es un agente de cultura. La política suele ser el culto de la incompetencia; la cultura debe sobreponerse a toda pretensión de dominio, a todo anhelo de medro. La descentralización tan provechosa en el gobierno, es indispensable en la enseñanza.³¹

La autonomía universitaria es un fenómeno predominantemente latinoamericano, nacida en 1908 con su primera aplicación en la Universidad de Montevideo, hecha famosa con el movimiento estudiantil de Córdoba, Argentina en 1918.

³¹Op. cit; pág. 84-85.

En los siglos anteriores de su vida las universidades en Latinoamérica estaban encargadas únicamente de formar profesionistas para el mantenimiento del sistema en el que estaban insertas. Frente a esta situación de dependencia política y cultural, los primeros movimientos de autonomía eran un reclamo para un cambio en las estructuras universitarias y de la sociedad entera.

Leopoldo Zea define la autonomía universitaria en América Latina como un concepto de libertad, distinto del que anima a las universidades empeñadas en conservar un orden que consideraban propio. "La libertad como conciencia crítica frente a las estructuras que se considera deberán ser cambiadas. Autonomía frente a las viejas formas de control mental impuestas, una y otra vez por el colonialismo".³²

José Vasconcelos tuvo la primordial preocupación de que se fijara una nueva posición a la Universidad a fin de crear una nueva conciencia en la juventud y fuese colaboradora en la solución de los problemas sociales, con tendencia espiritualista.

"La autonomía universitaria de las universidades públicas desde el punto de vista jurídico implica la posibilidad que tiene una comunidad de darse sus propias normas, dentro de un ámbito limitado por una voluntad superior, que para el caso sería la del Estado. Esta capacidad que permite a una comunidad ordenarse a sí misma, implica la delegación de una facultad que anteriormente se encontraba centralizada en el Estado".³³

Su autonomía consiste en la capacidad de formular su propia legislación, designar sus autoridades, planificar su

³² Zea, Leopoldo. "La Autonomía Universitaria como Institución Latinoamericana" en Colección Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM, Volumen I (La Autonomía Universitaria en México) UNAM, México 1979. pág. 321.

³³ Barquín Manuel: "La Autonomía Universitaria, antes y después de la Reforma Constitucional de 1979 ". Destiende No. 124. Centro de Estudios sobre la Universidad. UNAM. México, feb de 1981. pág. 3.

actividad académica y disponer de sus fondos con plena libertad".³⁴ El primer aspecto permite que la Universidad legisle sobre sus propios asuntos, se organice como le parezca mejor, elija sus funcionarios, su rector, según los requisitos que ellos mismos señalan. El aspecto académico según los procedimientos que ella misma implanta, expedir certificados, elaborar sus propios planes de estudio, etc. Esta parte de la autonomía universitaria garantiza también la libertad de cátedra, tantas veces confundida con la autonomía misma. El aspecto financiero implica la libre disposición de la universidad de su patrimonio y la elaboración y el control de su propio presupuesto. Aquí llegamos al punto débil del concepto de autonomía, ya que la universidad recibe gran parte de su presupuesto del Gobierno Federal (más del 90%). Pero todo esto no significa que la autonomía institucional e intelectual en las universidades se transforme en una extraterritorialidad de derecho público.

Durante la administración del Presidente Obregón el ministro Bernardo J. Gastelum, como Ministro de Educación presentó un proyecto de Ley para dar autonomía a la Universidad, siendo aprobado por el Presidente, dejando a aquella la enseñanza preparatoria y profesional.

El Lic. Emilio Portes Gil, protestó como Presidente Provisional de la República el 30 de noviembre de 1929, dejando al Lic. Castro Leal rector de la Universidad Nacional y al Lic. Ezequiel Padilla Ministro de Educación, quien expresó los propósitos presidenciales de cambiar radicalmente los rumbos de la enseñanza universitaria, instituyéndose nuevas carreras técnicas, impulsándose la investigación a fin de servir mejor al pueblo y afrontar las realidades de México, las que hasta entonces no habían visto los universitarios; expresó que debía nacionalizarse la ciencia y socializarse la más elevada enseñanza de la nación.

³⁴ García Laguardia, Jorge M. "La Autonomía Universitaria en América Latina". UNAM. México 1977. pág. 29.

Castro Leal se dedicó a implantar nuevas medidas en la reorganización de la Universidad, pero algunas de ellas provocaron un conflicto estudiantil, en mayo de 1929, que finalizó con la concesión de la autonomía universitaria otorgada por el Presidente Portes Gil, quien en su discurso al Comité Estudiantil de Huelga expresaba: La Universidad libremente resolverá sus problemas, sobre sus métodos de enseñanza y sobre la aplicación de sus fondos y recursos. En el gobierno universitario participarían maestros, alumnos y ex-alumnos. Los nombramientos de Rector y Director serían hechos por el Presidente de la República, a propuesta de terna, del Consejo Universitario. El Estado pasaría anualmente á la Universidad un subsidio global.³⁵ Fue una autonomía limitada la que concedió el Presidente Portes Gil.

La autonomía de la UNAM, otorgada el 10 de julio de 1929, en realidad fue iniciada y conquistada por el movimiento estudiantil, quienes formularon un Manifiesto y Proyecto de Ley que enviaron a la Cámara de Diputados. Portes Gil tuvo gran habilidad y respeto a las masas estudiantiles, para resolver el problema, que otros Primeros Mandatarios no han sabido tener en conflictos semejantes, en los que han cometido errores imperdonables de trascendencia histórica.

En octubre de 1933 surge la Ley Bassols por medio de dicha Ley se le quitaba a la universidad el carácter de Nacional y se le fijaba un patrimonio constituido con bienes muebles e inmuebles y con las cuotas que pudiera recaudar por sus servicios, con las utilidades obtenidas de aquellos bienes y con un fondo universitario de diez millones de pesos que el gobierno entregaría a la universidad para que dispusiera de ellos y aprovechara los réditos que dicha suma le produjera.

A fines de 1944 se expresa que la Universidad Nacional Autónoma de México tendrá su Ley Orgánica que está vigente en la actualidad, la cual fue enviada al Congreso de la

³⁵ Bremauntz, Alberto. Autonomía Universitaria y Planación Educativa en México. Op. cit. pág. 36.

Unión por el Presidente Gral. Manuel Avila Camacho, entrando en vigor en enero de 1945.

El concepto general sobre autonomía, aprobado por el Consejo Universitario de la UNAM; dado a conocer por el rector Barros Serra, el 12 de noviembre de 1966 es el siguiente: La autonomía universitaria, con distintos grados y matices, es aceptada hoy por la mayoría de las naciones modernas, es esencialmente "La libertad de enseñar, investigar y difundir la cultura". Con esa libertad académica las universidades tienen el derecho de organizarse, funcionar y aplicar sus recursos económicos en la forma que estimen conveniente, teniendo así "Autonomía Administrativa" como también disfrutan de "Autonomía Legislativa" para dictar sus ordenamientos de acuerdo con su Ley Orgánica y de la Constitución General.³⁶

Los universitarios deben resolver exclusivamente los problemas universitarios académicos, administrativos y políticos sin intervención de agentes externos. "El cabal ejercicio de la autonomía administrativa requiere el respeto de los recintos universitarios".³⁷

La Ley y la Constitución en México desde 1980, significan que el Estado consagra y garantiza la autonomía de la Universidad como "una corporación pública-organismo descentralizado del Estado".³⁸ Ello depende de la vigencia de condiciones implícitas, como las ya sugeridas y explícitas como las que surgen del artículo 3^o constitucional, reformado por adición en la Fracción VIII, la Ley Orgánica y sus exposiciones de motivos. Las condiciones explícitas se refieren a supuestos y requisitos, a contenidos, y a límites. Ellos apuntan a una doble exigencia: el respeto y refuerzo de la democracia concebida en sentido integral y dinámico; la búsqueda de un grado creciente de calidad si es posible, de excelencia

³⁶ Ibid., pág. 46.

³⁷ Ibid., pág. 47

³⁸ Kaplan Marcos. Universidad, Sociedad y Democratización. Op. cit. pág. 18.

académica. Autonomía, calidad y democracia, se entrelazan como partes interrelacionados e interactuantes de una misma constelación.³⁹

Las universidades e instituciones de Educación Superior que derivan de su autonomía de la Ley, deberán responsabilizarse primeramente ante las propias comunidades y en última instancia ante el Estado, del cumplimiento de sus planes, programas, métodos de trabajo y de que sus recursos han sido destinados a sus fines. La universidad se consolidará de esta manera idóneamente para formar individuos que contribuyan al desarrollo del país.

Las universidades públicas del país han solicitado que se legisle a nivel constitucional para garantizar el ejercicio de su autonomía y precisar las modalidades de sus relaciones laborales con la finalidad de hacer compatibles la autonomía y los fines de las instituciones de Educación Superior con los derechos laborales de los trabajadores tanto académicos como administrativos.⁴⁰

En 1929, la Universidad Nacional de México obtuvo la autonomía; esa fecha marca un hito en la historia de nuestra Casa de Estudios.

La autonomía es parte de las luchas del pueblo mexicano por su libertad científica, por estar en capacidad de formar los profesionistas, técnicos e investigadores que su desarrollo requiere y por preservar, renovar y enriquecer su cultura, extendiéndola a los sectores más amplios de la población.

Con la autonomía, la universidad logró su independencia del gobierno. Nuestra institución hace uso de aquella dentro del marco de su Ley Orgánica y de su Legislación Interna, desde varios ángulos: 1)- El académico, al formular sus planes y programas de enseñanza y de investigación al garantizar

Ibid., pág. 18.

⁴⁰ UNAM. "Cuadernos del Congreso Universitario". Normas Básicas.

No. 24. febrero de 1990. pág. 4

la libertad de cátedra e investigación y al designar investigación por medio de procedimientos técnicos, a su personal académico; 2)- El de gobierno, al organizarse libremente dentro de los marcos legales, al nombrar a sus propias autoridades y funcionarios y al legislar para su ámbito interno; y 3)- El financiero al formular su presupuesto y administrarlo de acuerdo con las prioridades que la propia universidad establece, obligándose el Estado a contribuir con el subsidio anual correspondiente.

La autonomía es parte inseparable de la Universidad y uno de los logros mas hermosos del país.⁴¹

⁴¹ Soberón Acevedo, Guillermo. "Presentación a la colección de publicaciones del Cincuentenario de la Autonomía de la Universidad Nacional de México", en Colección del Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM. Volumen I (La Autonomía Universitaria en México). UNAM, México 1979. pág. 9

2.3. LEY ORGÁNICA DE LA UNAM.

La Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma fue posible por el ambiente que la preparó durante varios años y la oportunidad presentada gracias a la fuerza moral conquistada en nuestro México, en 1929.

La Ley Orgánica de la UNAM, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, discutida y aprobada previamente en los últimos meses de 1944, tanto por el Consejo Constituyente Universitario como por el Consejo Universitario en febrero-marzo de 1945 mismo que después se denominó Estatuto General de la UNAM por acuerdo del Consejo Universitario del 23 de octubre de 1962.⁴² Respecto a la Ley Orgánica de la UNAM para comprender su contenido conviene precisar lo siguiente: 1)- Se trata de una Ley que surge cuando comienza a desarrollarse enormemente el capitalismo en México, bajo la política de unidad nacional Avilacamachista, por lo que, para entender cabalmente su contenido ideológico, se requiere ubicarla dentro del contexto social en que nace. 2)- Para lograr la unidad los universitarios, acorde con la unidad nacional, el Presidente Avila Camacho aprovechó una pugna interna que había dividido a los universitarios en dos bandos opuestos, cada uno de los cuales había solicitado el reconocimiento estatal a través de sus respectivos rectores. Ante tal situación el Ejecutivo promovió una Junta de Avenimiento, integrada por seis exrectores que habían ocupado el cargo a partir del período de la Autonomía Universitaria iniciado en 1929. Dicha Junta de Avenimiento había sido ideada por Alfonso Caso, quien posteriormente fue nombrado rector por la propia Junta de exrectores, integrada por Ignacio García Tellez, Manuel Gómez Morín, Fernando Ocaranza, Gustavo Baz, Mario de la Cueva y Luis Chico Goerme. 3)- La Junta de exrectores dictó unas bases para el gobierno provisional de la Universidad, en las que entre otras cosas se establecía:

⁴²"Complilación de Legislación Universitaria de 1910 a 1976".
Tomo I. pág. 273-450.

a)- La integración de un Consejo Constituyente Universitario que a más tardar el 31 de diciembre de 1945 debería tener formulado un nuevo Estatuto de la Universidad; sin embargo, un año antes, y a iniciativa del rector Caso, se tenía elaborado, en forma muy precipitada, el proyecto de una nueva Ley Orgánica de la Universidad, que más tarde, después de su discusión y aprobación tanto por parte del Constituyente Universitario como del Poder Legislativo, se convertiría en la Ley Orgánica de la UNAM.

b)- La concentración del gobierno universitario en manos del rector, quien designaría a los directores de Facultades, Escuelas e Institutos todos los cuales formarían parte del Constituyente Universitario presidido por el rector.

c)- La configuración del Constituyente Universitario en forma no paritaria de manera tal que las representaciones estudiantiles al solicitar y no obtener paridad en el Constituyente, se retiraron de las discusiones del proyecto de Ley regresando después con un contraproyecto por cierto muy parecido al de Antonio Caso volviéndose a retirar, pero ya en forma definitiva, al no encontrar aceptación por parte del Constituyente a ninguna de sus proposiciones.

d)- El funcionamiento de una Comisión de Patronato, antecedente inmediato del Patronato.⁴³

De acuerdo con la Ley de 1945, la UNAM es una institución que tiene asignadas varias funciones principales: impartir educación, realizar cátedra e investigación. Dichas funciones de una u otra forma están vinculadas con la ciencia y la cultura.

Tomando como base, lo que expresa la Ley Orgánica de la UNAM, se establece que tanto en esta institución como en los demás de Estados, semejantes en sus normas legales, el Poder Central ha establecido en ellas un régimen de descentralización

⁴³ Jiménez Mier y Terán, Fernando. "El Autoritarismo en el Gobierno de la UNAM". Ediciones de Cultura Popular. 2a. edición. México 1967. pdg. 85.

por servicio, el que manejan individuos, organizaciones, asociaciones e instituciones en general, que por sus conocimientos técnicos, científicos o culturales, están en las mejores condiciones para realizar el servicio que se les encomienda con el mayor éxito, en beneficio de la colectividad, como lo llevan a cabo las universidades o instituciones educativas con esta personalidad legal.

Pero al hacer esta concesión el Poder Central se ve obligado a conceder lo que se llama "autonomía", es decir autodeterminación del que se realiza el servicio y que limita legalmente la intervención del citado poder; y en el caso de la UNAM, se refiere a todos los derechos otorgados a la Junta de Gobierno, Consejo Universitario, Patronato, Directores y demás autoridades docentes y administrativas para disfrutar, en forma absoluta e independiente, tan sólo con las limitaciones de su Ley, de facultades para la formación de planes y programas de estudio, uso de métodos y sistemas de enseñanza; para dictar cualquier medida técnica referente a la investigación y prácticas escolares; nombramientos de maestros y Consejo Técnico, reconocimiento de estudios de otros planteles universitarios o institutos nacionales o extranjeros; incorporación de establecimientos educativos dentro de las señaladas por la Ley; expedición de certificados y títulos y demás actividades de orden pedagógico y docente, lo que puede denominarse "Autonomía Técnica y Docente". La autonomía universitaria contiene derechos para las instituciones que la disfrutan, que así mismo puede decirse que constituyen la "Autonomía Administrativa y Económica" en la que esta comprendido el manejo independiente de su patrimonio, de todos los ingresos como subsidios, colegiaturas, donaciones, legados, bienes que constituyen el patrimonio original, designación de funcionarios y empleados administrativos y formación y aprobación de presupuestos.

Todas estas facultades las otorga y las distribuye la Ley Orgánica de la UNAM, a los siguientes

organismos: a)- Junta de Gobierno.- Para nombrar rector o removerlo directores de escuelas e institutos; designar a los integrantes del Patronato; resolver conflictos entre autoridades y expedir su reglamento.

b)- Consejo Universitario.- Para designar a los integrantes de la Junta de Gobierno; expedir normas y disposiciones para el mejor funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad; conocer de cualquier asunto que no sea la de la competencia de otra autoridad universitaria.

c)- Patronato.- Para administrar el patrimonio universitario, formular los presupuestos; presentar al Consejo la cuenta del movimiento de fondos; nombrar tesorero y empleados del mismo, contralor o auditor interno y gestionar el aumento del patrimonio universitario.

En la actualidad la Ley Orgánica de la UNAM presenta algunas fallas; solamente los 47 años transcurridos la han vuelto obsoleta en ciertos aspectos. Principiaremos por hacer notar que esa Ley Orgánica se encuentra en desacuerdo con el texto del artículo 3º constitucional, tal como quedó formulado desde el 16 de diciembre de 1945. Como lo menciona el artículo 1º de la Ley Orgánica determina que la Universidad es un organismo descentralizado del Estado. Pues bien, la divergencia consiste en que la Universidad no se cumple cabalmente el ordenamiento constitucional que dice textualmente: "La educación que imparta el Estado... será democrática considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo". Y como es sabido la forma de gobierno consiste en que una minoría pequeñísima, constituida por 121 personas, ejerce el mando académico y administrativo sobre cerca de 500 mil personas entre (estudiantes, catedráticos, investigadores, administrativos y técnicos).

Por otra parte, el 9 de junio de 1980 entró en vigor un nuevo texto de la fracción VIII del mismo artículo 3º constitucional. Con dicha reforma, la autonomía universitaria

quedó incorporada a nuestra Ley fundamental y fue definida de manera diferente a como se encuentra en la actual Ley Orgánica y desde luego, tal definición es más explícita y, también más extensa. Por consiguiente, es indispensable modificar el texto de ordenamiento de la Universidad Nacional Autónoma de México, para que no siga apareciendo restringido el texto constitucional. Más todavía, hay algunos artículos, como el décimo tercero de la Ley Orgánica, que se oponen a las disposiciones constitucionales y que, por ende han quedado derogados automáticamente.

Por último desde el 13 de diciembre de 1984 se modificó la Fracción XXV del artículo 73 constitucional, dando facultades al Congreso de la Unión "para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas superiores... y profesionales, de investigación científica... y legislar en todo lo que se refiera a dichas instituciones...". Por consiguiente desde entonces se encuentra prevista a la necesidad de que el Congreso de la Unión expida una Ley que coordine la enseñanza superior y la investigación científica a nivel nacional y, por supuesto, la promulgación de semejante ordenamiento que tanta falta hace, traerá aparejada a la adecuación a ella de todas las Leyes Orgánicas de las Universidades, Colegios, Institutos y otros centros existentes en el país, lo mismo que los que se creen en el futuro.⁴⁴

En esas condiciones, lo más prudente sería que en el seno de la Universidad se empezará una discusión libre y reflexiva para elaborar proyectos y llevar a la práctica todas las modificaciones compatibles con la actual Ley Orgánica, hasta llegar a formular una Ley Nueva para la Universidad Nacional Autónoma de México, que fuera presidida en una coyuntura adecuada en la cual estuviera asegurado el respeto de la voluntad de los universitarios.

⁴⁴ Gortari, Eli. "La Función de la Universidad en México" en Cuadernos de Pensamiento Universitario No. 82. Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM, 1a. edición, 1986. pp.

LA MODERNIZACION EDUCATIVA EN LA EDUCACION SUPERIOR.

3.1 LA PLANEACION DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Si existe un Proyecto Nacional de Desarrollo cuyos objetivos legítimos son la liberación por el conocimiento y la independencia económica y tecnológica, la Educación Superior debe ser columna vertebral. Si se acepta que el desarrollo nacional no sólo comprende los aspectos económicos, sino también aquellos que por referirse a lo cultural, lo social y lo político redundan en el mejoramiento integral de cada persona.

Los centros educativos de nivel superior proporcionan a la nación los recursos humanos de más alto nivel en las más variadas disciplinas; participan en el desarrollo de la comunidad a través de programas que difunden y extienden a todo el ámbito social el conocimiento científico y el arte, así como múltiples servicios de carácter y como medio donde se realiza investigación en todas las modalidades y campos del conocimiento, refuerzan la educación en todos sus niveles mediante la formación de profesores y de maestros de profesores.

La Educación Superior en mayor medida que los otros niveles educativos, es un proceso social que enlaza a sus instituciones con el ámbito en que se desenvuelven. Logra esta vinculación porque busca previamente la unidad de la sociedad y el individuo, mediante una relación dialéctica que contempla las necesidades complementarias de una y de otro. La Educación Superior, como proceso de interacción en el desarrollo histórico, contribuye a la libertad del individuo por el saber, a la independencia económica y la autodeterminación nacional; vincula las instituciones con la sociedad y la nueva generación con las anteriores.

Hay dos elementos que nos han llevado a la aceptación de las funciones sustantivas que deben ser preservadas y estimuladas por el Estado: 1)- La planeación y 2)- los cambios legislativos. La planeación es un medio para prever

y en caso de ser posible, evitar o resolver problemas y conflictos en un momento dado, también previsto del futuro.

La construcción y el desarrollo del sistema de Educación Superior, muestra los aciertos de la planeación, así como sus errores y omisiones cuya solución constituye, todavía hoy, en propósito de nuevos planes y programas.

De 1910 a 1937, la Educación Superior mexicana fue asunto de unas cuantas instituciones, por no decir que de una sola Universidad. Durante las tres décadas siguientes, la multiplicación de las casas de estudio y la diversificación de las especialidades, así como la de las modalidades de enseñanza ponen en crisis la idea de que el desarrollo de una universidad es asunto que sólo le compete a ella.

La noción de Educación Superior que se ha mantenido por muchos años, es vista como el recurso con el que se formaría a quienes pondrían el conocimiento al servicio de la nación.

El proyecto de Ley para la creación de la SEP trazó algunas políticas para la Educación Superior "Las escuelas federales, las primarias y las técnicas se desarrollarán aun a costa de las escuelas universitarias, de las escuelas profesionales...". El mismo proyecto establecía la creación de sólo cuatro universidades, las cuales serán federales, porque estarán sostenidas principalmente con fondos de la Federación; más por lo que toca su constitución interna, sus orientaciones y tendencias, todas ellas serán autónomas y libres... y será general la obligación de impartir enseñanza gratuita, salvo el caso de los alumnos acomodados que deberán pagar cuotas legales... No venderemos más la ciencia pero sí impondremos cuotas legítimas.⁴⁵

Durante la presidencia de Lázaro Cárdenas se creó el Consejo Nacional de Educación Superior e Investigación Científica, antecedente más remoto (21 de octubre de 1935) de la actual subsecretaría para los mismos asuntos. A partir de 1940 se diversifican las opciones de estudio en toda la República y

⁴⁵ "México 75 años de Revolución". Op. cit. pág. 217.

crece explosivamente la población estudiantil con desigual ritmo, el desarrollo económico y social empujó a los jóvenes hacia la Educación Superior, la cual recibió el impulso, a veces paradójicamente generoso y al mismo tiempo se luchaba contra el analfabetismo y la deserción en la educación primaria.

En junio de 1965 se integra la Comisión Nacional de Planteamiento Integral de la Educación. En marzo de 1968, la Comisión entregó sus trabajos en los que se hacían previsiones de carácter cuantitativo y cualitativo para el Sistema Educativo Nacional. Los sucesos de 1968 impidieron la aplicación de este Plan. La ANUIES crea en 1969 el Centro Nacional de Planeación de la Educación Superior.

Desde 1970 las características de la Educación Superior, ha presentado tal complejidad que el cumplimiento eficaz de sus objetivos y funciones demandó ya no sólo la mera comunicación entre las instituciones educativas, sino la concertación de programas integrados que permitieron la coordinación y la congruencia entre universidades, institutos, organismos y dependencias de la administración pública, tanto federal como estatal, que, por la otra, se organizan en distintos subsistemas de la educación de tipo superior.

A fines de 1972, el Presidente Luis Echeverría propuso que la autonomía se elevara a garantía constitucional; la diversidad de reacciones motivó que se abandonara el proyecto. Al concluir este sexenio eran evidentes los problemas que enfrentaban los egresados de algunas carreras en el mercado profesional. No sólo en México, sino en otros países con mayor desarrollo social y económico, la Educación Superior fue puesta en duda como factor de movilidad y ascenso social.

La ANUIES en sus reuniones ordinarias de 1977 (Guadalajara) y 1978 (Puebla), se ocupó principalmente de la planeación de la Educación Superior. El resultado fue un documento suscrito por todos los rectores y titulado "La Planeación de la Educación Superior en México" que desde entonces orienta la mayor parte de las tareas inherentes a la planeación de este ciclo de la Educación Superior Nacional.

En relación con ese documento se destaca lo siguiente:

1)- La decisión política de la mayoría de las instituciones de Educación Superior (públicas y privadas; autónomas y centralizadas) de planear el desarrollo de manera conjunta y en estrecha colaboración con el Gobierno Federal y los gobiernos estatales.

2)- El establecimiento de una red de instancias coordinadoras y ejecutoras, de jurisdicción institucional, estatal, regional y nacional conocida como el Sistema Nacional para la Planeación Permanente de la Educación Superior (SNPPES).

Estas acciones consolidaron las incipientes relaciones que en materia de planeación habían tenido la SEP y la ANUIES en 1971. Desde la época en que José Vasconcelos era rector de la Universidad y al mismo tiempo virtual Secretario de Educación Pública, no se había logrado una colaboración tan estrecha entre los universitarios y el Gobierno Federal como la sostenida al crearse el SNPPES. Los Secretarios de Educación Pública Porfirio Muñoz Ledo y Fernando Solana Morales mostraron la sensibilidad para conciliar multitud de intereses y enfoques. Los rectores y directores, así como los dirigentes de la ANUIES, supiesen preservar los principios de la autonomía y la libertad de enseñanza e investigación al planear y programar la superación académica, la investigación científica, el financiamiento, la normatividad y otras áreas más en que se da el quehacer de la Educación Superior.

El Plan Nacional de Educación Superior de 1978 entregado al presidente López Portillo por el Consejo Nacional de la ANUIES, marca un momento importante en el desarrollo de la Educación Superior. En declaración expresa del primer mandatario fue aprobado y puesto en marcha el mismo año. En él se asientan importantes directrices: a)- La Educación Superior es el nivel con que culmina nuestro sistema educativo, lo cual implica que no debe ser considerada en forma aislada, sino en relación con los ciclos educativos que le preceden.

b)- La Educación Superior mexicana constituye un sistema complejo y cualitativamente diferente. Estas características

proviene, en parte, de la mayor autonomía de funcionamiento que sus instituciones tienen en la estructura global del proceso educativo nacional.

c)- La Educación Superior mexicana se realiza a través de instituciones que, en su conjunto, pueden clasificarse en públicas o privadas, en autónomas o estatales, en universidades o institutos tecnológicos o de diversa índole. Estas instituciones, aunque distintas por su régimen legal o por las áreas formativas a que se dedican, constituyen ante todo unidades sistemáticas que, para preservar la cultura, formar profesionales en los diversos campos del saber, ejercitar la investigación, renovar el conocimiento y extender los beneficios de la cultura, emplean insumos y recursos, aplican procesos y obtienen productos.

d)- La planeación ininterrumpida de la Educación Superior debe basarse en el conjunto de relaciones predominantes en la estructura económica, social y política del país y que inciden en el desenvolvimiento institucional. Por otra parte tampoco será eficiente sino considera los medios y recursos necesarios.

e)- La aspiración de integrar el saber para que la ciencia, la tecnología y la producción formen una unidad surge de las necesidades del desarrollo económico-social.

f)- El sistema en su conjunto y las instituciones de Educación Superior en particular, requieren de un marco jurídico-político y de mecanismos sociales que garanticen la preservación de su naturaleza y funcionamiento. Estos factores son esenciales para que las instituciones de Educación Superior participen críticamente en el análisis y conocimiento de los problemas económicos, sociales, políticos y culturales que enfrenta la sociedad. El papel crítico que asumen las instituciones es una consecuencia del desarrollo histórico-social y se expresa en la generación de ciencia e ideología.

g)- El soporte económico de la Educación Superior no debe ser considerado como un mecanismo de asignación de subsidios.

sino como el medio permanente del Estado para atender una de sus misiones: educar a la sociedad que representa

Sin embargo, es oportuno referirse a la necesidad que tienen las instituciones de Educación Superior de buscar nuevas fuentes de ingresos; con el fin de ampliar sus recursos económicos o de sugerirle estrategias al Estado. Ante tal situación, el Sistema Nacional de Planeación Permanente tendrá que establecer criterios que permitan racionalizar la asignación de recursos, optimizar el empleo de los mismos y programar, los gastos e inversiones que requieren las instituciones de Educación Superior.^{4d}

El otro elemento que se encarga de revisar las realizaciones en la Educación Superior y su planeación e incluye una valoración, son los cambios legislativos. Nos referimos ahora a los mas recientes: La Ley para la Coordinación de la Educación Superior, promulgada el 25 de diciembre de 1978; el otorgamiento del rango de garantía constitucional a la autonomía universitaria el 9 de junio de 1980. Tal acción fue precedida de la promoción y aportaciones de las instituciones de Educación Superior que suscribieron el Plan Nacional de Educación Superior de noviembre de 1978; y la Ley de Planeación publicada en el Diario Oficial el 5 de enero de 1983, la cual establece la necesidad de elaborar programas sectoriales a partir del Programa Nacional de Desarrollo.

Estos tres últimos cambios legislativos son de excepcional importancia para el nivel superior de la educación.

Dadas las peculiares y diversas características de las instituciones de Educación Superior, así como las circunstancias en que se regulan sus programas académicos y administrativos, especialmente los relativos a su financiamiento, la aparición de la Ley de Planeación fijó condiciones para deslindar atribuciones y responsabilidades.

En lo que hace a las repercusiones de la Ley de Planeación en los principios que en 1978 adoptaron las universidades y demás instituciones de Educación Superior, el

^{4d} Ibid., pp. 226-229.

hecho de que la Ley establezca tres vertientes o grados de obligatoriedad para las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo (entre ellos los de coordinación y de concertación que salvaguardan la soberanía estatal y la autonomía universitaria) hace que sigan vigentes estos principios de la planeación en la Educación Superior.

La visión del Estado para destacar los vínculos de la educación, el progreso científico y el desarrollo económico constituye el fondo de su política científica.

Probablemente el problema más serio sea la falta de comunicación y de colaboración entre el sistema productivo y el sector educativo. Esta falta de información impide conocer las necesidades reales de la producción para afirmar las instancias de la investigación básica, experimental y de desarrollo. La identificación de los requerimientos del sistema productivo en sus sectores público y privado, tiene carácter prioritario en la política de asignación de recursos para la ejecución de proyectos específicos, de acuerdo con los tipos de investigación que requiere el país. En la solución de estos problemas está directamente involucrada la Educación Superior. Los sistemas y procedimientos para planear el desarrollo de las universidades no han escapado a ese afán de encontrar la panacea.

En la organización de sistemas de planeación, se han delimitado las funciones de los órganos, grupos y dependencias según su carácter y naturaleza es evidente que en México, al establecerse dentro del marco de la Ley de Planeación la acción compartida entre el Estado y el Sistema de Educación Superior, no se descubrió la piedra filosofal ni se convirtieron en coincidencias todas las discrepancias; ¿Quién o Quiénes deben pagar el costo de la educación universitaria? ¿Gigantescas casas de estudio o pequeñas instituciones? ¿Universidad crítica, Universidad comprometida, Universidad sectaria?

El país vive circunstancias que hacen urgente reorganizar la tarea educativa. Por su magnitud y diversidad, los aspectos fundamentales de la Educación Superior en México

requieren de un examen sereno y exhaustivo, para llegar a soluciones viables y adecuadas.

En la 22^a reunión de la ANUIES celebrada en octubre de 1986, establece que el país vive una época con serios problemas generados tanto por la crisis económica general que se vive en los países en vías de desarrollo, como la permanencia de estructuras internas anticuadas y poco flexibles que dificultan la modernización del país. Esta situación exige de las instituciones de educación la revisión y el replanteo de su quehacer interno a fin de reorientar sus actividades, mejorar su vinculación con las necesidades del país y contribuir así a la realización de aquellas acciones que hagan posible superar la crisis y asegurar las bases de un desarrollo equilibrado de el país.

El establecimiento de bases para el desarrollo del país llevó a la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES) a elaborar en el ámbito nacional el Programa Integral para el Desarrollo de la Educación Superior (PROIDES). EL PROIDES tuvo su origen en la reunión del CONPES celebrada el 17 de junio de 1985 y presidida por el Secretario de Educación Pública. EL PROIDES se define como un instrumento de planeación destinado a orientar e inducir el cambio de la Educación Superior Mexicana; vencer los obstáculos emergentes de la crisis y consolidar el desarrollo armónico integral y equilibrado del sistema de Educación Superior sobre bases firmes en su estabilidad y financiamiento.⁴⁷

La necesidad de reorientar el crecimiento de la Educación Superior disminuyendo los contrastes y el aislamiento de las instituciones. La urgencia de definir criterios claros y mecanismos eficaces para la asignación de subsidios a las universidades, propiciando el incremento de la participación de los gobiernos estatales, sin disminuir el aumento correspondiente al subsidio federal. Asimismo, el Gobierno

⁴⁷ PROIDES. Documento del Secretariado Conjunto de la CONPES en la XXII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES. Octubre 1986. pp. 42-43.

Federal determinara sus aportaciones sin tomar en cuenta los ingresos propios de las universidades, con lo que se espera estimularlas. Los principales problemas que conciernen a los recursos económicos de las instituciones de Educación Superior son los siguientes:

1)- En relación con las fuentes de financiamiento la carga mayor corresponde a la Federación. Esta situación se ha acentuado cada vez más, pues ha disminuido la proporción del financiamiento estatal y de los recursos propios.

2)- En relación con el PIB, el gasto público destinado a la Educación Superior ha disminuido en términos relativos; dicho gasto a precios constantes, también se redujo. En 1982 los recursos destinados a Educación Superior Pública significaron el 0.87% del PIB, en 1984 estos recursos representaron el 0.57% del PIB.

3)- En la Educación Superior Pública se presenta que el costo anual por alumno en el sistema universitario en 1984 fue de \$154,000.

4)- En los últimos años la situación financiera de la Educación Superior se ha deteriorado y los subsidios públicos, así como los ingresos propios, no han sido suficientes para compensar los índices de inflación, el crecimiento de la matrícula, las necesidades de superación académica y las demandas de desarrollo institucional.

La relación entre los diversos planes de carácter nacional y estatal con los de la Educación Superior ha sido insuficiente. También ha sido débil la relación entre los procesos de planeación y los de presupuestación.

La actual crisis económica afecta la función de docencia en las instituciones de Educación Superior, en la medida en que los factores de la economía y del mercado de trabajo, para los que ellas forman profesionales, sufren severas alteraciones.

Hasta hace poco tiempo, las universidades públicas carecían de una estrategia de gran cobertura que les permitiera impulsar mejoras en la calidad. La estrategia

dominante que se utilizó por casi tres décadas consistió de hecho en una expansión lineal del modelo universitario tradicional. Tal estrategia se enfocó al aumento de la matrícula lo más rápido posible, sin prestar atención a los efectos dañinos colaterales que causaría en la eficiencia y la calidad de las instituciones.

Lo descrito anteriormente no quiere decir que maestros, rectores y directores no se preocupen por mejorar la calidad ni tampoco negar que las universidades públicas con la ayuda de la ANUIES, hayan aprobado durante los últimos 20 años, planes, reformas, innovaciones y estrategias al nivel global del sistema. Sin duda, estos planes habrían protegido y mejorado la calidad, racionalidad y productividad de la Educación Superior si se hubieran puesto en práctica en su totalidad. Pero aquí está el problema, la dificultad radica en el hecho de que las universidades que apoyaron estos planes fueron incapaces, por diversos motivos, de continuar el proceso, adaptando sus propias tácticas y comportamientos para incorporarse a la estrategia general acordada.

3.2. EL FUTURO INMEDIATO DE LA EDUCACION SUPERIOR.

En 1988, el Programa Integral para el Desarrollo de la Educación Superior (PROIDES) no daba señales convincentes, ni esfuerzos serios de aplicación y parecía que una vez más, la inactividad había derrotado los intentos por efectuar reformas e innovaciones tan necesarias. Por fortuna el PROIDES resurge, cuando la nueva administración educativa lo convirtió en la base del capítulo 7 del Programa de Modernización Educativa publicado por la SEP en octubre de 1989.

La educación superior universitaria pública se atiende en instituciones federales, autónomas y desconcentradas, públicas y privadas. Las universidades tienen los fines de educar, investigar y difundir y extender los beneficios de la cultura. Las leyes que dieron origen a las universidades públicas también les otorgaron su régimen de gobierno; las

autónomas, bajo los principios de libertad de cátedra y de investigación, determinan sus planes y programas, fijan los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, administran su patrimonio y designan a los integrantes de sus órganos de gobierno.

Las universidades públicas han planteado la necesidad de contar con mecanismos idóneos de planeación que permitan diversificar sus fuentes de ingresos y reordenar su funcionamiento interno. El Estado, por su parte ha reiterado su decisión de apoyar la consolidación de las instituciones de Educación Superior Públicas, mediante la asignación de recursos públicos adecuados, tomándose en cuenta las prioridades, objetivos y lineamientos de la Educación Superior en relación con el desarrollo nacional.⁴⁸ (Vease el siguiente cuadro en el que encontramos la proporción del PIB conforme al Gasto Federal en Educación Superior y en Educación Universitaria)

**PRODUCTO INTERNO BRUTO, GASTO FEDERAL TOTAL Y GASTO
FEDERAL ASIGNADO A DIFERENTES RUBROS EDUCATIVOS
(1980-1990) PRECIOS CONSTANTES a/
(Miles de Millones de pesos)**

AÑO	PRODUCTO INTERNO BRUTO	GASTO FEDERAL TOTAL	GASTO FEDERAL EN EDUCACION	GASTO FEDERAL EN EDUCACION SUPERIOR	GASTO FEDERAL EN EDUCACION UNIVERSITARIA
1980	4470.10	816.50	140.00	30.20	16.40
1981	4863.17	1063.17	174.60	32.06	18.02
1982	4831.26	1415.63	181.76	35.55	18.84
1983	4630.59	1213.23	126.55	27.69	15.88
1984	4798.81	1145.39	134.55	22.85	13.25
1985	4921.77	1213.42	138.33	23.70	14.18
1986	4733.70	1352.61	125.74	23.93	14.33
1987	4818.68	1505.48	124.99	25.25	15.13
1988	4885.79	1378.56	125.90	24.99	15.62
1989	4052.96	1192.12	129.28	20.46	12.48
1990	5236.34	1106.11	138.31	22.75	13.76

a/ Con base en el índice de precios del PIB 1980=100

FUENTE: Salinas de Gortari, Carlos. Tercer Informe de Gobierno.
Anexo Estadístico.

⁴⁸ Secretaría de Educación Pública. Programa de Modernización Educativa 1980-1994. Capítulo 7 (Educación Superior y de Posgrado • Investigación Científica).

Así parece que de nuevo la Educación Superior de México cuenta con los elementos necesarios para armar una estrategia que favorezca la calidad, en un documento oficial apoyado en consenso entre la comunidad universitaria y el gobierno.

A principios de 1990, el Lic. Manuel Barlett Díaz Secretario de Educación Pública, invito al CIDE (Consejo Internacional para el Desarrollo) a evaluar el Sistema Mexicano de Educación Superior, principalmente hacia el sector de las universidades públicas.

El CIDE es fundado en 1970 como organismo independiente sin fines de lucro, dedicado al estudio comparativo de los problemas comunes que muchos países afrontan en el desarrollo de la educación de todo tipo.⁴⁰

La SEP tiene jurisdicción sobre todos los niveles de educación elabora y asigna los presupuestos. El subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica y el Director General de Educación Superior manejan las relaciones con las universidades estatales. Por razones históricas, la UNAM es la institución de Educación Superior más antigua y grande de México; ha constituido la norma a seguir por la mayoría de las universidades estatales. Un aspecto distintivo de las universidades mexicanas es la gran diferencia que existe entre las públicas y las privadas. Difieren en su antigüedad y tamaño, en la extensión de sus programas de posgrado y en la capacidad de sus cuerpos docentes. En contraste con el modelo de la UNAM, la Universidad Autónoma Metropolitana se halla organizada académicamente con base en departamentos y no en la estructura por facultades que ha sido la tradicional de las instituciones francesas y españolas.

Una característica exclusiva de la Educación Superior en México es que muchas universidades públicas y privadas, poseen sus propias preparatorias. La mayoría de los

⁴⁰ Coombs Philip. "Estrategia para mejorar la calidad de la Educación Superior en México. Ed. FCE-SEP 1a. edición. México 1991. pág. 2."

maestros universitarios sólo tienen títulos de licenciatura y apenas una cuarta parte trabaja tiempo completo. Esto refleja el poco desarrollo de la educación de posgrado en el Sistema Universitario Mexicano, especialmente a nivel de Doctorado. Y la ausencia en América Latina de una tradición en la enseñanza de tiempo completo.⁵⁰ Los factores causales que explican estas diferencias son: una amplia diversidad económica, histórica, cultural y étnica entre los diferentes estados, notables diferencias en tamaño y antigüedad entre las universidades y un alto grado de autonomía que en cierta medida no sólo ha permitido que las universidades sean distintas, sino que ha fortalecido estas diferencias.

Los sistemas de educación pública en rápida expansión inevitablemente se mezclan en la política a medida que se incrementa el pago de impuestos a la educación y se fortalecen los sindicatos de maestros. En México se han vivido influencias políticas positivas y negativas tan profundas en el desarrollo y comportamiento de su sistema educativo de enseñanza superior.⁵¹

La más alta prioridad para la Educación Superior en México, en la actualidad y en los próximos años, es mejorar la calidad. La calidad de la educación no sólo incluye las nociones tradicionales de la enseñanza e investigación de alto nivel y la de un nivel académico superior en los estudiantes, sino también la importancia de la educación y la investigación en la vida contemporánea y futura de los estudiantes y para satisfacer las necesidades de desarrollo de la nación en un mundo que se caracteriza por cambios rápidos e inesperados.

Las tecnologías innovadoras en la industria, la agricultura, el comercio, el sector salud y en otros aspectos, han logrado avances notables y continuos en México durante los últimos 40 años. Tal vez, como consecuencia de lo anterior la estructura de la economía ha cambiado considerablemente. Ello ha producido dos implicaciones importantes en la Educación Superior:

⁵⁰ Ibid., pp. 27-29.

⁵¹ Ibid., pp. 34-35.

1)-Un flujo continuo de tipos nuevos de patrones de conocimiento y de capacidades que la economía requiere, los cuales deben estar acordes con los ajustes en los planes de estudio y, de ser posible, con cursos de actualización de medio tiempo para empleados y profesionales. 2)- Hasta hace poco, la mayoría de las universidades públicas de México carecían de las instalaciones apropiadas para la investigación así como de la intención de cooperar con el sector productivo, que tampoco ha ejercido suficiente presión sobre las universidades para que le proporcionen apoyos.

Un diálogo fértil entre los investigadores de las universidades y los "clientes" potenciales del tipo que actualmente están logrando con resultados alentadores, el Centro de Innovación Tecnológica de la UNAM y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN podría abrir una nueva frontera a las universidades públicas y privadas lo cual es muy necesario para estas instituciones.

La calidad de la educación no es una cualidad que pueda separarse de otros aspectos de las instituciones educativas. Más bien constituye el reflejo y producto de la variedad de los componentes y características que definen a cada institución específica. Los determinantes de la calidad incluyen: El sistema de administración y dirección, características de maestros y estudiantes; programas de estudio y las técnicas y métodos de enseñanza; la investigación y su relación con la enseñanza; las bibliotecas, laboratorios y otros servicios; las fuentes de financiamiento y recursos y la eficacia con que se les utiliza; las relaciones entre una universidad determinada y su comunidad, así como con el sector productivo y las organizaciones e instituciones educativas del extranjero. Igual importancia tienen las relaciones humanas, los valores, las actitudes y las relaciones entre la enseñanza y la investigación.³²

Para fortalecer la calidad, se debe intentar moderar el incremento de la matrícula a nivel licenciatura en

³² Op. cit., pp. 98-99.

las universidades medianas (entre 10 y 20 mil estudiantes) y grandes (más de 20 mil). Debe pues, evitarse el crecimiento accidental que sólo alimenta las estadísticas sobre aumento en la matrícula.

Se podría pensar que en el pasado el gobierno federal da importancia a la expansión cuantitativa, en contraste con el fortalecimiento de la calidad. (Observese el cuadro de Gasto Federal y Matrícula Nivel Superior en México). Los subsidios federales durante los 70's se basaban en el número de estudiantes inscritos en cada universidad ("mayor matrícula, mayor subsidio") y en los 80's en el número de maestros y empleados con que contaban las universidades. Al parecer, en ningún momento se tomaron medidas concretas para mejorar la calidad de las universidades mediante la asignación de subsidios anuales. No hubo ningún incentivo, salvo su propia conciencia profesional, que les hiciera preocuparse sobre lo que la rápida expansión cuantitativa ocasionaba en la calidad.

**GASTO FEDERAL Y MATRICULA NIVEL SUPERIOR EN MEXICO
1977-1990**

AÑO	GASTO FEDERAL	MATRICULA
	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR a/
1977	10,700,000	528,500
1978	12,900,000	577,800
1979	15,300,000	677,900
1980	27,100,000	760,200
1981	33,700,000	811,300
1982	66,800,000	875,600
1983	100,200,000	918,800

a/ Incluye educación superior (sin educación normal) y posgrado.

FUENTE: Salinas de Gortari, Carlos. 3^o Informe de Gobierno.
Anexo Estadístico.

**GASTO FEDERAL Y MATRICULA NIVEL SUPERIOR EN MEXICO
1977-1990**

AÑO	GASTO FEDERAL	MATRICULA
	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR a/
1984	129,800,000	981,100
1985	209,200,000	1,021,900
1986	358,500,000	1,072,700
1987	927,800,000	1,067,800
1988	1,829,400,000	1,112,800
1989	1,904,400,000	1,131,300
1990	2,843,900,000	1,140,200

a/ Incluye educación superior (sin educación normal) y posgrado.

FUENTE: Salinas de Gortari, Carlos. 9° Informe de Gobierno.
Anexo Estadístico.

Al parecer, actualmente las bases para determinar los subsidios federales están tomando una dirección más racional. Los incentivos servirán para las innovaciones, reformas y la mejora en la calidad. Esto podría tener el importante efecto de que las universidades se vieran motivadas para reflejar en sus presupuestos las prioridades de calidad que las convertiría en importantes instrumentos del cambio.

Las amplias facultades discrecionales de que disponen las universidades públicas de México han provocado una diversidad de métodos de administración internos, en todo el país, que establecen los procedimientos propios y las estructuras relacionadas con la dirección y administración de las universidades, así como la distribución del poder entre los diversos niveles de autoridad y entre los diferentes grupos de interés de cada institución. La situación se complica aún más debido a tres factores: 1)- El papel que desempeñan en las universidades (especialmente en las más antiguas y más grandes)

las poderosas alianzas de maestros, estudiantes y empleados no académicos. Estos grupos son capaces de ejercer una enorme presión sobre la administración de la universidad, y aún en la dirección, al oponerse a reformas e innovaciones, propuestas que son consideradas perjudiciales a los intereses de uno o más de esos grupos.

2)- La interpretación extrema de la autonomía, en muchas universidades, ha fragmentado la autoridad central, debilitando el papel del rector y de otros dirigentes y ha hecho imposible desarrollar un consenso universitario total en los asuntos importantes. "El principal problema del Sistema de Educación Superior radica en que está proyectado de modo que resulta casi incapaz de mejorarse a sí mismo".

Recordando la frase de Eric Ashby reconocida autoridad en la Educación Superior: Las universidades son las únicas instituciones humanas cuyo gobierno se basa en el principio de la anarquía (desorden, confusión por falta de dirección).³³

3)- El colapso progresivo del espíritu universitario tradicional y del proceso de toma de decisiones que involucran al rector y al personal académico. A medida que las instituciones antiguas se poblaron más; sus problemas administrativos y académicos se hicieron más complejos. En la mayoría de las universidades las tres cuartas partes de los maestros trabajan por horas clase y la otra cuarta parte que labora tiempo completo no puede llevar adecuadamente las políticas académicas, ni organizar sus programas de estudio, además de desempeñar sus funciones de tiempo completo.

Podemos estar de acuerdo en que los maestros de preparatorias, universidades e institutos tecnológicos ejercen una influencia considerable en la calidad de la enseñanza de la Educación Superior.

Más aún, algunos de los mejores maestros han abandonado la docencia para dedicarse a otros empleos debido a

³³ Ibid., pág. 46.

que el 60% de deterioro en su salario durante la década de los 80. En última instancia, aún los maestros más responsables se preocupan por el nivel de vida de sus familias.

A nivel medio superior existen principalmente dos tipos de maestros: a)- Aquellos entrenados en las escuelas normales que tienen, capacidades pedagógicas profundas, más su conocimiento de las materias que enseñan es insuficiente.

b)- Aquellos que poseen una licenciatura que conocen mejor su materia, pero que no necesariamente saben impartirla en forma efectiva.

En el nivel universitario, la gran mayoría de los maestros tienen licenciatura pero no estudios de posgrado, no están preparados para realizar investigaciones y sus capacidades son muy limitadas. Muchos carecen de una comprensión amplia de su disciplina debido a que durante varios años han estado enseñando sólo un segmento especializado dentro de un plan de estudios estricto y rígido. En 1988 de un total de 100 mil maestros de Educación Pública Superior, sólo alrededor de 6 mil efectuaban algún tipo de investigación y la mayoría estaba aislada de la docencia.

En las tres décadas de rápida expansión del nivel universitario, el cupo y la matrícula del nivel de posgrado quedaron muy rezagados. Es claro que la actual capacidad instalada de las escuelas de posgrado, a pesar de su crecimiento relativamente rápido es todavía muy pequeña en comparación con la magnitud de la matrícula y los requerimientos del personal docente de las universidades. Igualmente, todavía ésta es muy reducida y desequilibrada en relación con la investigación futura y los requerimientos de desarrollo de la sociedad y la economía mexicanas. En años recientes, sólo el 3.3% del total de la matrícula de la Educación Superior pública y privada, correspondía a los posgrados.

El PROIDES subraya la importancia de desarrollar un sólido Plan Nacional de Cooperación para extender la investigación de calidad y la capacidad de ofrecer programas de posgrado en todo el Sistema de Educación Superior de México.

Gran parte del tiempo de la energía humana y de los recursos económicos que se emplean en la enseñanza y el aprendizaje se desperdician cuando el plan de estudios de una universidad o cualquiera de sus sectores no es moderno, o resulta demasiado especializado y rígido y no responde a las necesidades nacionales y locales reflejadas en el mercado de trabajo. La situación empeora si la docencia, además de basarse en un curriculum obsoleto, es deficiente.

Mucho ayudaría si los docentes ven el cambio como una aventura emocionante en un territorio rico pero inexplorado.

En las tres últimas décadas, la Educación Superior de México ha dado gigantescos pasos en dirección a ofrecer una mayor igualdad de oportunidades. El incremento de 14 veces en la matrícula logró que el sistema de las universidades públicas, que había estado dedicado a la élite, pues captaba principalmente a los hijos de padres educados y ricos, para transformarse en uno dedicado a la clase media, a estudiantes cuyos padres nunca vieron el interior de la universidad.

El segundo paso es que hace 30 años las mujeres que se inscribían en la universidad representaban una minoría en el alumnado de la Educación Superior. Actualmente, constituyen el 40% de la matrícula de las universidades públicas y 44% de la de las privadas.

En el mundo de las universidades de todos los países, el desarrollo de la institución de masas es enemigo de un gobierno efectivo; del manejo y uso eficiente de los recursos de la enseñanza y de la investigación de calidad; así como del ambiente académico que conduce a una buena comunicación y buenas relaciones.

Hasta donde se tiene conocimiento no existe una prueba convincente de cuales serían las dimensiones en las que una universidad trabaje a su mejor capacidad (incluyendo la investigación y los estudios de posgrado). En la medida que las universidades sobrepasan los 20 mil estudiantes se burocratizan. La comunicación se vuelve más difícil dentro y entre las diversas unidades académicas y entre éstas y el consejo

universitario. Las relaciones entre maestros y estudiantes, se hacen más escasas. Y cada vez resulta más difícil para sus integrantes meditar en lo que se debería pasar y seguir de cerca lo que sucede a su alrededor, inclusive pensar sobre como y de que manera han sido usados los recursos limitados de la universidad.

El documento titulado Lineamientos para la Consolidación y Operación Permanente del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior expone como las Universidades Publicas del país se han concertado para ensayar un procedimiento novedoso consistente no sólo en proceder cada una a su autoevaluación interna, sino en llevar a cabo una evaluación interinstitucional de programas mediante comités de pares académicos. El año pasado, dichos comités, coordinados con 19 Instituciones Públicas evaluaron 28 planes académicos y de apoyo. Lo que se busca, es orientar la formulación de juicios de valor con respecto a un conjunto simplificado de indicadores básicos, hacer más eficaz la docencia; inducir la demanda estudiantil hacia carreras prioritarias; impulsar la eficiencia terminal; promover investigación y posgrado con niveles de excelencia; innovar en la formación del personal académico y en pocas palabras superar los modelos rígidos que en la actualidad dificultan la vinculación "entre disciplinas", las áreas del conocimiento y las funciones sustantivas.

El Sistema Nacional de Evaluación entrará en operación cabal y permanentemente a partir de 1993 en las Universidades Públicas del país. En este mismo segundo semestre de 1992 se constituirán comités pares en las áreas de ciencias de la salud, ciencias sociales y administrativas, educación y humanidades, difusión y extensión. El documento reconoce que las universidades públicas deben diversificar sus fuentes de apoyo institucional.

Las universidades de todo el mundo están siendo alcanzadas, o ya fueron alcanzadas, por las repercusiones de la cultura post-industrial y de las nuevas maneras de producir. Con esto, no se hace referencia únicamente al mundo de la tecnología

sino también de unas profundas transformaciones sociales y políticas que demandan de las ciencias humanas y, por consecuencia, de la cultura misma, nuevos enfoques teóricos y renovadas formas de expresión. Aquí es donde se replantea el papel de las universidades y donde se impone a éstas un área de investigación inédita, a saber, la investigación de sí mismas que no es otra cosa que lo entrañado en el concepto de la autoevaluación. Una universidad incapaz de autoevaluarse es, hoy una universidad condenada a quedar desfasada de su medio.

De ahí la importancia de la labor de la Comisión Nacional de Evaluación. Con un rasgo importante: que la tarea la hacen en común las universidades públicas. De esa manera, se pasará, de la labor aislada, en compartimientos estancos, a una tarea destinada a perseguir la creación de una especie de magna universidad excelente de alcance nacional. En este momento, no se puede ofrecer a la inteligencia mexicana una visión mas esperanzadora y estimulante.³⁴

Si miramos al futuro una cosa parece cierta. A medida que México atraviesa por una transición llena de problemas hacia la llamada economía de libre mercado y, después, a establecer el Tratado de Libre Comercio con sus vecinos del norte, que se hallan más desarrollados económicamente, la competencia y el conocimiento técnico y científico se convertirán en primordiales, no sólo para los científicos y técnicos expertos, sino que llegarán a formar parte integral de la cultura mexicana. La ciencia y la técnica constituyen componentes esenciales de la educación en general y la cuestión más importante es: ¿ En que tiempo y en que grado responderán las escuelas, institutos tecnológicos y las universidades ante este gran desafío?.

³⁴ Monroy A. Hilario. Evaluación o Desfase de las Universidades. UNO MAS UNO. 7 de julio de 1992. pdg. 2.

CUOTAS Y FINANCIAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD.

4.1. ASPECTOS HISTORICOS DE LAS CUOTAS.

La determinación del régimen jurídico de la enseñanza superior a fines del siglo XIX para la comprensión de los problemas jurídicos iniciales de la Universidad Nacional. La última etapa en la enseñanza superior en México se inicia con el decreto del 14 de septiembre de 1857, dictado por Ignacio Comonfort que suprimió la Universidad de México a este decreto le siguieron una serie de intentos para organizar la Educación Superior, que culminaron con la Ley Organica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal en dos grandes rubros: la instrucción primaria de carácter gratuita y obligatoria y la instrucción secundaria, que comprendía desde la preparatoria hasta los estudios profesionales.

En la estructura de la Ley, a efecto de financiar la instrucción primaria y la secundaria (entre la que se comprendía la universitaria), se organizó un fondo especial, para la instrucción pública; este fondo se conformaba en los términos del art. 69 de dicha ley, fundamentalmente por los siguientes ingresos:

- a)- El producto de impuesto a herencias y legados en el Distrito y territorios.
- b)- Los bienes vacantes y mostrencos en el Distrito y territorios.
- c)- Los bienes pertenecientes a la instrucción pública que dependían del Gobierno Federal.
- d)- El producto real por marco de 11 diversos impuestos a las platas en todas las casas de moneda de la República.
- e)- Las pensiones que deberían pagar los pensionistas de las escuelas.

La recaudación de estos ingresos se realizaba por el tesorero del fondo, debiendo éste aplicarlos en el financiamiento de los diversos presupuestos que, a consideración

de la Junta Directiva de Estudios, ponían las diversas escuelas previstas por la Ley.

Los ingresos que integraban el fondo de Instrucción Pública eran propios, con un manejo tanto en su recaudación como aplicación totalmente autónomo y, por lo tanto, no estaban considerados en la Ley de Clasificación de Rentas del 12 de septiembre de 1857 dictada por Comonfort, esta última ley significaba, en el sistema de la época, la ley que organizaba los bienes e ingresos de la Federación y los Estados.

La Ley de Instrucción Pública destinó para los establecimientos nacionales creados por ella, como parte importante del fondo especial los siguientes edificios: San Idelfonso, San Gregorio, Escuela de Agricultura, Academia de Bellas Artes, Escuela de Medicina, Minería, Antigua Universidad, Antiguo Hospital de Tercero, Exconvento de la Encarnación y Corpus Christi, Iglesia de San Agustín y su Tercera Orden y la Antigua Biblioteca de la Catedral.

Es de destacar, finalmente, que al disponer expresamente que no se cobraría en las escuelas ningún derecho de inscripción ni de examen, eliminó a estos conceptos como fuentes posibles de ingreso universitario.

De 1868 a 1889 se publica una Ley de Ingresos en la que se disponía que los productos de los ingresos serían distribuidos por la Tesorería General de la Nación, quedando expresamente prohibido todo fondo especial. Esta política hacendaria tuvo como consecuencia que la instrucción pública fundamentalmente la universitaria, constituida por las diversas Escuelas nacionales quedase integrada dentro del presupuesto de la Federación y que su autofinanciamiento estuviere incluido, dentro de su conjunto, a través de la concentración de toda clase de ingresos, desapareciendo con ello la posibilidad real de su autofinanciamiento. De ahí en adelante el financiamiento se haría y se hace conforme a ese mecanismo y formará posteriormente una parte vital en el patrimonio universitario. La crítica, pues, de la dificultad de autofinanciamiento universitario desconoce totalmente esta razón histórica. En

otras palabras, la concentración de toda clase de recursos condujo a una coherencia en la política hacendaria, pero privó entre otras a las escuelas nacionales y posteriormente a la Universidad Nacional, de la posibilidad real de autofinanciarse. Las escuelas nacionales, hasta antes de la creación de la Universidad de México, figuraron en el presupuesto de egresos de la Federación, dentro de la partida destinada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por otra parte, la tradición de la gratuidad de la enseñanza, iniciada por la Ley de Instrucción Pública de 1857 e incorporada definitivamente en la sociedad mexicana hacia y hace quimerico pensar en el financiamiento de la educación universitaria con cargo en el alumnado.

La preocupación por hacer que la Universidad Nacional fuere autofinanciable se manifiesta constantemente en los diversos antecedentes históricos, hasta la Ley Orgánica del 10 de julio de 1929. En el anteproyecto de Ezequiel A. Chávez, como en otros muchos, se distinguen dos clases de bienes universitarios que integran el patrimonio universitario:

1)- Los fondos propios de la Universidad, que comprenden los provenientes a los derechos de inscripción, de exámenes, así como los que se pudiese allegar la institución por cualquier otro medio distinto de los provenientes del gobierno federal y,

2)- Los fondos que le asignasen el Gobierno Federal o de los Estados.

La Ley de 1910 es el punto inicial definitivo en el desarrollo universitario del país. En su art. 9º constituye a la Universidad Nacional de México en persona jurídica, capacitandola no sólo para adquirir los bienes de cualquier género, sino además dotandola de todas aquellas capacidades no prohibidas terminantemente por las leyes.

La Universidad Nacional de México era una corporación fundada con un fin de utilidad pública, que sin duda, resulta de considerar como tal la realización de la educación nacional y, por lo tanto, legitimada para ejercer

todos los derechos civiles relativos a los intereses legítimos de la institución.

La ley de 1910 distinguía dos clases de fondos:

I.- Fondos Propios

II.-Los fondos que el Gobierno Federal pusiera a disposición de la Universidad en los términos que señalasen los presupuestos o leyes especiales.⁵⁵

En mayo de 1920, se establece que los directores de las escuelas profesionales podrán recibir las cuotas que paguen aquellos alumnos que dispongan de medios suficientes para cubrir estas cuotas, pero no se exigirá ningún pago a los alumnos pobres. Por lo mismo, en ningún caso se borrará de las listas escolares a alumnos por causa de falta de pago de las cuotas respectivas.

No solamente los alumnos legalmente inscritos tendrán todos los derechos que les da la ley, aun cuando dejen de cubrir las pensiones o emolumentos respectivos. Los cursos libres preparatorios establecidos en la Facultad de Altos Estudios, se sostienen merced a la pensión mensual de \$2.00 que cada alumno sufraga para ayuda de pago de profesores y de otros gastos que precisa efectuar, con el fin de mantener en la propia facultad los laboratorios y demás dependencias de los mismos cursos libres, así como para cubrir lo relativo a las erogaciones que demanda el mantenimiento de la oficina administrativa.

El 7 de junio de 1920, la Rectoría de la Universidad Nacional de México despliega un comunicado en los siguientes términos: En vista de que esta rectoría ha tenido conocimiento de que no pocos alumnos de las Facultades universitarias pretenden injustificadamente aprovecharse de la exención de pago de cuotas, sírvase tener en cuenta las

⁵⁵ Sánchez, Cordero Jorge A. "La Administración del Patrimonio Universitario". Un presupuesto de la Autonomía Universitaria. en Colección del Centenario de la Autonomía de la UNAM. Volumen I (La Autonomía Universitaria en México), UNAM. México 1970. pp. 245-275.

siguientes aclaraciones: La exención aludida deberá concederse sólo a los alumnos notoriamente pobres. Los que estén en posibilidad de cubrir sus cuotas deberán enterarlas, en la inteligencia de que el no hacerlo los dejará incurso en las penas establecidas para tal caso.

Debe quedar entendido que la concesión que los directores hagan a los alumnos de no pagar las cuotas que establece la ley, no es una gracia sino un derecho que tiene el pobre de ser educado gratuitamente por el Estado; pero a fin de cerciorarse de que el solicitante deese derecho es realmente pobre, los directores tomarán en cuenta, más o menos, las condiciones siguientes:

I.- No se podrá conceder exención a ningún estudiante que disponga de más de 80 pesos mensuales para sus gastos personales, ya sea que los obtenga por medio de alguna pensión o de su propio trabajo.

II.- No se eximirá del pago a ningún estudiante cuya familia pague una renta de más de cien pesos mensuales o habite casa de un valor equivalente a una renta mayor de lo indicado.

III.- En ningún caso se concederán exenciones a los hijos de personas que vivan de sus rentas procedentes de cualquier clase de bienes de fortuna.⁵⁰

Desde la fundación de la Universidad cada Escuela y Facultad había mantenido su Departamento Administrativo, el cual, a partir de 1916, cuando la enseñanza universitaria dejó de ser gratuita, recaudaba las cuotas por inscripción y exámenes y las aplicaba a los asuntos internos de cada dependencia. Hasta 1924, cuando por medio de un decreto presidencial se determinaron las modalidades del derecho de la Universidad a sus propios bienes y su aplicación a la enseñanza, se centralizó esta tarea en un Departamento Administrativo para toda la institución este departamento tenía tres secciones: 1)- La Tesorería; 2)- Sección de Aprovechamiento y Obras y 3)- La Sección de Tramitación y Archivo.

⁵⁰ "José Vasconcelos y la Universidad. Introducción y Selección de Alvaro Matute". Op. cit. pp. 114-117.

El presupuesto universitario, que en 1924 había sido de \$2,581,942.80 bajo constantemente hasta 1928, cuando eran \$2,444,969.80. Los relativos aumentos en 1925 y 1926 se debieron a la incorporación de nuevas escuelas a la Universidad. En 1927 había bajado a \$2,319,355.50 y subió otra vez en 1928 por la incorporación de las escuelas de Educación Física y de Instrucción Pedagógica.

En cambio, las recaudaciones por cuotas de estudiantes habían subido constantemente de \$146,246.00 en 1925 a \$176,000.00 en 1928.

Los estudiantes eran numerarios, cuando se inscribieran con pase definitivo de la Escuela Nacional Preparatoria y estudiantes supernumerarios, cuando tenían pase provisional por deber materias de la Preparatoria, y los asistentes eran estudiantes no regulares. En 1928 se inscribieron alrededor de 8300 alumnos; la Facultad más grande, que era Medicina, con 1546 alumnos y la Escuela Nacional Preparatoria con 1479 estudiantes en comparación con la Facultad de Ingeniería con 211 alumnos, entre ellos las primeras dos mujeres.

Para 1928 el estudiante necesitaba el diploma de bachiller para ingresar a alguna Facultad de la Universidad, estudios de secundaria para la Escuela de Educación Física, la enseñanza primaria para la inscripción en los cursos de música y pintura y solamente saber leer y escribir para los cursos industriales en la Facultad de Química y Farmacia.

Igualmente las cuotas de inscripción diferían de acuerdo a cada Facultad y Escuela. En las Facultades de Medicina, Ingeniería, Odontología, Derecho y Ciencias Sociales y la Escuela Nacional de Bellas Artes \$30.00, en la Escuela Nacional Preparatoria diurna y la sección de Enfermería y Obstetricia de la Facultad de Medicina, la Facultad de Química y Farmacia y el Conservatorio Nacional \$20.00; en la Escuela Superior de Administración Pública \$6.00; en la Facultad de Filosofía y Letras, en la Escuela Nacional Preparatoria nocturna y para hacer cursos de pintura, escultura, etcetera \$5.00. Exentos de pago estaban los obreros universitarios o sus hijos.

si mostraban buena conducta y aptitud para los estudios, los hijos de los maestros de primaria del Distrito Federal y los alumnos que reunían los requisitos de "notoria pobreza", como decía el acuerdo número 70 de la Rectoría de 1928. Al mismo tiempo se otorgaban becas a estudiantes centroamericanos que estaban en México y a mexicanos en el extranjero.⁵⁷

En la Ley Orgánica del 22 de julio de 1929 se entiende a la Universidad como una institución del Estado, en la medida en la que debe responder a los ideales del Estado y contribuir, dentro de su propia naturaleza, al perfeccionamiento y logro de los mismos. Una de las ideas más importantes en esta Ley es hacer a la Universidad Nacional autofinanciable, este propósito, enunciado en el considerando 13 de la Ley, se consolida en su estructura como en un control rígido en la administración del subsidio federal.

La Ley Orgánica de 1929 tiene una larga enumeración de bienes que pudiesen constituir el patrimonio universitario, y así encontramos los derechos que la Universidad pudiese recabar por concepto de colegiaturas, exámenes, expedición de títulos, etc.

En 1936 la cuota para bachillerato era de 60 pesos y para la licenciatura de 150 pesos.

Con la Ley Orgánica de 6 de enero de 1945 se establece que el subsidio federal tiene por función principal financiar el presupuesto universitario formulado, por disposición expresa de la Ley Orgánica, por el Patronato Universitario, quien deberá escuchar tanto a la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario como al Rector debiendo ser aprobado por el Consejo Universitario. La elaboración autónoma del presupuesto, la libre adscripción de los recursos que lo financian, y la rendición y revisión de la cuenta anual

⁵⁷ Maraiske, Renate. "La Organización Académica y Administrativa de la Universidad Nacional en vísperas de su Autonomía". Centro de Estudios sobre la Universidad. UNAM. 1984. Memoria del Segundo Encuentro sobre la Historia de la Universidad. pp. 117-120.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

por autoridades universitarias, representan una de las piedras angulares de la autonomía universitaria. Es la rectoría la que gestiona y ejerce el subsidio, en tanto el Patronato Universitario es el que lo administra, y ambas autoridades universitarias someten la legalidad de sus actos a la consideración de la voluntad colectiva universitaria.⁵⁸

La Ley Orgánica vigente (Diario Oficial de la Federación, 8 de enero de 1945) determina en su artículo 15 que el patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma se constituye por los bienes y servicios que a continuación se enumeran:

1)- Los inmuebles y créditos que son actualmente de su propiedad en virtud de haberseles afectado para la Constitución de patrimonio por las leyes de 10 de julio de 1929 y de 19 de octubre de 1933, y los que con posterioridad haya adquirido.

2)- Los inmuebles que para satisfacer sus fines adquiera en el futuro por cualquier título jurídico.

3)- El efectivo, valores, créditos y otros bienes muebles, así como los equipos y semovientes con que cuenta en la actualidad.

4)- Los legados y donaciones que se le hagan, y los fideicomisos que en su favor se constituyan.

5)- Los derechos y cuotas que por sus servicios recaude.

6)- Las utilidades, intereses, dividendos, rentas, aprovechamientos y esquilmos de sus bienes muebles e inmuebles.

7)- Los rendimientos de los inmuebles y derechos que el gobierno federal le destine y el subsidio anual que el propio gobierno le fijará en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal.

Los montos de las cuotas y servicios que cobra la UNAM, se establecen en el Reglamento General de Pagos y en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios, los cuales de conformidad con lo ⁵⁸ Sánchez Cordero Jorge A. "La Administración del Patrimonio Universitario". Op. cit. pp. 245-275.

dispuesto en el parrafo ultimo del articulo 63 del Estatuto General deben ser revisados anualmente.

El procedimiento que se debe seguir para modificar las cuotas, consiste en la formulación del proyecto de modificación al reglamento respectivo y, sometirlo a, la aprobación del Consejo Universitario, el cual deberá ser turnado antes de ser conocido por el pleno del Consejo, a la consideración y dictamen, tanto de la Comisión de Presupuesto como de la Comisión de Reglamentos, ambas comisiones del propio Consejo Universitario.

Corresponde al Consejo Universitario, según lo dispuesto en el artículo 8 Fracción I de la Ley Orgánica; artículo 63 ya citado y las bases V, numeral 5 y VII, numeral 3 de las bases para el funcionamiento del H. Consejo Universitario, su revisión y en su caso aprobación.

El actual Reglamento General de Pagos, establece la posibilidad de que en el caso de cursos especiales o de graduados, las cuotas sean propuestas por el Director de la Facultad o Escuela correspondiente, previa aprobación del Patronato y de la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario.^{SP}

El primer Reglamento General de Pagos emitido con base en la vigente Ley Orgánica del 6 de enero de 1945, fue aprobado por el Consejo Universitario el 19 de noviembre de 1947 para aplicarse durante el año de 1948.

A partir del Reglamento se han expedido a la fecha veinte ordenamientos en total, considerando que en algunos años se decidió prorrogar lisa y llanamente la vigencia del correspondiente al año anterior. El último en aprobarse por el Cuerpo Legislativo de nuestra Casa de Estudios, fue precisamente el de la sesión del día 20 de diciembre de 1966, mismo instrumento que regiría en el año de 1967; sin embargo, este sigue en vigor. No obstante lo aseverado en las últimas líneas, también debe apuntarse que el Reglamento para 1967, si bien es ^{SP}"Políticas de Financiamiento de la UNAM". Aspectos del Financiamiento de la UNAM. Cuaderno I. Feb. 1962. pag. 7.

cierto que se encuentra vigente, este ha sufrido pequeñas modificaciones como se detalla en seguida: el 9 de junio de 1975 se modificó el monto de pagos de los exámenes extraordinarios de (15 a 40 pesos); en 1969 precisamente el 13 de octubre los exámenes profesionales incrementaron su costo; estos exámenes volvieron a ser modificados en su tarifa, el día 9 de junio de 1975, siendo la que se encuentra vigente hasta hoy día (\$1000.00); las cuotas por estudios incorporados, se modificaron el 6 de septiembre de 1974; y, el 26 de septiembre de 1985, el mismo rubro fue objeto de una reglamentación especial, es decir, se expidió el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios, derogándose las disposiciones del Reglamento General de Pagos que se referían a servicios incorporados.⁰⁰

**COSTO DE ALGUNOS SERVICIOS ESCOLARES EN UNIVERSIDADES PUBLICAS
CICLO 91-92
(PESOS)**

SERVICIOS ESCOLARES	MINIMO	MAXIMO	UNAM
1. EXAMENES EXTRAORDINARIOS	200	30,000	40
2. EXAMEN DE ADMISION	250	50,000	50,000
3. EXAMEN PROFESIONAL	11,200	500,000	1000
4. EXPEDICION DE TITULO	5,000	500,000	*
5. CERTIFICADO DE ESTUDIOS	450	188,620	80
6. CARTA DE PASANTE	100	120,000	20
7. CONSTANCIA DE ESTUDIOS	100	70,000	20
8. CREDENCIAL	150	20,000	25
9. REVALIDACION DE ESTUDIOS			
-POR MATERIA	400	120,000	
-GLOBAL	14,000	200,000	2500

* Se incluye en el costo del Examen Profesional.

FUENTES: ANUIES, CONCEPTOS Y CUOTAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN
LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS, OCTUBRE 1991
UNAM, REGLAMENTO GENERAL DE PAGOS, 1985.

⁰⁰ Ibid., pdg. 8.

El presupuesto de la UNAM es el documento formulado con las previsiones financieras anuales en las que se calculan y analizan los gastos que la Universidad debe hacer para el cumplimiento del programa de actividades, obras y servicios a su cargo, señalando en forma de previsiones de egresos. Para su formulación se toman en cuenta los ingresos que tendrá la Universidad fundamentalmente el subsidio federal que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica le debe fijar anualmente el Gobierno Federal (cfr. art. 65 del Estatuto General y Serra Rojas Andres, Derecho Administrativo, México, Edit. Porrúa, 1978, pp. 335 y ss).

PRESUPUESTO DE LA UNAM
(1970-1992)
(PESOS)

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBSIDIO FEDERAL	%	INGRESOS PROPIOS	%
1970	666,775,024	564,827,250	84.71	101,947,774	15.29
1971	792,935,491	720,123,679	90.82	72,811,812	9.18
1972	1,071,280,812	971,835,002	90.72	99,435,810	9.28
1973	1,486,109,577	1,379,183,276	92.80	106,926,301	7.20
1974	1,920,913,853	1,795,525,258	93.47	125,388,595	6.53
1975	2,735,270,038	2,581,000,753	94.36	154,269,283	5.64
1976	3,779,116,805	3,580,100,000	94.73	199,016,805	5.27
1977	5,834,500,806	5,616,319,000	96.26	218,181,806	3.74
1978	7,650,900,000	7,597,000,000	71.29	253,900,000	3.23
1979	9,558,844,000	9,058,700,000	94.77	500,144,000	5.23
1980	11,366,000,000	10,350,000,000	91.06	1,016,000,000	8.94
1981	17,395,500,000	15,895,500,000	91.38	1,500,000,000	8.62
1982	26,800,000,000	24,223,451,000	90.39	2,576,549,000	9.61
1983	41,936,000,000	38,605,500,000	92.06	3,330,500,000	7.94

FUENTE: UNAM. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1970-1992

**PRESUPUESTO DE LA UNAM
(1970-1992)
(PESOS)**

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBSIDIO FEDERAL	%	INGRESOS PROPIOS	%
1984	58,387,000,000	53,662,000,000	91.91	4,765,000,000	8.16
1985	93,553,800,000	84,822,534,000	90.67	8,731,266,000	9.33
1986	138,988,046,459	131,150,081,000	94.36	7,837,965,459	5.64
1987	317,844,328,000	284,859,790,000	89.62	32,984,538,000	10.38
1988	815,998,665,000	748,015,412,000	91.67	67,983,253,000	8.33
1989	997,831,000,000	897,680,257,000	89.98	99,950,743,000	10.02
1990	1,248,521,388,000	1,145,521,388,000	91.75	103,000,000,000	8.25
1991	1,639,539,347,000	1,510,139,347,000	92.11	129,400,000,000	7.89
1992	2,015,885,500,000	1,852,890,000,000	91.91	162,999,500,000	8.09

FUENTE: UNAM, PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1970-1992

Los dos rubros principales que ocupan entre el 70 y 85% del presupuesto de la UNAM entre 1971 y 1992 son: la docencia y la investigación que se realiza en nuestra máxima Casa de Estudios

**PRESUPUESTO DE LA UNAM
(1971-1992)
(PESOS)**

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL	DOCENCIA UNAM	%	INVESTIGACION UNAM	%
1971	792,935,491	427,939,334	55.35	113,579,354	14.69
1972	1,071,260,812	597,927,422	55.81	164,312,980	15.33
1973	1,486,109,577	653,442,035	43.96	204,611,917	13.76
1974	1,920,913,853	963,915,875	50.18	275,476,652	14.34
1975	2,735,270,036	1,425,590,002	52.11	364,493,132	13.32

FUENTE: ELABORACION PROPIA CON DATOS DE:
ANUARIO ESTADISTICO DE LA UNAM 1971-1985
AGENDA ESTADISTICA DE LA UNAM 1986-1992

**PRESUPUESTO DE LA UNAM
(1971-1992)
(PESOS)**

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL	DOCENCIA UNAM	%	INVESTIGACION UNAM	%
1976	3,779,116,805	2,165,864,659	57.31	932,680,925	14.09
1977	5,834,500,608	3,436,983,792	58.90	829,781,499	14.22
1978	7,850,900,000	4,499,080,451	57.30	1,099,231,565	14.00
1979	9,558,844,000	5,519,209,990	57.73	1,330,920,905	13.92
1980	11,366,000,000	6,958,299,670	61.20	1,889,749,121	16.62
1981	17,395,500,000	10,914,145,924	62.74	3,009,011,949	17.29
1982	26,800,000,000	16,757,066,350	62.52	4,636,625,761	17.30
1983	41,936,000,000	26,200,174,395	62.47	7,275,896,000	17.35
1984	58,387,000,000	36,940,222,934	63.28	10,264,434,600	17.58
1985	93,553,800,000	59,479,953,047	63.57	17,260,676,100	18.45
1986	138,988,046,459	88,906,474,471	63.98	24,523,097,174	17.64
1987	317,844,328,000	207,014,813,000	65.13	64,689,269,000	20.35
1988	815,998,665,000	527,169,935,000	64.60	178,481,825,000	21.87
1989	997,631,000,000	646,490,427,354	64.80	217,064,752,506	21.75
1990	1,248,521,388,000	808,792,156,000	64.78	278,632,442,000	22.31
1991	1,639,539,347,000	1,088,051,457,000	66.36	395,653,987,000	24.1
1992	2,015,885,500,000	1,309,628,553,000	64.96	500,019,970,000	24.8

**FUENTE: ELABORACION PROPIA CON DATOS DE:
ANUARIO ESTADISTICO DE LA UNAM 1971-1985
AGENDA ESTADISTICA DE LA UNAM 1986-1992**

El presupuesto de la UNAM, para efectos de su ejercicio, se estructura de la siguiente manera: "Los gastos se clasifican por ramas de la administración y por Facultades, Escuelas e Institutos". Además de esa agrupación funcional, las provisiones de autorización, se calculan por su naturaleza conforme a las bases siguientes:

I.- Como grupos fundamentales de autorización (Capítulos) se consideran los gastos, elaboraciones, construcciones, adquisiciones, inversiones, cancelaciones de pasivo y erogaciones especiales;

II.- Estos capítulos se subdividen en conceptos, o sea en grupos de autorizaciones de naturaleza semejante y

III.- Los conceptos se subdividen, a su vez en partidas representadas por las autorizaciones específicas del presupuesto (Cfr. Art. 87 Estatuto General).

El proyecto de presupuesto es formulado por el Patronato Universitario, oyendo a la Comisión del Presupuesto del Consejo Universitario y al Rector, quienes deben firmar dicho proyecto manifestando su conformidad con el mismo o los puntos concretos de discrepancia, antes de ser discutido y, en su caso, aprobado por el Consejo Universitario. (Cfr. art. 88 del Estatuto General; Bases para el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario, y art. 10 de la Ley Orgánica).

El Patronato Universitario goza de las mas amplias facultades para vigilar el correcto ejercicio del presupuesto, las cuales ejerce a través del Contralor, quien realiza auditorías periódicas o especiales a las diferentes dependencias de la Universidad y verifica y controla en forma sistemática que las operaciones se realicen con apego a los instructivos, contratos, legislación y políticas de la institución.

Asimismo el Patronato debe vigilar la oportuna elaboración de la cuenta anual, la cual deberá ser dictaminada por un contador público independiente designado con antelación por el Consejo Universitario, antes de ser sometida a la aprobación del propio Consejo. (Cfr. Arts. 10 de la Ley Orgánica 88 del Estatuto General y Reglamento Interior del Patronato Universitario).

Los ingresos propios de la UNAM son los recursos que obtiene con independencia del subsidio del Gobierno Federal.

los cuales se agrupan en tres grandes rubros para efectos de la formulación del Presupuesto General de la Universidad: "INGRESOS POR SERVICIOS DE EDUCACION", "INGRESOS PROPIOS POR SERVICIOS Y PRODUCTOS" y "PRODUCTOS DEL PATRIMONIO".

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNAM
1970-1991
Precios corrientes (Miles de pesos)

AÑO	SERVICIOS DE EDUCACION	INGRESOS PROPIOS POR SERVICIOS Y PRODUCTOS	PRODUCTOS DEL PATRIMONIO	TOTAL INGRESOS PROPIOS
1970	35,900	20,825	9,910	66,635
1971	48,300	18,852	7,660	72,812
1972	62,300	27,466	9,660	99,426
1973	69,400	26,376	11,150	106,926
1974	83,150	30,089	12,150	125,389
1975	86,970	42,999	24,300	149,269
1976	103,575	65,992	29,450	199,017
1977	115,534	61,947	40,700	218,182
1978	121,000	66,438	66,462	253,900
1979	152,745	94,427	252,972	500,144
1980	182,500	188,788	644,732	1,016,000
1981	184,600	176,440	1,138,960	1,500,000
1982	188,200	298,849	2,089,500	2,576,549
1983	219,000	402,000	2,709,500	3,330,500
1984	280,000	1,240,000	3,245,000	4,765,000
1985	265,000	1,137,730	3,547,736	4,950,466
1986	774,000	2,013,169	5,050,836	7,838,005
1987	2,500,000	2,234,223	28,250,315	32,984,538

FUENTE: UNAM. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS. 1970-1991.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNAM
1970-1991
Precios corrientes (Miles de pesos)

AÑO	SERVICIOS DE EDUCACION	INGRESOS PROPIOS POR SERVICIOS Y PRODUCTOS	PRODUCTOS DEL PATRIMONIO	TOTAL INGRESOS PROPIOS
1988	5,279,510	12,044,635	50,659,108	67,983,253
1989	10,000,000	24,950,743	65,000,000	99,950,743
1990	10,769,619	28,738,744	65,491,637	103,000,000
1991	13,500,000	48,350,000	70,550,000	129,400,000

FUENTE: UNAM. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS. 1970-1991.

Los ingresos por Servicios de Educación desde el punto de vista presupuestal son aquellos que obtiene la Universidad por la prestación de servicios relacionados directamente con la función docente, que comprenden: Inscripciones, colegiaturas; exámenes; incorporaciones y otros. (Cfr. Reglamento sobre los ingresos Extraordinarios de la UNAM).

Los ingresos por Inscripciones y Colegiaturas, estudios de cualquier tipo o nivel en ella, teniendo el carácter de alumnos y que comprenden el bachillerato, el nivel técnico la licenciatura y el posgrado. (Cfr. Art. 15 Ley Orgánica; Art. 63 Estatuto General y Reglamento de Pagos).

Los ingresos por Exámenes, son aquellos que percibe la UNAM por practicar las evaluaciones necesarias para establecer si los estudiantes poseen los conocimientos o reúnen las aptitudes necesarias, según sea el caso, para ingresar a la institución o para la acreditación de asignaturas para la obtención de un título o grado, o para el caso de instalaciones deportivas determinadas. (Cfr. Art. 15 Ley Orgánica; Art. 63 Estatuto General y Reglamento de Pagos).

Los ingresos por incorporaciones, son los que recibe la institución por concepto de incorporación de estudios que se cursan fuera de ella; pero bajo su inspección y vigilancia. Las cuales deben comprender ciclos completos y no

materias aisladas e impartirse con el profesorado, planes de estudio, programas y demás elementos académicos que la UNAM apruebe. (Cfr. Art. 15 Ley Orgánica; Reglamento General de Incorporación y Revalidación y Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios).

Los ingresos por servicios y productos, son los obtenidos por la Institución con motivo de las actividades que realiza sin fines estrictamente educativos y que para efectos presupuestales se clasifican en: Servicios, Venta de Productos y otros ingresos. (Cfr. Art. 15 Ley Orgánica y Reglamento Interior del Patronato Universitario).

Los ingresos por venta de productos, son aquellos que se obtienen por la venta de materiales, por ejemplo publicaciones, libros, apuntes, fotocopias, programas, o equipos, y otros. (Cfr. Art. X Reglamento Interior del Patronato Universitario).

Los productos del patrimonio de la UNAM, son los ingresos obtenidos por la explotación de los bienes muebles e inmuebles de uso no académico y los rendimientos de inversión de sus recursos financieros (Cfr. Ley Orgánica Art. 15 Fracc. VI y X del Reglamento Interior del Patronato Universitario).

Los ingresos extraordinarios, son aquellos que recibe la Universidad con motivo de las actividades que realice, no incluidos en los presupuestos programáticos anuales aprobados a las dependencias por el Consejo Universitario, los cuales se encuentran previstos en el "Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México" expedido por el Consejo Universitario.⁶¹

Como es sabido alrededor del 90% del presupuesto universitario corresponde al subsidio anual que el Estado le otorga. Cabe preguntar ¿Hay algún concepto jurídico que obligue al Estado proporcionar ese subsidio?

Recordemos que en muchos otros países la propia Constitución determina el porcentaje de los ingresos que deben corresponderle como subsidio a los centros de cultura superior.

⁶¹ Ibid., pp. 9-10.

En México la única disposición constitucional es la ya mencionada fracción XXV Art. 73, que también se encuentra como postulado programático en la Fracción VIII del art. 3º Constitucional.

Este artículo, además en su fracción VII dice: "Toda la educación que el Estado imparta será gratuita". Así no siendo gratuita la educación universitaria porque no la imparte el Estado directamente, si constituye un servicio público de cuyo mantenimiento no se puede sustraer, bajo ninguna circunstancia, a menos que se decidiera desconocer una de las más preciadas garantías de los mexicanos.

4.2. FORTALEZA Y DEBILIDAD.

En 1986 sucedió algo que nadie esperaba: surgió un movimiento estudiantil en México. Después de cinco años de crisis y austeridad, y de una apatía política que parecía inamovible, el descontento generalizado tomó la forma menos esperada; las decenas de miles de jóvenes desfilando por las calles.

Pocos pensaron, en octubre de 1986, que la oposición a las reformas del rector Jorge Carpizo crecería tanto, llegando incluso a impugnar la política gubernamental y el pago de la deuda externa.

El conflicto universitario no empezó el 12 de septiembre con la adopción por el Consejo Universitario de las reformas presentadas por el rector Carpizo. Ya más de un año antes había señalado los presupuestarios de la UNAM y había propuesto que se establecieran cuotas voluntarias. En esta decisión, escasamente impugnada por los estudiantes se percibían ya algunas de las posiciones de Rectoría y la posible reacción del cuerpo estudiantil.

El "diagnóstico" presentado por el rector el 16 de abril de 1986, titulado Fortaleza y Debilidad de la UNAM, reveló, de una manera mas completa; lo que serían las reformas. Aunque el documento fue ampliamente presentado por la prensa, no hubo oposición masiva por parte de los estudiantes. Incluso frente al llamado de Carpizo para que la comunidad universitaria enviara sus sugerencias, la reacción estudiantil fue mínima. Las 1760 cartas recibidas por Rectoría representaron apenas el 0.5% del cuerpo estudiantil de la UNAM.

Esta aparente indiferencia por parte de los estudiantes sería señalada repetidamente por las autoridades universitarias. Sería interpretada, primero, como una garantía de que las reformas serían aceptadas por la comunidad sin problema. Luego sería esgrimida como argumento de democracia, si los estudiantes no respondieron a la convocatoria del rector, es que no les interesaba participar. Hubo democracia en la

elaboración de las reformas, pero los estudiantes no supieron o no quisieron aprovecharla.

No deja de ser interesante, sin embargo, preguntarse porque, en efecto, los estudiantes tardaron tanto en movilizarse ¿Por falta de información, falta de interés o porque todavía no se daban otros elementos necesarios para que surgiera un movimiento estudiantil?. No cabe duda que la movilización estudiantil se nutrió de un enorme descontento entre la sociedad civil. La crisis económica llevaba ya 5 años descontrolando al país. A los altos índices de inflación y desempleo había que añadir la creciente impopularidad del gobierno y de sus políticas de austeridad. Además el terremoto de 1985 había mostrado posibilidades nuevas de movilización; el público había visto con que facilidad podían surgir formas de organización espontáneas e independientes.

Antes de que se iniciara el proceso de reforma universitaria en abril de 1986, el rector ya había emprendido cambios importantes y había dado indicios de su enfoque hacia los problemas de la UNAM. En marzo de 1985, el rector Carpizo había señalado la insuficiencia del presupuesto universitario; en abril de ese año planteó la elevación de cuotas y lanzó una campaña para recaudar donaciones de los exalumnos. En mayo se resolvió no aumentar las cuotas, que, según reveló el rector, cubrían apenas el 0.6% del presupuesto. Como alternativa se sugirió a los estudiantes que aportaran una cuota anual de entre 3000 y 60000 pesos, según sus posibilidades. El 21 de noviembre, el doctor Carpizo anunció que en diez meses los egresados habían aportado 585 millones de pesos. El rector expresó su satisfacción al anunciar estas contribuciones; pero era obvio que no se llegaría con ellas a resolver el problema del presupuesto, cuyo déficit para 1985 era de 3,780 millones de pesos.

En el enfoque del rector Carpizo se ve la voluntad firme de enfrentar los problemas universitarios de una manera sistemática, explorando ideas novedosas para México. Se veía también que el rector no retrocedería ante las vacas

sagradas de la UNAM ya sea que se tratara de las cuotas, el pase automático o el sistema de exámenes.⁶²

Cuando surgió la posibilidad de un aumento a las cuotas, varios Consejeros Universitarios manifestaron su inconformidad e intentaron crear una Coordinadora Estudiantil, sin éxito. Pero el elemento directamente precursor de las reformas lo constituye el documento que presentó el rector a la comunidad en abril de 1986. El documento constituye un análisis global de la UNAM; con un contenido de 14 cuartillas, que señala en 30 puntos los principales problemas detectados por el rector.

El texto empieza con una descripción general del papel que juega la UNAM en el país y su importancia histórica en la educación, la cultura y la investigación. Menciona los recursos, la infraestructura, los acervos bibliográficos y hemerográficos con los que cuenta la Universidad. Algunos de sus centros e institutos dice son de "excelencia académica reconocida internacionalmente y compiten con los mejores del mundo". El texto señala también, como característica importante, las libertades de cátedra y expresión de las que goza la comunidad universitaria. Describe a la UNAM como reflejo del país, que a su vez proporciona una visión de la sociedad mexicana. Toma nota del carácter dinámico de la Universidad que se viene transformando continuamente para dar respuesta a necesidades del país. Estos son los aspectos positivos de la UNAM, que constituyen su fortaleza. Sin embargo, hay problemas que amenazan todos estos logros que nos impiden cumplir cabalmente nuestros objetivos.

Los problemas detectados por el Rector ocupan la mayor parte del documento y son presentados en 30 puntos. De éstos, los primeros 10 exponen el bajo nivel académico de los estudiantes, en todos los niveles. Para ilustrar este bajo nivel el doctor Carpizo se basa principalmente en cuatro criterios: las bajas calificaciones en el examen de ingreso a la UNAM, el

⁶² Coatañoa Marina, NO SOMOS MINORIA: La Movilización Estudiantil 1986-87. Editorial Extemporánea, 1a. edición. México 1987. pág. 8.

rendimiento terminal deficiente en todos los niveles, la saturación de algunas Facultades por alumnos de pase automático y la inscripción excesiva a exámenes extraordinarios. Estos cuatro conceptos son centrales en la argumentación del rector y jugarían un papel medular en la elaboración de las reformas.

El texto pasa enseguida a describir los costos anuales para la UNAM de una educación universitaria en 1986: Bachillerato \$135564.00, Licenciatura \$327428.00; y Posgrado \$311986.00. El propósito del rector al enumerar estos costos, no es el demostrarnos que tan cara es la educación universitaria; en realidad, las cifras que da son relativamente bajas en comparación con otros países.

Su intención es más bien comparar los costos con lo que pagan los estudiantes (\$ 150.00 por inscripción anual a nivel Bachillerato, \$200.00 por inscripción anual a nivel de Licenciatura, que no habían aumentado desde 1948, constituían el 36.6% del presupuesto universitario; en 1986 sólo el 5.64%, \$40.00 por examen extraordinario, \$25.00 por credencial, etc.). Esta comparación lo lleva a la conclusión de que "muchos estudiantes no valoran el costo real de la educación ni la aprovechan como deberían, defraudándose a sí mismos y a la sociedad que paga sus estudios".

El documento describe enseguida el problema de los planes de estudio: obsoletos, desvinculados de otras disciplinas y de la sociedad mexicana actual. Su criterio principal en este sentido parece ser el mercado de trabajo. Uno de los problemas más notorios de la UNAM: el ausentismo, si bien tiene causas múltiples, ocurre generalmente entre aquellos miembros del personal académico que no asumen sus labores como un compromiso principal. Es bien sabido, en efecto, que muchos profesores tienen paralelamente otros empleos no por gusto, sino por que sus sueldos universitarios no les alcanzan para vivir.

El rector cita luego un problema de orden general: "Tenemos una Universidad gigantesca y mal organizada". Hay a la vez una centralización excesiva y una falta generalizada de control; estos defectos son acentuados por la

inercia propia de una institución tan grande. El doctor Carpizo da los siguientes índices de magnitud y, sobre todo, de desproporción: de 1972 a 1985, el cuerpo estudiantil aumentó un 73.8% , el personal académico en un 95.5% y el personal administrativo en un 159.1% . A esto se debe añadir el crecimiento paralelo del burocratismo universitario, mal visto por muchos universitarios, según el propio texto.

El rector Carpizo señala que la estructura de gobierno de la UNAM ya no responde a las dimensiones actuales de una universidad gigantesca, por lo cual se necesita de una mayor representación aparejada a una mayor responsabilidad de los universitarios en los cuerpos colegiados. Es significativo que el rector apele a la democracia en este contexto, al hablar del tamaño de la Universidad. El rector reconoce la necesidad de adecuar el Estatuto General dentro de los marcos de la Ley Orgánica que nos rige. Carpizo se refiere luego a la importancia de la UNAM, que hace que diversos sectores la contemplen más como una institución política que académica. El resultado ha sido, dice el Rector, que la tranquilidad de la universidad se haya vuelto el valor más importante, a costa de los valores académicos. O sea, las autoridades universitarias han querido asegurar la tranquilidad de la UNAM a cualquier precio. Al denunciar esta situación, el rector acusa implícitamente a sus antecesores. Es una crítica bastante fuerte a la manera tradicional de gobernar la UNAM.

Por supuesto, no toda la culpa está en casa. El rector critica a diversos grupos políticos del país por intervenir en la Universidad, creando feudos de influencia a fin de aprovecharlos para fines personales o de grupo que nada tienen que ver con la vida académica.

El rector analiza luego una de las ideas más debatidas en torno a las reformas. Bajo la rubrica de problemas políticos, examina la concepción errónea de lo que se entiende por educación popular. Para el doctor Carpizo educación popular significa igualdad de oportunidades; pero sólo si se da en un contexto de excelencia académica. Sin el nivel académico

apropiado la universidad dejaría de ser factor de movilidad social al deteriorarse la capacidad profesional de sus egresados y por consiguiente el prestigio de los títulos que otorga.⁴⁹ A nadie debe interesar más el mantener y superar nuestro nivel académico que a las clases populares.

En el punto 27, el documento menciona la disminución del presupuesto universitario. Señala que en 1978 el presupuesto de la UNAM representaba el 0.33% del Producto Interno Bruto; para 1985 esta proporción cayó al 0.18%. Pero ni aquí ni en las reformas de septiembre se plantea la posibilidad de obtener más subsidios; a pesar del apoyo masivo que hubiera recibido tal iniciativa.

El texto analiza luego otro problema importante, pero nuevamente de manera aislada: el manejo interno del presupuesto universitario, que se ha venido otorgando sin un criterio sólidamente fundado. El rector explica esta falla por la carencia de una adecuada política universitaria al respecto. Pero no aclara si la política vigente esta equivocada o si sencillamente no hay una política presupuestal definida.

El rector concluye reiterando el objeto del "diagnóstico" iniciar en la comunidad una auscultación general acerca de la forma cómo vamos a hacerle frente a nuestros problemas y los vamos a resolver. Lanza un llamado a la población universitaria para que, antes del 31 de julio de 1985, se exprese sobre este diagnóstico, enviando por escrito sus propuestas a la Dirección General de Planeación. Este plazo sería más tarde prorrogado hasta el 3 de septiembre.

Menos del 0.5% de la población universitaria respondió al llamado del rector Carpizo. Se recibió un total de 1780 documentos provenientes de 42 cuerpos colegiados de la UNAM y que contenían 10,793 propuestas que serían publicadas en la Gaceta de la UNAM. Estas fueron por lo menos en teoría, la base para las reformas adoptadas en septiembre.

Así es como el diagnóstico del doctor Carpizo constituye el origen mismo de las reformas de septiembre, sin

⁴⁹ Ibid., pág. 17.

embargo es un documento con algunas limitaciones. Omite mencionar o profundizar problemas importantes; o los deja para el final, como la caída del presupuesto. Sucede también que problemas planteados en el diagnóstico no vuelven a aparecer en las reformas, o bien que hayan sido detectados, pero dejados sin respuesta. Quizá su limitación principal será el no plantear la problemática universitaria en términos de la crisis y de la política gubernamental. Si la universidad es fiel reflejo del país, ¿Por qué no enfocar sus problemas en ese contexto nacional, e impugnar también la política educativa del gobierno? Hay una reticencia a tocar ciertos problemas que, aunque no sean del ámbito de la UNAM ni puedan ser resueltos por ella deberían estar presentes en un documento de análisis como pretende ser Fortaleza y Debilidad.

Sin embargo, sus limitaciones no fueron obvias a primera vista; se volverían más evidentes en el debate, como sucedió después de septiembre. Pero ya el 28 de abril de 1987, varios Consejeros Estudiantiles convocados por el rector manifestaron su desacuerdo con el enfoque de Fortaleza y Debilidad. Los consejeros Antonio Santos, Imanol Ordorika y Alberto Monroy propusieron que se efectuara un foro estudiantil, idea que fue rechazada por el rector. Elaboraron entonces conjuntamente su propio "diagnóstico", La Universidad Hoy. Este documento firmado por 16 consejeros de 11 escuelas y facultades, le fue presentado al Rector para que se le diera, la misma difusión que Fortaleza y Debilidad. El rector se negó a ello, arguyendo que ni los consejeros ni el documento eran representativos de la comunidad universitaria.

Esta oposición significativa pero limitada no llegó a difundirse ni a consolidarse. El diagnóstico del rector Carpizo, Fortaleza y Debilidad de la UNAM suscitó pocas reacciones, a pesar de su divulgación en la Gaceta de la UNAM, la Semana Universitaria, Radio Universidad y la Prensa Nacional. Quizás pudiera pensarse que a poca gente le interesó la reforma universitaria en un sentido u otro.

El 11 y 12 de septiembre de 1986, se reunió el Consejo Universitario en una sesión maratónica de 18 horas. Fueron aprobadas modificaciones y adiciones al Reglamento General de Inscripciones; al Reglamento General de Exámenes; al Reglamento General de Estudios de Posgrado; al Estatuto General; al Estatuto del Personal Académico; al Reglamento Interior del Patronato Universitario y al Reglamento del Consejo Universitario. También se aprobó el Reglamento para la Elección de Representantes de Profesores y Alumnos ante los Consejos Técnicos de Escuelas y Facultades. Las reformas ya habían sido examinadas y aprobadas por las Comisiones de Trabajo Académico de Legislación y de Presupuesto del Consejo Universitario, así como por el Consejo de Planeación. Varios consejeros estudiantiles protestaron por la excesiva rapidez del proceso, y argumentaron que los textos puestos a votación no habían sido distribuidos con los 15 días de anticipación reglamentarias. Sus protestas no fueron tomadas en cuenta, y varios de ellos se abstuvieron de votar.

En total, fueron aprobadas 26 medidas, en un primer paquete de reformas que no pretendía ser exhaustivo. Como dijo el rector al darle lectura, el proceso de modificaciones no se agota y no debe ni puede agotarse con las presentes iniciativas; a ellas, una vez realizadas y consensadas, deberían seguir otras propuestas. La intención general de las reformas fue formulada así por el doctor Carpizo: El proyecto académico que hoy planteamos persigue sencillamente que los estudiantes estudien, que los profesores realmente enseñen y que los investigadores realmente investiguen.

Enseguida un breve resumen de las reformas adoptadas: 1) Las modificaciones al Reglamento General de Inscripciones esencialmente trataron de limitar el pase automático, establecido en 1968, asegura el acceso a Estudios Superiores para los egresados de las 9 preparatorias de la Escuela Nacional Preparatoria y los 5 planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH). A los 20 años de haberse creado la figura del pase reglamentado, la realidad nos demuestra, que

éste no ha cumplido cabalmente con su propósito inicial. No sólo ingresan a Estudios Superiores bachilleres sin la preparación suficiente sino que otros aspirantes mejor calificados, quedan excluidos por falta de cupo. Hay carreras saturadas por el pase automático. Por lo tanto debe haber una evaluación adicional. Está consistirá en obligar a pasar el concurso de selección a los bachilleres que no hayan concluido sus estudios en tres años o que habiéndolos concluido, hayan obtenido un promedio inferior a ocho. Esta reforma sería severamente criticada, especialmente por los preparatorianos.

2)- Las modificaciones al Reglamento General de Exámenes intentaron eliminar la segunda vuelta de los exámenes ordinarios limitar el número de exámenes extraordinarios posibles, restablecer la calificación numérica, instaurar exámenes departamentales, e imponer un 80% de asistencia a clases. El segundo período de exámenes ordinarios ha demostrado su inoperabilidad. Por lo tanto, concluye el texto, debe haber una sola oportunidad para presentar los exámenes ordinarios.

3)- El siguiente punto se refiere a los exámenes extraordinarios; que se han transformado de procedimientos excepcionales a mecanismos rutinarios de escasa importancia debido, entre otros factores, a la gran facilidad para su presentación. Esto ha provocado irresponsabilidad y apatía entre los estudiantes. La reforma establece que los alumnos podrán presentar un máximo de diez exámenes extraordinarios en el bachillerato o en las carreras cortas, y hasta quince en la licenciatura. Esta medida también provocaría mucho descontento.

Finalmente se elimina la calificación en letras, que ha resultado ser según la exposición de motivos un ejercicio académico poco afortunado. El sistema de calificación por letras ha sido fuente de injusticias al no permitir una calificación precisa, especialmente en la elaboración de promedios. El sentido de su eliminación es poder apreciar más objetivamente la preparación adquirida.

Más controvertida sería la creación de exámenes departamentales, la última modificación al Reglamento de

Exámenes. El rector justificó esta medida criticando la heterogeneidad en la aplicación de exámenes de una misma asignatura por diversos maestros, lo que implica diferencias subjetivas en las evaluaciones. Los exámenes departamentales permitirán con absoluto respeto a la libertad de cátedra valorar con mayor precisión si el alumno ha adquirido los conocimientos previstos en el programa de estudios. Esta medida provocó mucha oposición, tanto entre alumnos como profesores.

Las modificaciones al Reglamento General de Pagos son básicamente incrementos a las cuotas por inscripción y varios servicios. No hay cambios en la inscripción anual para alumnos mexicanos en los niveles medio, medio superior, técnico y licenciatura. Esta última, queda en los \$200.00 fijados desde 1948. También queda abierta la posibilidad de cuotas voluntarias establecida por el doctor Carpizo en mayo de 1985. Si se incrementan las cuotas a nivel de posgrado, así como el costo de diversos servicios, con la novedad de que son fijadas en términos del salario mínimo. La cuota de inscripción para maestría, por ejemplo, es fijada en 45 días de salario mínimo (es decir \$112,500.00 en septiembre de 1986); para el doctorado es de 90 días de salario mínimo (osea \$225,000.00). Esta formulación se entiende como forma de indexación, en un contexto inflacionario; pero sólo en parte. Después de todo, se podría aplicar algún otro sistema de incrementos. Para los alumnos extranjeros las cuotas fueron fijadas en dólares a razón de 500 dólares de inscripción anual a nivel de licenciatura, 900 a nivel de maestría y 1200 a nivel de doctorado. Parece estar, en juego aquí otra preocupación del rector Carpizo, implícita en su exposición de motivos, su deseo que los alumnos conciban el estudio como trabajo.⁶⁴ Como dice el rector: el bajo precio de los servicios educativos provoca, en muchos casos, que los estudiantes no valoren el costo real de su educación ni la aprovechan como deberían. Las nuevas cuotas significan que al implicar un esfuerzo la educación sea más apreciada por quien la recibe.

⁶⁴ Ibid., pp. 21-23.

Otro punto importante es el reforzamiento del diálogo entre los universitarios y el sector productivo, tanto público y social como privado, con el propósito de que se realicen programas conjuntos con metas concretas para beneficio del país.

Las dos últimas medidas aprobadas el 12 de septiembre se refieren al gobierno interno de la Universidad. En palabras del rector Carpizo se requieren formas de participación claras que permitan a los profesores y alumnos más representativos en sus áreas, escuelas o facultades, llegar a los cuerpos colegiados de autoridad. Por ello es impostergable renovar el sistema de elección de representantes profesores y alumnos, eliminando fórmulas que impiden la expresión inmediata de la voluntad de los integrantes de las comunidades para lograr el objetivo de mayor participación con mayor responsabilidad. Por lo tanto, se establece la elección directa y secreta de los consejeros universitarios y técnicos, profesores y alumnos. También para clarificar los mecanismos que conforman los órganos colegiados, se establece la elección de los miembros del Patronato Universitario por la Junta de Gobierno por medio de ternas que le presente el Consejo Universitario.

Estas son, en grandes líneas, las reformas adoptadas por el Consejo Universitario el 11 y 12 de septiembre de 1986. Su ratificación fue aplaudida por la prensa nacional que vio en las reformas una posibilidad de renovación para la UNAM. Su aprobación casi inmediata aunque no sin problemas por el Consejo Universitario dio una impresión de firmeza y dinamismo sumamente alentadora. La prensa celebró que se hiciera algo para enfrentar los problemas de la Universidad, aún antes de que fueran analizadas realmente las medidas. El rector Carpizo fue aplaudido por haber propuesto las reformas antes de que éstas hubieran sido examinadas con sentido crítico. Ya cuando se tuvo una idea más clara comenzaron a aparecer las críticas y muchas personas que estaban a favor de reformar la Universidad se pronunciaron en contra del paquete de medidas. La reacción de los estudiantes también tardó en aparecer, sobre

todo porque las reformas habían sido aprobadas en plenas vacaciones. Las clases comenzaron, el 27 de octubre y no fue sino hasta entonces que se organizó la oposición estudiantil.

El 27 de octubre, primer día de clases varios miles de estudiantes de una veintena de escuelas, colegios y facultades se reunieron en la explanada de la Rectoría para protestar contra el paquete de medidas. Se mencionó por primera vez la posibilidad de llegar a una huelga general estudiantil universitaria, y se lanzó un ultimatum: las reformas deberían ser derogadas para el 31 de octubre a más tardar. Se decide crear el Consejo Estudiantil Universitario (CEU) para luchar contra las reformas. Los dirigentes del CEU anuncian que no querían confrontaciones, sino negociación y diálogo, pero siempre bajo la condición primera de que se derogue el paquete de reformas. Negaron ser impulsados por grupos políticos, o estar ligados con la lucha de la sucesión presidencial. También convocaron al rector a un debate público el día 11 y anunciaron un paro estudiantil para el 13 de noviembre.

Las autoridades universitarias no estaban pasivas ante la creciente oposición. El 10 de noviembre tomaron la iniciativa como lo harían varias veces para promover el diálogo. El rector anuncia la creación de una comisión encargada de conocer los argumentos que se han expresado con dudas e inconformidad frente al proceso de reforma y esclarecer la naturaleza de las resoluciones del H. Consejo Universitario. La Rectoría invitaba al CEU a integrar su propia comisión y proponía iniciar un diálogo formal el 12 de noviembre. La iniciativa observa voluntad de la Rectoría de resolver el problema rápidamente y por vías de la negociación. Ni que la movilización crezca más, ni piensa oponer a las demandas estudiantiles una inercia evasiva. Sin embargo no se trata de negociar las decisiones del Consejo Universitario, sino de encontrar la mejor manera para instrumentarlas. Así, la rectoría tiene el mandato del Consejo Universitario de aplicar los cambios reglamentarios aprobados y manifiesta su compromiso de atender cabalmente dicho encargo. La rectoría reitera su

confianza en las reglas universitarias, para resolver los asuntos de la Universidad. Los estudiantes respondían al llamado del rector al constituir una Comisión Representativa de 5 miembros.

Las dos comisiones iniciaron las pláticas, el 12 de noviembre. El CEU declaró que no podría haber negociaciones sin derogación y pidió que se convocara el Consejo Universitario para tal efecto. Los miembros de la comisión de Rectoría objetaron que el Rector no podía ser convocado para derogar sino sólo para discutir y, en su caso resolver. El 13 de noviembre un día después de la toma de Rectoría se celebró el primer paro estudiantil en la UNAM, de las 7 a las 22 hrs.

En el Foro, celebrado el 18 de noviembre, el CEU presentó el documento: El renacimiento de la Universidad. El texto critica las reformas de Carpizo y postula como metas alternativas, la defensa de la educación gratuita, la libertad de cátedra, y la transformación democrática de la Universidad. El Estado, deberá dedicar un porcentaje fijo del PIB a la Educación Superior; reformar el calendario escolar, para ampliar los semestres de 16 a 20 semanas. El CEU señaló que realizaría algunas acciones políticas si las reformas no habían sido derogadas para el 12 de enero, y anunció otra marcha para el 11 de diciembre.

La rectoría aclaró que los exámenes departamentales tendrían un plazo de dos años para entrar en vigor, y que las nuevas cuotas de inscripción no serían aplicadas hasta el siguiente período de inscripciones en agosto de 1987. El CEU y la Comisión de Rectoría emitieron un comunicado el 17 de diciembre y anunciaron la constitución de 2 comisiones de 10 miembros cada una, y de iniciar pláticas el 6 de enero. La agenda acordada, del 6 al 12 de enero se discutirían los Reglamentos de Inscripciones y Pagos. La comisión de Consejo Universitario se reuniría, el 16 de febrero; los demás aspectos serían debatidos del 17 al 27 de febrero. Todas las pláticas serían transmitidas en vivo por Radio Universidad y por televisión posiblemente.

El viernes 9 de enero las dos partes proceden a debatir el Reglamento de Pagos. El CEU defiende la educación gratuita basandose en el artículo 3^o, la Rectoría señala la necesidad de un mayor autofinanciamiento por parte de la Universidad. El CEU reclama que el aumento de cuotas hace abstracción de las condiciones socioeconómicas de los alumnos y la Rectoría aclara que habra exenciones para los estudiantes de escasos recursos. En relación a la disminución del Presupuesto Universitario, surge el problema de la deuda externa del país. Las autoridades mantuvieron que la caída del subsidio desde 1982 debía de ser compensada de alguna manera por los alumnos a través de las cuotas aumentadas. Que la falta de recursos debia ser asumida equitativamente, por todos los miembros de la comunidad universitaria.

El domingo 11 de enero, la Rectoría propone retirar las reformas más controvertidas. José Narro Robles lee un texto con una serie de modificaciones que tendran que ser ratificadas por el Consejo Universitario. Las cuotas no seran aumentadas. El pase automático se mantendrá a condición de que los alumnos hayan cursado la preparatoria en un máximo de 4 en lugar de 3 años, y con un promedio superior a 7 en lugar de 8. Se suspende la restricción al número de exámenes extraordinarios. La asistencia obligatoria del 80% también queda en suspenso. Y los exámenes departamentales seran personalizados los alumnos serán calificados por los propios maestros, lo cual contradice el propósito inicial de volver más objetivos los exámenes.

El CEU exige un Congreso Resolutivo, convocado por el Consejo Universitario, deberá ser al mismo tiempo independiente de él: en su carácter resolutivo deberá estar facultado para derogar las reformas y adoptar resoluciones que sean refrendadas automáticamente por el Consejo.

La nueva demanda es interpretada por la Rectoría como un desafío abierto a la estructura de gobierno de la UNAM. Así lo explica el Doctor Raúl Carrancá y Rivas, miembro de la Comisión de la Rectoría: reclamar un Consejo Resolutivo no

implica sino desconocer la naturaleza jurídica de la UNAM. Sería no sólo colocarnos fuera de la legalidad universitaria sino de la legalidad nacional. Por lo tanto es rechazada la propuesta del CEU.

El 28 de enero a la medianoche, estalla la huelga universitaria, banderas rojinegras son colocadas en la entrada de la Torre de Rectoría y de unos 30 edificios de la UNAM. Los ceuistas comienzan a levantar barricadas en los accesos de Ciudad Universitaria.

Al día siguiente, el Rector dirige a la opinión pública un mensaje televisado. Explica que no se puede pedir al Rector que desconozca el orden jurídico universitario; acceder a ello equivaldría a despojarlo de su propia investidura y a generar el descontento general sobre la legitimidad de una institución histórica. Aun en los momentos de la más aguda crisis y de situaciones de excepción, la Ley ha sido nuestra garantía y nuestro sostén. Los dirigentes del CEU inmediatamente critican el mensaje como un llamado a la confrontación y que puede conducir a la ruptura y a la violencia.

El día 3 de febrero el rector Carpizo anuncia un incremento del 121% en el presupuesto de la UNAM para 1987. Será aproximadamente 290 mil millones de pesos, en comparación con los 139 mil millones en 1986. El incremento será dirigido a los programas de posgrado y de investigación científica y humanística; entre el 80 y el 85% del presupuesto se destinará al pago de salarios y prestaciones. El aumento aunque menor que el del 100% exigido por el CEU, le quita una de sus banderas más importantes.

En el Foro Nacional de los días 5, 6 y 7 de febrero los grupos estudiantiles critican, en su documento final, el pago de la deuda externa y la política del Estado Mexicano, así como el Programa Integral para el Desarrollo de la Educación Superior (PROIDES). Demandan un aumento real al presupuesto educativo hasta llegar al 8% del PIB fijado como meta por la UNESCO, asimismo la democratización de las estructuras del gobierno universitarias, y la ampliación de la

autonomía universitaria. Finalmente se pronuncian por la defensa de la Educación Pública Gratuita, el aumento a la matrícula en el nivel superior y medio superior y la Universidad de Masas.

El 10 de febrero se reúne Consejo Universitario, en el Colegio de Ingenieros Civiles, la reunion duro más de 13 horas, hasta la madrugada del día siguiente, se acordó suspender las reformas del 11 y 12 de septiembre de 1986. Se aceptó la propuesta del doctor Carpizo en el sentido de que hubiera un Congreso General Universitario, de carácter resolutivo; sus conclusiones serían asumidas por el Consejo. El Congreso sería convocado por el Consejo por conducto de una Comisión Organizadora de 64 universitarios. Las modificaciones a los Reglamentos de Pagos, Inscripciones y Exámenes se suspendieron por 90 votos a favor y 3 abstenciones.

El rector subrayó que el Congreso ha de garantizar la participación de la totalidad de los sectores de la comunidad y reflejar la pluralidad de la institución. Debemos ser sensibles al hecho de que hoy no esta en juego solamente un proyecto de reformas académicas, un programa de trabajo o una idea de la Universidad; esta en juego la existencia de misma de la Universidad como Universidad.⁶⁵

El 17 de febrero, concluyó la huelga en la UNAM. Representantes de los 46 planteles universitarios se reunieron con las autoridades universitarias en la explanada de Rectoría. Allí a las 12 hrs. hicieron entrega formal de la Torre de Rectoría al Secretario Administrativo de la UNAM.

El conflicto estudiantil duró cinco meses y movilizó en varias ocasiones a cientos de miles de manifestantes, cuando parecían reinar en México la apatía y la falta de información. Logro despertar el interes del público, y llamó la atención sobre un problema importante el de la Educación Superior. Situó la problemática universitaria en un contexto nacional. Puso en tela de juicio el concepto tradicional de la autonomía, según el cual los asuntos de la Universidad le son específicos y atañen solo a los

⁶⁵ Ibid., pp. 52-53.

universitarios. La UNAM vive también la realidad nacional, y que sus problemas están ligados con los del país. La reforma no era, ni podía ser académica sino que tenía una resonancia política económica y social que merecía ser debatida como tal.

Más allá de la dimensión nacional, también tuvo su importancia en el contexto internacional. Durante la misma época surgen movimientos estudiantiles en diversas partes del mundo como Francia, España, Italia, Israel, China y Perú; en todos ellos se moviliza la sociedad estudiantil para buscar mejores soluciones en su desarrollo académico-científico y cultural.

El movimiento estudiantil despertó muchas expectativas en el país y se consideró una posible renovación real de la UNAM, y una nueva forma de introducir el cambio; se abre un debate de fondo como un modelo para otras áreas del acontecer nacional.

4.3. PROYECTO DE UNIVERSIDAD.

El presupuesto que la UNAM ejerció durante 1991 fue de 1.6 billones de pesos. Apenas la mitad de lo que necesita para intentar recuperar su tarea fundamental perdida desde hace años: formar los cuadros de dirigentes del país.

Su condición financiera es de deterioro paulatino, según el propio rector José Sarukhán. Y no se ve la forma de revertir esta tendencia en corto plazo.

La UNAM requiere 300 mil millones de pesos para renovar equipos obsoletos y 900 mil millones más para otorgar, a sus 29 mil académicos, salarios que hagan nuevamente atractivas la docencia y la investigación.

Del presupuesto total, el subsidio del Gobierno Federal es superior al 90% casi 1.5 billones de pesos, mientras que los ingresos propios de la institución suman 129 mil millones.

Nuestra universidad está atada, afirma el rector. Muy difícilmente recibiremos recursos extraordinarios del gobierno y lo que nosotros mismos podamos generar no nos resolverá el problema de fondo. Aumentar las colegiaturas podría ser un simple paliativo.

Víctima de presiones políticas y sociales apoyadas en la complejidad de sus estructuras, la máxima Casa de Estudios se encuentra en la inmovilidad académica y financiera. Un grupo universitario (CEU) enarbola la bandera del derecho de todos los mexicanos a recibir una educación universitaria gratuita y se lanza contra cualquier iniciativa que intente alterar lo vigente.

Cifras oficiales indican que cada alumno cuesta a la sociedad 3.6 millones de pesos anuales y paga únicamente 200 pesos al año por cuota de inscripción. Por concepto de las colegiaturas de los casi 270 mil estudiantes, la universidad recibe alrededor de 65 millones de pesos cada año, es decir se paga la educación de solamente 18 alumnos.

"Es irreal esa cantidad", señala Sarukhán, quien se manifiesta porque la colegiatura sea incrementada. Propone que la nueva cuota se fije por un referendun (voto directo de los integrantes de una institución para ratificar una ley o constitución)⁶⁶. El rector dijo que para que las colegiaturas representaran un cierto impacto en el presupuesto, sería necesario elevarlas a más de 3 millones de pesos anuales. (Para tener una mejor información acerca del costo por alumno para los niveles de bachillerato y licenciatura de la UNAM observese el cuadro siguiente).

⁶⁶ García-Pelayo y Gross Ramón. "Pequeño LAROUSSE Ilustrado 1992". Ediciones Larousse. pág. 880.

**GASTO POR ALUMNO PARA LOS NIVELES DE
BACHILLERATO Y LICENCIATURA DE LA
UNAM (1987-1991)
PRECIOS CORRIENTES**

	AÑO	BACHILLERATO	C.C.H.	INPA	LICENCIATURA	FACULTADES	ESCUELAS	UNIDADES MÚLTIPLES CICLARIAS	SUA
O-INVESTIGACION BIO-MEDICA	1987	42,721,282	28,861,158	21,868,852	117,699,276	67,241,589	4,741,993	44,227,356	1,488,338
	1988	112,396,135	58,665,583	58,738,632	388,883,462	171,834,944	12,888,641	112,957,847	4,881,998
	1989	131,821,135	64,644,567	66,376,588	367,746,921	209,818,132	15,887,257	138,884,872	4,843,468
	1990	168,821,121	77,722,184	98,298,937	447,181,551	259,283,488	19,998,868	161,385,824	6,323,467
	1991	218,188,111	99,857,627	111,138,184	558,816,525	319,669,321	22,147,941	199,992,843	8,286,428
O-CU-CURR BACHILLERATO	1987	117,843	71,796	46,849	132,613	79,512	4,943	48,148	n.d.
	1988	128,688	72,969	47,631	134,417	88,889	5,133	48,125	n.d.
	1989	119,314	72,794	46,528	134,978	88,284	5,276	49,498	n.d.
	1990	121,812	73,923	47,889	135,427	78,261	5,119	46,912	5,135
	1991	121,892	74,912	46,988	131,763	74,269	5,241	49,771	2,482
O-CURR BACHILLERATO	1987	8362,528	8298,561	8474,713	8887,526	8845,526	8955,469	8918,724	n.d.
	1988	8931,975	8735,456	81,233,834	82,142,938	82,124,338	82,355,883	82,347,176	n.d.
	1989	81,898,121	8888,848	81,426,848	82,724,495	82,615,956	82,844,438	82,789,698	n.d.
	1990	81,379,348	81,851,394	81,885,588	83,381,436	83,313,868	82,789,698	83,438,477	1,278,993
	1991	81,724,388	81,322,328	82,365,485	84,174,287	84,384,289	83,985,228	84,818,268	3,386,374

- ✓ No incluye Iniciación Universitaria.
 ✓ No incluye Investigación Biomédica Básica.
 c/ La Agenda Estadística de estos años no desagrega la información de población escolar en escolarizada y SUA.

FUENTE: UNAM, Agenda Estadística, 1987-1991.

UNAM, Presupuesto por Programas, 1987-1991.

Pero luego admitió que es imposible: más de 25% de nuestros alumnos provienen de familias cuyos ingresos son de dos salarios mínimos o menos. Esto es una expresión de la sociedad en que vivimos, y particularmente del sector marginal-urbano que es el más abatido con la crisis.⁶⁷

Uno de los desafíos mayores que enfrenta la UNAM está relacionado con la posible elevación de sus cuotas. La importancia de esta institución en los campos de la investigación científica y tecnológica, la formación de especialistas de alto nivel y de profesionistas, otorgan una relevancia especial a este asunto. Además, es posible distinguir en torno al tema algunos rasgos de la relación actual entre las universidades y el gobierno. La elevación de las cuotas en otras universidades públicas y autónomas está en marcha.

Agobiadas por la escasez de recursos y presionadas por la Secretaría de Educación Pública para que se incrementen sus cuotas cerca del 50% de las Universidades Públicas del país ha optado por aumentar el cobro de inscripción en montos que en algunos casos superan el 10 mil por ciento.

La presión sobre estas instituciones de educación superior ha provocado también que otro 15% analice la posibilidad de tomar la misma medida. En esta situación se encuentra, la Universidad Nacional Autónoma de México (la más grande del país con 271 mil alumnos). Otras entidades educativas no se han decidido a aumentar los montos de inscripción, pero en cambio han optado por crear la figura "cuotas de recuperación" que incluyen aportaciones en apoyo a la biblioteca, cuota para laboratorios, cuota para reactivos, etc.⁶⁸ Vease el siguiente cuadro que nos da una idea clara de las cuotas anuales de inscripción y colegiatura en las Universidades Públicas y Privadas de nuestro país.

⁶⁷ La UNAM en Bancarrota, en EPOCA, Op. cit. pág. 12.

⁶⁸ Saldierna Georgina, Alzas hasta de 10 mil por ciento en Universidades, La Jornada, 30 de Septiembre de 1991, pág. 1.

**CUOTAS ANUALES DE INSCRIPCION Y COLEGIATURA DE
UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS
CICLO 1991-1992**

INSTITUCION	CUOTA ANUAL (PESOS)
Univ. Aut. Aguascalientes	98,000
Univ. Aut. Baja California	508,400 *
Univ. Aut. Baja California Sur	20,000
Univ. Aut. Campeche	110,000
Univ. Aut. Ciudad Juárez	720,000 *
Univ. Aut. Coahuila	150,000
Univ. Aut. Colima	98,000 *
Univ. Aut. Chiapas	140,000
Univ. Aut. Chihuahua	250,000
Univ. Juárez de Durango	130,000
Univ. Aut. Estado de México	381,739
Univ. de Guadalajara	1,200
Univ. de Guanajuato	157,200
Univ. Aut. Guerrero	600
Univ. Aut. Hidalgo	25,000
Univ. Aut. Morelos	257,000
Univ. Aut. Nayarit	15,000
Univ. Aut. Nuevo León	124,000 *
Univ. Aut. Puebla	50,000
Univ. Aut. Querétaro	160,000
Univ. de Sonora	40,000
Univ. Juárez de Tabasco	47,000
Univ. Aut. Tamaulipas	48,000 *
Univ. Aut. Tlaxcala	350,000
Univ. Aut. Veracruzana	2,400
Univ. Aut. Zacatecas	140,000
Universidad Anahuac	16,512,000

* CUOTA INDEXADA A SALARIOS MINIMOS

FUENTE: ASPECTOS DE FINANCIAMIENTO DE LA UNAM. FEB 1992. Pág. 27

TOVAR ALBERTO., REFORMA EDUCATIVA. EL CIUDADANO, MEXICO

D. F., DICIEMBRE, 1991. Pág. 38.

CUOTAS ANUALES DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA DE
UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
CICLO 1991-1992

INSTITUCION	CUOTA ANUAL (PESOS)
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	14,000,000
Instituto Tecnológico Autónomo de México	14,000,000
Universidad Panamericana	12,740,000
Universidad La Salle	9,849,000
Universidad Iberoamericana	9,772,000
Universidad Tepeyac	7,879,000
Universidad del Valle de México	7,270,000
Universidad Autónoma Metropolitana	254,000
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	200

* CUOTA INDEXADA A SALARIOS MÍNIMOS

FUENTE: ASPECTOS DE FINANCIAMIENTO DE LA UNAM. FEB 1992. Pág. 27
TOVAR ALBERTO., REFORMA EDUCATIVA. EL CIUDADANO, MÉXICO
D. F., DICIEMBRE, 1991. Pág. 38.

Sin aplicar juicios de valor a la iniciativa que busca elevar las cuotas, hasta ahora se ha producido una discusión singular. Se ha dicho, por ejemplo que son mitos y tabúes los que impiden aceptar la necesidad de un incremento de lo que se paga por los servicios educativos, además, desde luego, de los infaltables ejemplos de lo que gasta un estudiante en cigarrillos y refrescos. Nadie en la actualidad negaría lo bajo de las cuotas de la UNAM, pero hace falta aceptar además otra cosa: que la iniciativa de la elevación de las cuotas proviene del gobierno. Forma parte de la política de Modernización para las instituciones de Educación Superior.

Desde 1982, la experiencia de la crisis ha subrayado la vulnerabilidad de un sistema universitario

dependiente en amplio grado del apoyo económico de una sola fuente, en este caso el Gobierno Federal y, en menor medida, los gobiernos estatales.

La tendencia natural de las universidades con "dependencia única" es quejarse de su difícil situación y de que sus deficiencias se deben a que el gobierno no cumplió con proporcionarles mayor subsidio. También insisten en que la condición esencial para ejecutar reformas necesarias y mejorar la calidad es incrementar el subsidio del gobierno. Esta línea de razonamiento se derrumba si se analizan dos importantes aspectos:

I.- El problema de la calidad ya era grave en 1982. Antes de esa fecha los subsidios del gobierno se habían incrementado constantemente durante más de una década. No obstante, las reformas universitarias propuestas resistieron sólidamente a lo largo de este periodo. Claramente, la agenda no hablada, o por lo menos la agenda implícita de aquellos que al interior de las universidades se oponían a las reformas, era mantener el statu quo y seguir aumentando la matrícula a expensas de la calidad y la eficiencia.

II.- Junto con el incremento notable de la matrícula de la Educación Superior, los requerimientos financieros de las instituciones de Educación Superior Pública también se incrementaron drásticamente, provocando cargas excesivas en el presupuesto público.

No hay duda de que los presupuestos de las universidades públicas necesitarán incrementarse sustancialmente si el salario de los profesores recuperará un nivel tolerable y si las instituciones aumentarán la calidad de sus programas. Sin embargo, es posible y probable, como sucede en otros países; que los ingresos adicionales requeridos excedan la capacidad financiera del ingreso hacendario dadas las otras demandas importantes y crecientes del sector público.

En consecuencia, las instituciones de Educación Superior Públicas deberán elegir entre: a)- continuar

dependiendo casi totalmente del subsidio disponible y pagar cada vez mas el alto precio de una mayor erosión de la calidad de la educación a medida que los fondos se vuelvan cada vez más inadecuadas o, alternativamente, b)- emprender esfuerzos agresivos para complementar los subsidios del gobierno, particularmente por medio de ingresos apartados por el sector privado y, al mismo tiempo, hacer un uso más efectivo de los recursos financieros.⁶⁰

Estamos ante un proceso de transformación económica de nuestro país. La formación de bloques económicos para el caso de México, pasa por la apertura en las formas de intercambio con naciones altamente desarrolladas. Para la modernización la pregunta es como la Educación Superior y la investigación pueden asociarse a esta transformación y participar respaldando de algún modo los proyectos de modernización económica. Para la reforma de la economía no parece ser compatible un sistema educativo que "vaya por su lado", amparándose en banderas que a su juicio solamente son mitos y tabues. Se requiere de un modelo educativo distinto. Algunas de las características de este nuevo modelo ya están a la vista y se basan en un estricto control presupuestario sobre las universidades con apoyos puntuales condicionados a programas compatibles con los de la modernización; la evaluación permanente con el mismo fin y el autofinanciamiento, donde entra el asunto de las cuotas. Al parecer a la mayoría de la sociedad le queda claro que es necesario que se incrementen los recursos de las instituciones de Educación Superior, pero para ello el gobierno recomienda a las universidades a aumentar sus recursos propios.

Se establece así un dialogo entre el gobierno y la universidad del que participa la sociedad entera. Del lado del gobierno el acento en lo económico. De la universidad, la política social y la autonomía. No se trata de una

⁶⁰ Coombs, Philip. "Estrategia para mejorar la calidad de la Educación Superior en México". Op. cit. pp. 81-82.

confrontación, pues incluso se inserta en el diálogo al que convocara el presidente Salinas para la educación en su último informe. Se trata de un intercambio del que deben surgir los contrapesos económicos que, en ocasiones, parecen alejarse del bienestar social.

En el mes de enero del presente año, el rector de la UNAM José Sarukhán solicitó a la Comisión de Presupuestos la realización de una Consulta, Programa de Conferencias sobre Políticas de Financiamiento.

La Consulta a la comunidad universitaria dió como resultado 465 ponencias de las cuales el 52% fueron individuales, el 44% colectivas y el 4% restante provinieron de cuerpos colegiados. Las propuestas recabadas ofrecen una amplia diversidad de opiniones sobre la Universidad, su presupuesto y posibles modificaciones al Reglamento General de Pagos.

Las exposiciones contenidas en las propuestas indican que de manera acentuada, en las últimas dos décadas se ha generado un desfase entre las necesidades educativas de la UNAM y la capacidad de la Institución para satisfacerla debido, entre otros factores a los que se muestran a continuación:

1)- Entre 1980 y 1990 el cuerpo académico de la UNAM fluctuó en alrededor de 29 mil personas, mientras que el alumnado se mantuvo cercano a los 271 mil.

2)- El presupuesto asignado por el Gobierno Federal a la Educación Superior en México como porcentaje del PIB ha disminuido significativamente pasando del 0.88% en 1980 al 0.43% en 1990. Mientras que el presupuesto total de la UNAM a precios constantes paso de \$ 11, 336 millones de pesos en 1980 a \$ 9,777 millones de pesos en 1990.

3)- El presupuesto de la UNAM ha sufrido modificaciones en su composición, observándose una tendencia a una mayor dependencia del subsidio del Gobierno Federal que en 1970 representó 84.7% y en 1991 ascendió a 92.1%. En tanto que los ingresos propios de la UNAM disminuyeron proporcionalmente.

Hechos como los mencionados revelan que nuestro presupuesto resulta insuficiente para cumplir en forma adecuada con sus funciones sustantivas y, consecuentemente se ha provocado una baja notable en los salarios del personal y un deterioro en la adquisición de equipos y el mantenimiento de instalaciones.

Con relación a las fuentes de financiamiento de la Universidad las ponencias expresaron, con diversos matices de opinión que deben mantenerse las tres fuentes de financiamiento: I.- El subsidio del gobierno federal, II.- Las cuotas y derechos por servicios educativos (la mayoría de las ponencias concuerdan en que el pago de cuotas y derechos por servicios educativos ha ido perdiendo progresivamente su importancia en el presupuesto de la Universidad. Por ello es necesario atender a este renglón con el fin de que el presupuesto recupere esta aportación. Es necesario determinar los conceptos por los que deben cobrarse cuotas y derechos a los estudiantes y que deben actualizarse de acuerdo con los indicadores económicos como el salario mínimo y el índice inflacionario, para aumentar la proporción que las cuotas y derechos representan en el presupuesto) y III.- Los ingresos propios.

Observese el cuadro siguiente en donde se presenta la colegiatura de la UNAM, en relación al salario mínimo y tipo de cambio respecto al dólar americano de 1948 a 1992.

**COLEGIATURA EN LA UNAM, SALARIO MINIMO DIARIO Y
TIPO DE CAMBIO CON RESPECTO AL DOLAR AMERICANO
1948-1992**

CONCEPTO	1948			1966			1986		
	PESOS	No. DE SALARIOS MINIMOS	TIPO DE CAMBIO DEL PESO CON RESPECTO AL DOLAR	PESOS	No. DE SALARIOS MINIMOS	TIPO DE CAMBIO DEL PESO CON RESPECTO AL DOLAR	PESOS	No. DE SALARIOS MINIMOS	TIPO DE CAMBIO DEL PESO CON RESPECTO AL DOLAR
SALARIO MINIMO DIARIO	3.50	1	4.85	20.90	1	12.50	2243.70	1	915.00
CUOTA POR CONCEPTO DE COLEGIATURA (BACHILLERATO)	150.00	42.90	30.93	150.00	7.17	12	150.00	0.07	0.16
CUOTA POR CONCEPTO DE COLEGIATURA (LICENCIATURA)	200.00	57.1	41.24	200.00	9.37	16	200.00	0.09	0.22

CONCEPTO	1980			1992		
	PESOS	No. DE SALARIOS MINIMOS	TIPO DE CAMBIO DEL PESO CON RESPECTO AL DOLAR	PESOS	No. DE SALARIOS MINIMOS	TIPO DE CAMBIO DEL PESO CON RESPECTO AL DOLAR
SALARIO MINIMO DIARIO	7252.90	1	2297.50	1330.0	1	3100.00
CUOTA POR CONCEPTO DE COLEGIATURA (BACHILLERATO)	150.00	0.02	0.07	150.00	0.01	0.05
CUOTA POR CONCEPTO DE COLEGIATURA (LICENCIATURA)	200.00	0.03	0.09	200.00	0.02	0.06

FUENTE: Nacional Financiera, La Economía Mexicana en Cifras, México, D.F., 1991

Universidad Nacional Autónoma de México, Reglamento General de Pagos. 1966

Los integrantes de la Comisión consultaron al Abogado General de la UNAM, para aclarar las dudas en torno al procedimiento y las condiciones necesarias para una posible modificación al Reglamento General de Pagos, y sobre los argumentos manifestados de manera recurrente por aquellos miembros de la comunidad que expresaron su oposición a la modificación del Reglamento argumentando la gratuidad de la Educación Pública establecida en la fracción VII del artículo 3º constitucional. El Dr. Leoncio Lara Saenz señaló ante el pleno de la Comisión lo siguiente: 1)- De acuerdo con la Ley Orgánica de la UNAM, el patrimonio de la Institución no se determina exclusivamente por el subsidio que le otorga el Gobierno Federal sino que incluye también, entre otros aspectos, los derechos y cuotas que por sus servicios recaude. 2)- Que la actual Legislación de la UNAM define su capacidad para organizarse y expedir sus ordenamientos. En particular respecto al Reglamento Genral de Pagos este es revisable anualmente en términos del Estatuto General (Art. 63) lo cual no se ha hecho desde 1966. 3)- Que la interpretación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es una facultad que compete exclusivamente al Poder Judicial.⁷⁰

El rector de la UNAM, José Sarukhan propuso el 14 de junio incrementar las cuotas de la institución a 80 mil pesos mensuales (seis días de salario mínimo) para el bachillerato, 120 mil pesos (nueve salarios) para el nivel técnico y 200 mil pesos (15 días de salario) para la Licenciatura. De este modo anualmente en cada uno de estos niveles los estudios costarían 800 mil pesos anuales, un millón 200 mil y 2 millones, tomando en cuenta que sólo se cubrirán diez mensualidades.

Aunado a ello y para que nadie absolutamente nadie deje de estudiar en la UNAM por no pagar cuotas, recomendó crear un Sistema de Exención de Pagos 25, 50, 75 y 100% del

⁷⁰ "Informe de la Comisión de Presupuestos al H. Consejo Universitario de la UNAM". La Jornada. 11 de junio de 1992. pág.

monto de las colegiaturas, el cual se aplicaría teniendo como base las condiciones económicas de las familias de los universitarios.

Así si el alumno proviene de un hogar con ingresos mensuales menores a un millón de pesos, la beca de exención cubrirá el monto total de la cuota; si los ingresos son de uno a 2 millones se eximirá al estudiante del 75%; si son de 2 a 2 millones 800 mil, del 50% y si son de 2 millones 800 mil a 3 millones 800 mil, del 25%. Quienes pertenezcan a familias con recursos superiores a los nueve salarios mínimos al mes, o sea 3 millones 800 mil pesos, no tendrán derecho a obtener beca.

Sarukhán Kermez estimó que el 10% de la población escolar de la UNAM estaría en el último caso, mientras que el 90% en los primeros cuatro. Teniendo como base estudios que la Universidad hizo sobre las condiciones socioeconómicas de sus estudiantes consideró también que más del 26% de los alumnos no pagaría nada. Con esta propuesta no se violenta el carácter público de la UNAM, que está seguirá siendo un espacio de movilidad social ascendente, y que tampoco se tiende a hacer elitista la enseñanza universitaria. En ejercicio de su Autonomía la Universidad puede fijar sus cuotas y que ello no constituye una lesión al artículo 3^o constitucional, porque la gratuidad que consagra sólo se refiere a la enseñanza primaria.

La UNAM necesita mayores recursos económicos para cumplir con sus funciones con la calidad y la amplitud exigidas por la sociedad. Advirtió que si no cuenta con ellos, la institución sufriría un estancamiento doloroso que la sociedad le impugnaría.

El rector mencionó que aunque se ha logrado obtener un incremento en el subsidio federal del presupuesto para 1992 será de 2 billones 15 mil 885.5 millones de pesos, lo que representa un incremento de 22.95% respecto del autorizado en 1991, pero de sólo 12.8% en términos reales. Del total, 182 mil 999.5 millones de pesos corresponden a ingresos propios y un billón 852 890 millones de pesos al subsidio del Gobierno

Federal), se requiere la participación de los alumnos en la diversificación de las fuentes de financiamiento. No recurrir a ellos es prácticamente discriminarlos; es no tomar en cuenta su corresponsabilidad en el proceso educativo, subrayo.⁷¹

La Universidad hará un sano ejercicio de pedagogía moral y creará en la palabra de sus estudiantes. Es decir, cada uno de ellos calificará la situación en que se encuentra y determinará por lo tanto la cuota que puede pagar; como es conveniente ayudar a la buena fe, se les hará suscribir un compromiso según el cual, si una investigación al azar determina que han defraudado a la UNAM se les suspenderán por un año sus derechos escolares, y estarán en adelante obligados al pago de la cuota máxima.

En la ingeniería social no hay culpables ni inocentes, hay, si quienes reconocen la necesidad del cambio y proponen como iniciarlo y mantenerlo y también quienes anhelan el no cambio, la inactividad, es decir, la preservación del status-quo y obstaculizan cualquier intento en esa dirección.⁷²

El 25 de junio se realiza un paro parcial de actividades impulsados por el Consejo Estudiantil Universitario. La capacidad de convocatoria del CEU creció significativamente desde la toma de los accesos de la Rectoría, lo que demuestra que una fracción de los estudiantes de la UNAM se oponen a la elevación de las cuotas. La movilización pública de personas, independientemente de su número, no hace automática la posesión de la verdad y la razón, aunque algunos, frente a una manifestación de 15 o 20 mil personas, encuentren, por reflejo su interpretación a preceptos constitucionales que tienen una gran complejidad jurídica.

El rector de la UNAM señaló que la institución no puede comprometer su actividad cotidiana por pretextos que

⁷¹ Salderna Georgina. "Cuotas hasta 200 mil pesos, plantea Sarukhán". La Jornada. 13 de junio de 1992. pp. 1 y 15.

⁷² Pravda Juan. "Logros, Inequidades y Retos del Futuro del Sistema Educativo Mexicano". Op. cit. pág. 14.

impiden el desarrollo normal de las clases y el trabajo académico, por lo que apeló al sentido de responsabilidad de los universitarios para evitar nuevas suspensiones y ratificó su disposición a seguir buscando alternativas sobre su propuesta del Reglamento General de Pagos.⁷³

Las comisiones de Presupuesto, Legislación y Trabajo Académico del Consejo Universitario recomendó al Dr. José Sarukhán que considere la posibilidad de no turnar ese dictamen al Pleno del Consejo Universitario, hasta que la propuesta alcance difusión más amplia o las condiciones de la Universidad permitan su discusión más general sin trastornos serios para su actividad.

Los comisionados acordaron reducir 20% el monto máximo de las cuotas de licenciatura. Así de aprobarse la iniciativa rectoral, los estudiantes pagarían 160 mil pesos en vez de los 200 mil del proyecto original. En su sesión efectuada en la Torre de Rectoría, las Comisiones basaron su dictamen favorable en que la iniciativa, además de consistente y sólida en lo jurídico, respeta los lineamientos de una Institución Pública de Educación Superior y sustenta principios de justicia social. Además de la modificación del monto máximo en la licenciatura, se acordó que los Consejeros Internos de las Facultades opinen sobre los montos de las colegiaturas de Posgrado, lo cual no consideraba el proyecto original.

Asimismo, se suprimieron los cobros por cambio de carrera se se bajaron de 2.5 a 2 salarios, y de 5 a 4, los exámenes extraordinarios para Licenciatura.

El mismo documento oficial señala que el dictamen aprobatorio se turnó al rector en su calidad de presidente del Consejo Universitario, a través del Secretario general. Se espera que en el transcurso de los días, el rector José Sarukhán manifieste públicamente su aceptación o rechazo de las sugerencias de las 3 Comisiones.⁷⁴

⁷³ "Comunicado de la UNAM". 23 de junio de 1992.

⁷⁴ La Jornada. 30 de junio de 1992. pág. 29.

El rector de la UNAM, José Sarukhán anunció su determinación de posponer la presentación al Consejo Universitario del dictamen favorable que sobre su propuesta de incremento de cuotas emitieron tres comisiones de este órgano colegiado, hasta que existan condiciones que propicien que su análisis y posible aprobación por el pleno no generen perturbaciones que alteren la buena marcha de la Universidad.

En un mensaje que causo sorpresa e incorfomidad en sectores de la comunidad Sarukhán argumentó que hay elementos que podrían hacer que la discusión sobre el proyecto de cuotas generara un desgaste gravoso que distraería la atención de la comunidad del proceso de academización, al cual la UNAM debe dedicar sus mejores esfuerzos, pues con el se fortalecerá. Aseveró que el aumento de las cuotas es sólo una de las múltiples medidas de financiamiento que se han buscado y también es sólo una de las reformas que se han planteado en la Universidad. Enseguida destacó que el presupuesto de la UNAM para 1993 se planeará con base en el actual Reglamento General de Pagos.

Con respecto a los universitarios que se manifestaron a favor del incremento de las colegiaturas, Sarukhán reconoció que su determinación podría frenar sus impulsos y espíritu de cambio. Sin embargo, a ellos les digo que estoy seguro que el camino que he tomado tiene el propósito de reforzar a la Universidad. Buena parte de la comunidad manifestó su preocupación y en ocasiones su franca incorfomidad por la alteración que sufrió el trabajo académico de la institución con las movilizaciones que efectuó el CEU.

Frente a estos acontecimientos y al hecho de que el rector tiene la responsabilidad de prever una virtual disrupción de la vida académica de la institución, así como evitarla con sensatez y prudencia, Sarukhán anunció su decisión de posponer la eventual aprobación de la modificación del Reglamento General de Pagos de la UNAM.

Por otra parte, dijo que la elevación de las colegiaturas es sólo una de las múltiples medidas para mejorar el financiamiento universitario, y una de las reformas que se han planteado.

Sobre el financiamiento enumeró las acciones que se han llevado a cabo para incrementarlo, entre las que enfatizó las gestiones ante el Gobierno Federal para ampliar el subsidio y la próxima conformación de la Fundación UNAM, que habrá de apoyar considerablemente al Centro de Estudios y sus diversos programas.

Por lo que hace a las reformas académicas, el Consejo Universitario asumió acuerdos del Congreso Universitario y el rector, en cumplimiento de ellos efectuó proyectos de gran trascendencia para la vida académica de la Universidad, entre los que se encuentran la creación de los Consejos Académicos de Área y del Consejo Técnico del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades, así como la inclusión de los investigadores en el máximo órgano colegiado de la UNAM.

De las medidas que deben aplicarse para continuar con la academización de la UNAM, Sarukhán enfatizó la instauración de los acuerdos del Congreso Universitario referidos a la reforma del Estatuto General y del Estatuto del Personal Académico.

Va a haber otra vez una arremetida de críticas acusando a la Universidad de que no es capaz de hacer cambios, y pidió que la sociedad comprenda que hay momentos en los cuales el riesgo de una confrontación puede ser muy alto y dañar mucho a la Universidad. Es preferible no encararlo y a pesar de ello, la actividad de los cambios académicos se está dando. Y acotó: En la mayor parte de los casos los juicios generalizadores hacia la UNAM son muy inexactos, son muy dañinos. En este caso fue muy claro de donde surgió la resistencia.

Tras de conocer la decisión del rector José Sarukhán de posponer la presentación de su propuesta de incremento de cuotas al pleno del Consejo Universitario, el

Consejo Estudiantil Universitario (CEU) consideró que la medida es insatisfactoria y anunció que proseguirá la movilización de alumnos. En la asamblea general del CEU la corriente histórica, la Coordinadora Estudiantil y la llamada tercera fuerza estuvieron de acuerdo en que los estudiantes deben seguir movilizándose en defensa de la Educación Superior Pública y gratuita, así como por la eliminación de cobro ilegal de cuotas y servicios en diversas dependencias de la Universidad.

La Universidad, precisó el Dr. Sarukhán, siempre ha estado afectada por el devenir de las acciones políticas en el país. Esto no es nada nuevo ni es exclusivo de este momento. y cuando éstas alcanzan puntos álgidos, afectan a veces a la Universidad. Y creo que este tipo de situaciones las tenemos que considerar con cuidado. Además, acusó, hubo una tergiversación intensa de la propuesta del rector. Habría que ver qué de la Universidad es lo que no permite el cambio; no es toda la institución la que no lo permite. Hay ciertos elementos allí, y creo que en todo caso la atención de quienes están preocupados por la imposibilidad del cambio tiene que ir a esos puntos, no a la institución como tal.⁷⁵

Directores de 86 Escuelas, Facultades, Institutos, Centros y Programas de Investigación de la UNAM calificaron de prudente la determinación del rector José Sarukhán de posponer su iniciativa de incremento de cuotas, pues aludiendo a los factores externos que propiciaron la medida "La Universidad no puede ser arena para la contienda política". Dijeron que con tal decisión el Rector, mantiene su liderazgo en la Universidad despejar los caminos para proseguir los proyectos de reforma académica, y asimismo fortalece a la UNAM, confirmando que su esencia esta cifrada en la fuerza de la inteligencia y de la autoridad moral.⁷⁶

⁷⁵ Meneses Manuel y Georgina Saldierna. "Postpone Sarukhán su iniciativa sobre las cuotas". La Jornada. 1 de julio de 1992. pp. 1 y 20.

⁷⁶ COMUNICADO UNAM. Excelator. 2 de julio de 1992. pág. 12.

Ante las versiones de que se violó la Autonomía Universitaria para propiciar el retiro de su propuesta de incremento de cuotas el Dr. Sarukhán, se concretó a señalar que no hubo ninguna afectación a la autonomía ni al principio ni al final del proceso. La autonomía es la capacidad que tiene la institución de tomar decisiones por sí misma y desde luego no se le afectó en lo absoluto, explicó.⁷⁷

Al señalar que "todos debemos poner algo a favor de la UNAM" porque es centro fundamental en la construcción del México moderno y una institución que garantiza la movilidad social el presidente Carlos Salinas de Gortari anunció que, con pleno respeto a su autonomía, el Estado seguirá acrecentando el apoyo económico y moral que le brinda. Por eso, ofreció que por cada peso que obtenga la nueva Fundación en pro de la Universidad Nacional, el gobierno aportará otro.

No sólo eso, la Federación otorgará de inmediato recursos por 10 mil millones de pesos para que sirvan de "capital semilla" en el arranque de las actividades de la nueva Fundación y se instruyó a la Secretaría de Hacienda para que los donativos que esa organización reciba sean deducibles de impuestos. El presidente Salinas reiteró que el Estado Mexicano no se repliega en su apoyo a la Educación Superior, al contrario, hoy la reafirmamos con la UNAM. El país necesita a la UNAM. "Voy a recomendar comentó enseguida a los servidores públicos que como ocurría antes, regresen a estar cerca de nuestra Universidad apoyándola, dando clases, si ello resulta incluso útil para nuestra máxima Casa de Estudios".

En cuanto a la nueva Fundación, expresó que hoy la participación de los distintos grupos de la sociedad en las tareas de la educación, habla de una nueva relación fundada en la corresponsabilidad, por lo que el esfuerzo de ese organismo concretará un esquema innovador de financiamiento que garantizará un futuro mejor para los propios universitarios.

⁷⁷ La Jornada. 9 de julio de 1992. pp. 1 y 22.

Finalmente les señalo a los miembros de la Fundación, Oscar Espinoza Villarreal, René Drucker, Javier Jiménez Espriú, Jacobo Zabłudovsky y muchos otros que su iniciativa es una forma de devolver a la Universidad lo mucho que ha dado y contribuir en la calidad educativa.

En la Educación Superior "RECONOCEMOS UN MOTOR DE LA INNOVACION Y DE LA ALTA CALIFICACION DE LOS MEXICANOS".⁷⁸

Respecto a la Fundación UNAM, el rector Sarukhan externó que viene a sumarse a otros mecanismos con los sectores publico y privado y gestiones para lograr un crédito educativo por parte del BID. El Banco Mundial otorgó un crédito para apoyar el financiamiento de la ciencia y la tecnología en nuestro país. Las negociaciones para allegarse estos recursos comenzaron hace algunos años, al iniciarse la administración del presidente Salinas, quien lo anuncio varias veces ante miembros de la comunidad científica. La responsabilidad de asegurar el crédito no correspondió al titular de la SEP, sino al Dr. Pedro Aspe, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con el prestamo se aseguran tambien fondos concurrentes aportados con el gobierno mexicano por 191 millones, con lo que en los proximos tres años se invertirá un total de 380 millones de dolares para apoyar a la ciencia.

De acuerdo con esto, quedaria garantizado el financiamiento a las tareas cientificas en lo que resta del sexenio, con lo que quedarían, por primera vez, al margen de las vicisitudes que acarrea el cambio de gobierno.⁷⁹

En las ultimas tres décadas, la posición de la investigacion en la UNAM ha mostrado un crecimiento ininterrumpido, lo que le ha permitido mantenerse como una institucion clave en el desarrollo científico y tecnológico del

⁷⁸ Callegos Elena. Fonda el Gobierno una cantidad igual a la que consiga la Fundación UNAM. La Jornada. 14 de julio de 1992. pp. 1 y 21.

⁷⁹ Flores Javier. Gasto en Ciencia. La Jornada. 22 de junio de 1992. pág. 15.

país. En como una institución clave en el desarrollo científico y tecnológico del país. En su seno se desarrollan los proyectos de investigación del más alto nivel, competitivos a nivel internacional y en ocasiones, únicos en México en algunos campos del conocimiento. La investigación ha sufrido a lo largo de la historia de la UNAM una incesante transformación.

Cuando se piensa que la UNAM no está a la altura de los cambios que reclama la modernización, la respuesta es que la Universidad Nacional es la expresión más clara de la modernidad en México. Las actividades de la UNAM en la formación de profesionales y especialistas en las ciencias, las humanidades y las artes, constituyen la vanguardia en la modernización del país; lo que pasa es que se llega a confundir la modernización en términos de una sociedad con la que se deriva un discurso político.

CONCLUSIONES.

La Universidad no puede ignorar las fuerzas e intereses, creencias y demandas de la sociedad, de sus principales componentes y del Estado. El Sistema Educativo y la Universidad son, en definitiva productos de lo político como "praxis arquitectónica", teniendo en cuenta las fuerzas, tendencias y conflictos predominantes de la sociedad y la cultura. La universidad es una de las fuerzas que modela la sociedad, la cultura y la política, los grupos y las personas. Pero no puede cambiar, aquellas de manera significativa, si las principales fuerzas no aceptan tales cambios como parte de sus intereses y fines. La universidad puede reformarse si la sociedad acepta sus propios cambios junto con los cambios correlativos de la institución académica. En última instancia, y en mayor o menor grado, las principales fuerzas sociopolíticas, incluso el Estado permitiran o no que la universidad sea y actue de determinadas maneras. La universidad puede contribuir a cambiar perspectivas, visiones y demandas de clases, grupos e instituciones, y con ello las pautas y fines de la cultura, en un sentido favorable a las reformas educacionales. Ello requiere, sin embargo procesos de persuasión y de reforma, mecanismos de diálogo y negociación, que son partes intrínsecamente constitutivas.

En la actualidad se habla del Estado y Gobierno como si fueran la misma cosa, y de los recursos que éste último destina a la Educación Superior. El Estado es el poder jurídicamente organizado que la sociedad instituye con el fin de resolver todo lo relacionado con la res pública y para que el Estado ponga en operación sus funciones establece un gobierno, es decir, un aparato encargado de ejercer las facultades del Estado.

El Estado es responsable de la educación de la nación y el gobierno obligado está a cumplir con tan alto compromiso, y al efecto tendrá que satisfacer los costos de la educación con los recursos del Estado. El Gobierno no tiene

recursos patrimoniales, que todos son del Estado, y por eso el gobierno sólo es un administrador de los recursos; y en este sentido lleva sobre sus hombros, el financiamiento de la educación. En ocasiones, como sucede en México, el Estado acuerda la autonomía de las universidades respecto del gobierno, otorgándoles el derecho de organizar la enseñanza y la investigación de acuerdo con sus propias academias, y asimismo el derecho a ser abastecidas por el gobierno de los medios materiales que insumen sus tareas. Por tanto, lo que el gobierno destina a la educación con el nombre de subsidio es un derecho de las universidades públicas y una obligación del gobierno.

Los costos de la educación se tienen que medir de dos maneras: lo que cuesta en dinero y lo que cuesta a la larga todo lo que no se hizo. Ambas perspectivas son cruciales para el México de hoy en materia educativa, puesto que lo que hoy se haga o deje de hacerse va a tomar lustros en notarse para bien o para mal. Si el gasto educativo se asigna en forma errónea por cualquier razón tendremos una sociedad con preparación inadecuada. Esto no nos debe sorprender pues llevamos décadas experimentando esta realidad: La educación, en términos generales se ha deteriorado considerablemente.

Los cambios que se han dado en la estructura económica, política, regulatoria y legislativa del país han seguido esa misma lógica: el gobierno ha tenido el buen cuidado de mantener un ritmo más o menos constante de acciones para conferirle a la reforma un sentido de permanencia. En el caso de la UNAM, sin embargo, el retroceso es palpable.

Si la UNAM fuese una pequeña entidad sin mayor repercusión sobre el resto de la sociedad, la supuesta "posposición" del nuevo esquema financiero, que incluía aumentos en el pago de cuotas habría sido una política sin mayor importancia. Pero la UNAM es una enorme entidad, sumamente compleja. El debate sobre el incremento de cuotas de la UNAM ha traspasado las fronteras de los universitarios para convertirse en un tema cotidiano de amplios sectores de la sociedad civil.

Esto obedece, sin duda, a la importancia que nuestra Máxima Casa de Estudios representa en la vida nacional, pero también a un interés generalizado porque nuestros hijos, hermanos, egresados o nosotros mismos podamos sentirnos seguros de que esta medida (aumento de cuotas) permita superar rezagos, o bien, no afecte nuestro futuro y el de otras generaciones para acceder a la formación profesional. Ambas preocupaciones son totalmente legítimas.

La educación constituye la función social más antigua del estado, sea liberal o intervencionista. "La educación es un derecho no un privilegio". El título de estas líneas se ha usado recientemente como bandera por los que rechazan el posible aumento de las cuotas que desde hace tiempo cubren los alumnos por los distintos servicios académicos. Quienes enarbolan este dictum están defendiendo el principio de que todos los ciudadanos deben tener acceso a la educación, no sólo aquellos con recursos suficientes para pagar su costo. Desde luego que este principio es inobjetable ¿Por qué, entonces, se insiste en reiterarlo cuando se habla de un posible aumento en las cuotas universitarias?. La respuesta puede ser: Es que si suben las cuotas muchos alumnos potenciales se van a quedar sin educación, porque no tienen con que pagarlas. Pero esto sería absurdo, porque siempre que se ha hablado de subir las cuotas en las Universidades Públicas se ha dicho con toda claridad y sin reservas que ningún estudiante que justifique ese nombre académicamente se quedara sin educación, aunque no tengan recursos para pagarla; también siempre se ha dicho que incluso habrá becas para los excelentes alumnos, y que se usarán los mismos criterios para calificar a todos los estudiantes, sean ricos, pobres o becarios. Tales proposiciones se han basado en una convicción profunda que todos los mexicanos universitarios o no hemos compartido desde 1917: la educación es un derecho no un privilegio.

Hay quienes interpretan la elevación de cuotas universitarias para los alumnos que puedan pagarlas como una

traición al espíritu revolucionario, como un paso más en la privatización de nuestra vida pública y cotidiana, como un triunfo más de la reacción y del capitalismo. El Banco Mundial, por otra parte se ha aprestado a proponer apoyos a las universidades públicas en la lógica de una refuncionalización del gasto público en México, bajo la condición de que se incrementen cuotas y colegiaturas. La estrategia del Banco Mundial, como la del Fondo Monetario Internacional, es la reducción del gasto público incluso en el desarrollo del conocimiento científico, lo cual significa que este tenga un mayor sustento en el gasto privado. Pero que esta estrategia opere, para que el sector privado aumente sus apoyos a la investigación y a la formación de profesionales, las universidades públicas habrán de ajustarse a sus condiciones; es decir, aristocratizar su planta estudiantil en términos económicos (disminuir su carácter popular) y con ello aliviar al Estado de una parte de su gasto en educación media-superior, superior y en investigación.

Enardecidos por su propia retórica, exclaman: ¡La educación pronto dejará de ser un derecho y se transformará en un privilegio!

Tanto los derechos como los privilegios pueden ser congénitos o adquiridos, aunque la costumbre reciente tiende a identificar a los derechos como condiciones implícitas al ser humano, cualesquiera sean su cuna y su fortuna, mientras que los privilegios se asocian con grupos pequeños y exclusivos, frecuentemente basados en relaciones familiares, políticas y económicas. El derecho tiene un carácter general y obligatorio, mientras que el privilegio es más restringido y opcional; en otras palabras el derecho es popular, mientras que el privilegio es elitista. El derecho es un bien de nacimiento que no se pierde nunca, mientras que el privilegio hay que ganárselo y conservarlo a pulso. Si se aceptan estas precisiones, no cabe duda que la educación de cada individuo debería ser un privilegio y no un derecho; en otras palabras, para disfrutar del privilegio de una educación habría que adquirir el derecho a

ella demostrando interés, motivación y capacidad de aprendizaje. En México todos tenemos derecho a una educación, pero no todos alcanzamos y conservamos el privilegio de adquirirla y disfrutarla. Hasta hoy las distintas opciones educativas universitarias implícitas en lo anterior (ingreso, permanencia y titulación) han sido independientes del estrato económico al que pertenece el alumno. Las calificaciones aprobatorias y el progreso en los estudios universitarios nunca han sido derechos que se ejercen o prebendas que se compran, sino más bien privilegios que se ganan con dedicación y trabajo.

Es falso que el costo de la educación sea gratuito para las familias que tienen que alimentar, vestir equipar y pagar el transporte de sus hijos. Todos los universitarios deben disfrutar de las mismas facilidades académicas y estar sujetos a las mismas formas de pago. Un verdadero sistema de becas implica proporcionar una ayuda financiera solo a quienes la necesiten y la merezcan para poder seguir una carrera.

Por muchos años ha sido conocido el hecho de que la UNAM se está quedando atrás. Hace años una afirmación como esta se rebatía con argumentos como el siguiente: es que la UNAM produce profesionales con distintas habilidades, o se trata de una educación distinta, una alternativa social. El fondo del problema es precisamente ese: la UNAM se ha convertido en no más que una alternativa. Hace 30 años era la Casa de la Excelencia Académica donde se realizaba investigación y se formaban los cuadros del futuro, tanto en los ámbitos técnicos como en los profesionales y políticos. Hoy en día la UNAM es una de muchas universidades.

El punto es muy claro: la UNAM podrá tener un esquema alternativo, pero éste no pasa la prueba del empleo. Si los que ofrecen puestos en el sector privado o en el gobierno no contratan egresados de la UNAM, ¿Cuál es el sentido de esa universidad?

La UNAM requiere una profunda reforma que logre alcanzar al país y recobrar la relevancia que antes tuvo.

Más aún, en la medida en que la economía cambia lo que va urgir va a ser un desarrollo tecnológico que, a la fecha al menos, sólo la UNAM tiene la capacidad, instrumental y medios para lograrlo. La derrota de las cuotas revela los límites de la reforma en la UNAM.

Se asegura que es imposible transformar a la UNAM y que, por tanto la imposibilidad para elevar las cuotas deja a la universidad sumergida en una especie de cieno y condenada al atraso académico. ¿Es esto cierto?

La universidad no puede estar condenada al atraso académico por un asunto como el de las cuotas pues, para empezar, no ha sido esa la situación la del atraso antes del conflicto. La UNAM es una institución heterogénea en la que ciertamente se expresan niveles académicos que son mejorables, que coexisten con otros caracterizados por el más alto nivel y la excelencia académicos. La universidad nacional es la más importante Institución de Educación Superior e Investigación en el país. Su calidad académica no ha estado condicionada por las cuotas. La aprobación del proyecto del rector Sarukhán, de haberse logrado, implicaba un incremento en los ingresos propios de apenas 8%. En otras palabras el incremento en los recursos de la UNAM por efecto de elevación de las cuotas, no representaría un aumento significativo, que permitiera relacionar la calidad de la enseñanza y la investigación con tan limitados recursos. El desahogo financiero producto de la elevación de cuotas, podría aligerar algunos problemas, pero la fuente primordial de financiamiento tendría que seguir siendo el subsidio del Gobierno Federal. Pero si no fueran suficientes los ingresos corrientes del gobierno, se podría pensar en un impuesto adicional sobre las remuneraciones por servicios profesionales con cargo a las empresas e instituciones de cierto tamaño. Esta sería una forma de captar la contribución financiera de los profesionales, independientemente de donde se hayan educado, de que tengan o no hijos, de que éstos asistan o no a instituciones públicas de nivel superior.

Existen otras fuentes importantes de aportaciones del sector privado, que las universidades públicas de algunos países están descubriendo y explotando. Incluso, en algunos casos, ya los han empleado: 1)- campañas anuales organizadas en que se exhorta a los exalumnos a dar aportaciones a sus universidades; 2)- donaciones de compañías, y 3)- un financiamiento de las empresas privadas y públicas destinado a la capacitación de personal o a servicios de investigación. La Comisión para el Intercambio Educativo y Cultural México-Estados Unidos, Carlos Ornelas Navarro, anuncio que fundaciones privadas extranjeras prometieron recursos por 4 millones de dolares para que universidades públicas y privadas de México adquieran SWAPS de deuda externa de nuestro país. Algunas instituciones de nivel superior en México ya han adquirido deuda externa, es conveniente dar a conocer a otras casas de estudio incluyendo las públicas estos proyectos que podrían financiar investigaciones, proyectos e intercambios científicos y tecnológicos. De forma inicial, este organismo manejará sólo 523 mil dolares en este sistema de bonos de deuda mexicana, como primer paquete. La dependencia que funge como intermediaria y representante de los gobiernos mexicano y estadounidense promoverá acercamientos con fundaciones privadas de otras naciones y universidades norteamericanas, con el fin de que canalicen recursos a través de este mecanismo que resulta innovador e interesante para las universidades mexicanas, porque podría ser una fuente importante de financiamiento y apoyo a la investigación y la docencia.

Otra fuente potencial de financiamiento y apoyo técnico se encuentran en las entidades de asistencia para el desarrollo multilaterales y bilaterales, así como entidades voluntarias y fundaciones. Se debe de tener cuidado con respecto a estas organizaciones, ya que México y sus instancias de gobierno deben conocer de antemano lo que desean hacer y cómo la asistencia externa puede ayudarles mejor a realizarlo. Deben impedir que las entidades externas les den la respuesta.

La universidad no es intrasformable pues a lo largo de su historia ha venido experimentando cambios de gran trascendencia en su vida académica y científica, y en sus relaciones con la sociedad. No es posible examinar la capacidad de transformación de una institución con las características de la UNAM, solamente a partir de la observación de un estrecho periodo de tiempo como lo ha sido el proceso para modificar el Reglamento General de Pagos.

Los retos de la educación adquieren hoy un carácter estratégico ya que en la capacidad de desarrollar, crear y aplicar conocimientos se encuentra la clave para el futuro nacional.

Por eso, nuestras instituciones de Educación Superior que han pasado por un largo periodo de crisis requieren ahora de una alta capacidad creativa para vencer sus inercias y entrar en una fase de innovación y readaptación permanente.

La universidad pública ocupa actualmente un lugar insustituible pero tal vez no por mucho tiempo. Por ello necesitamos que recupere su espacio como conciencia nacional, como vanguardia en los cambios científicos y tecnológicos, pero sobre todo, como vehículo para que accedan al conocimiento el mayor número de mexicanos.

No obstante, la asunción de los nuevos roles de la Universidad no puede ser materia solo de los universitarios ni exclusivamente de la UNAM. El conjunto de las universidades, la sociedad a través de sus diversas instancias y el Estado deben confluír en un acuerdo nacional que de respuesta a los desafíos que imponen los cambios mundiales. Que construya un Sistema Nacional de Educación coherente e interrelacionado entre sí y la Educación Superior.

Un esfuerzo de tal naturaleza permitira debatir los asuntos que hoy aparecen polarizados como el de las cuotas en el marco de una agenda global que gire en torno al tipo de futuro que aspiramos como país.

Esta vez todos tenemos la palabra. Los actores principales: estudiantes, académicos y autoridades pueden decidir si se quedan en el debate cerrado sobre la modificación del Reglamento de Pagos, o por el contrario, se incorporan nuevos elementos a la discusión así como a otros interlocutores. Independientemente de la opción que tomen, la discusión nacional no ha terminado.

BIBLIOGRAFIA

- 1)- ALVARADO LOURDES. De la Real y Pontificia Universidad de México a la Universidad Nacional de México. (Pensamiento Universitario No. 65). Ed. Centro de Estudios sobre la Universidad). UNAM. 1a. edición. 1986.
- 2)- ANUIES. Programa Integral para el Desarrollo de la Educación Superior (PROIDES). Ed. Unión Grafica. 1a. edición. 1987.
- 3)- BREMAUNTZ ALBERTO. Autonomía Universitaria y Planeación Educativa en México. Ediciones Jurídicas Sociales 1a. edición. México 1969.
- 4)- BONVECHIO CLAUDIO. El Mito de la Universidad. Siglo XXI Editores. 1a. edición. 1991.
- 5)- CARPIZO JORGE. El Ser y el Deber Ser de la Universidad Nacional Autónoma de México. (LA UNIVERSIDAD HOY Y MAÑANA). Serie Ensayo (S) 1a. edición. 1988.
- 6)- CARRANCA RAUL. La Universidad Mexicana. Ed. F.C.E. 1a. edición. 1969.
- 7)- CASTAÑEDA MARINA. NO SOMOS MINORIA. La Movilización Estudiantil 1986-87. Editorial Extemporáneos. 1a. edición. 1987.
- 8)- CASTREJON DIEZ JAIME. La Educación Superior en México. Editorial Edicol. 1a. edición. 1979.
- 9)- CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD. Memorias del Primer Encuentro de Historia sobre la Universidad. 1a. edición. 1984.
- 10)- CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD. Memorias del Segundo Encuentro de la Historia sobre la Universidad. 1a. edición. 1986.

- 11)- CUADERNOS DEL CONGRESO UNIVERSITARIO. Normas Básicas No. 24 Ley Orgánica de la UNAM. 1a. edición. 12 de febrero de 1990.
- 12)- COOMBS PHILIP. H. Estrategia para mejorar la calidad de la Educación Superior en México. Informe para el Secretario de Educación Pública realizado por el Consejo Internacional para el Desarrollo de la Educación. Ed. F.C.E. 1a. edición. 1991.
- 13)- DICCIONARIO MANUAL VOX. Lengua Española. Sinónimos y Antónimos. Editorial PEI. 1a. edición. 1990.
- 14)- FAGG, JOHN EDWIN. Latin América a General History. Nueva York. 1963. Mac Millan Company.
- 15)- F.C.E. MEXICO 75 AÑOS DE REVOLUCION. Educación, Cultura y Comunicación. Tomo I. 1a. edición. 1988.
- 16)- FREIRE PAULO. La Educación como Práctica de la Libertad. Siglo XXI Editores. 35a. edición. 1985.
- 17)- GARCIA PELAYO Y GROSS RAMON. Pequeño LAROUSSE Ilustrado 1992. Ediciones Larousse. 26a. edición. 1991.
- 18)- GORTARI DE ELI. La Función de la Universidad en México. (Pensamiento Universitario No. 63). Centro de Estudios Sobre la Universidad. UNAM. 1a. edición. 1986.
- 19)- JELLINEK GEORGES. El Estado Moderno y su Derecho.
- 20)- JIMENEZ MIER Y TERAN FERNANDO. El Autoritarismo en el Gobierno de la UNAM. Ediciones de Cultura Popular. 2a. edición. 1987.
- 21)- KAPLAN MARCOS. Universidad, Sociedad y Democracia. (UNIVERSIDAD HOY Y MAÑANA). Serie Ensayo (1) 1a. edición. 1988.

- 22)- LATAPI PABLO. Política Educativa y Valores Nacionales. Editorial Nueva Imagen. 7a. edición. 1989.
- 23)- MARSISKE REANTE. La Educación Básica y los Gobiernos Postrevolucionarios en México 1920-1928. (Pensamiento Universitario No. 71) Centro de Estudios sobre la Universidad. UNAM. 1a. edición. 1986.
- 24)- MATUTE ALVARO. José Vasconcelos y la Universidad. Textos Humanidades. Colección Educadores Mexicanos. 2a. edición. 1987.
- 25)- ORIA RAZO VICENTE. POLITICA EDUCATIVA NACIONAL. Camino a la Modernidad. Imagen Editores. 2a. edición. 1990.
- 26)- OSBORN THOMAS N. La Educación Superior en México. Ed. F.C.E. 1a. edición. 1987.
- 27)- PORRUA COLECCION. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Porrúa. 95a. edición. 1992.
- 28)- PRAWDA JUAN. Teoría y Praxis de la Planeación Educativa en México. Editorial Grijalbo. 4a. edición. 1984.
- 29)- PRAWDA JUAN. Logros, Inequidades y Retos del Sistema Educativo Mexicano. Editorial Grijalbo. 2a. edición. 1989.
- 30)- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.
- 31)- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.
- 32)- ROBLES MARTHA. Educación y Sociedad en la Historia de México. Siglo XXI Editores. 10a. edición. 1986.

- 33)- SALINAS DE GORTARI CARLOS. Tercer Informe de Gobierno. Anexo Estadístico. México 1991.
- 34)- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Programa para la Modernización Educativa 1989-1994.
- 35)- UNAM. Un Anheló de Libertad. Los Años y los Días de la Autonomía Universitaria. Litográfica Ingramex. 1a. edición. 1978.
- 36)- UNAM. Colección Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM. Volumen I. 1a. edición. 1980.
- 37)- UNAM. Compilación de Legislación Universitaria de 1970 a 1978. Tomo I. 1a. edición. 1977.
- 38)- UNAM. Anuario Estadístico 1971-1985.
- 39)- UNAM. Agenda Estadística 1986-1992.
- 40)- UNAM. Gaceta de la UNAM. Abril 1985.
- 41)- UNAM. Presupuesto por Programas 1970-1991.
- 42)- UNAM. Proyecto de Reglamento de Cuotas. Junio de 1992.
- 43)- UNAM. Políticas de Financiamiento de la UNAM. Feb. 1992.
I. Aspectos del Financiamiento de la UNAM.
II. Financiamiento de la Educación Superior.
- 44)- ZAID GABRIEL. De los Libros al Poder. Editorial Grijalbo. 1a. edición. 1988.

HEMEROGRAFIA

1)- EL CIUDADANO. Diciembre de 1991.

2)- EXCELSIOR. 2 de julio de 1992.

3)- EPOCA Revista. 1 de julio de 1991.

4)- LA JORNADA. 30 de septiembre de 1991

28 de febrero de 1992

11 de junio de 1992

15 de junio de 1992

22 de junio de 1992

30 de junio de 1992

1 de julio de 1992

3 de julio de 1992

14 de julio de 1992

5)- NOVEDADES. 20 de enero de 1987.

6)- UNO MAS UNO. 7 de julio de 1992.

7)- REVISTA DE REVISTAS (EXCELSIOR) 3 de febrero de 1992

No. 4279.

